

98

Chis

Andrea Pedroza Molina

De: fundacion fundacecilia <fundacecilia4747@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2017 5:58 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: SUBSANACIONES CONVOCATORIA IP003-2017
Datos adjuntos: Carta de presentacion.pdf; Contratos.pdf; Dictamen Revisor.pdf; Parafiscales.pdf

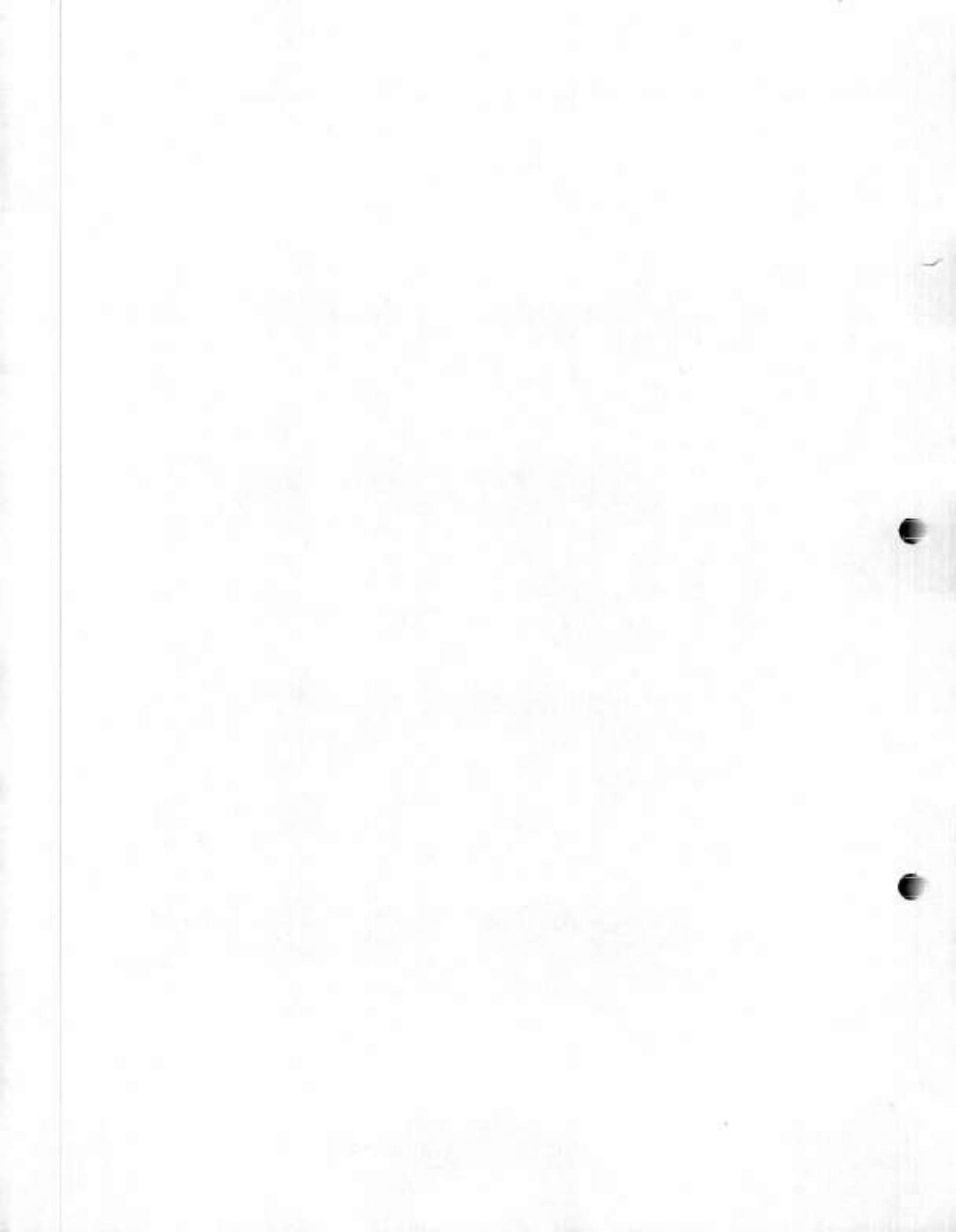
Muy buenas tardes

Se envían las subsanaciones solicitadas en la evaluación preliminar de la convocatoria ip20032017, para lo cual se anexan los siguientes documentos

Carta de presentacion
contrato de experiencia
Certificado de parafiscales
Dictamen revisor Fiscal

atentamente

Luis Alberto Viafara
Representante Legal



FUNDACIÓN SOCIAL NEIRA CECILIA "FUNDACECILIA"
NIT. 900749323-4



Bogotá 20 de octubre del 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Dirección: Av. Cra 68 No 64C-75
Ciudad.

El suscrito LUIS ALBERTO VIAFARA con cédula de ciudadanía N° 16.482446 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA con NIT. 900.749.323-4 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es : "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA". Presento la propuesta y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el suscrito declara que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) (natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que puede influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me

FUNDACIÓN SOCIAL NEIRA CECILIA "FUNDACECILIA"
NIT. 900749323-4



llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta. m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública.

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

u) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fundacecilia4747@hotmail.com

w. Que contamos con una sede administrativa ubicada en la dirección 66B No 5A1-16, la cual está dotada de Equipo de Cómputo, línea telefónica con acceso a internet y sala de reuniones.

A continuación presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento del Valle del Cauca, Zona 1.

Atentamente,


LUIS ALBERTO VIAFARA

Representante Legal Fundación Social Neira Cecilia

Dirección Comercial: Carrera 66B No 5A 1-16 Piso 2 Urb. Bahía – Buenaventura

Teléfono: 3167758860

Domicilio Legal: Carrera 66B No 5A 1-16 Piso 2 Urb. Bahía – Buenaventura

Correo Electrónico: fundacecilia4747@hotmail.com



**CORPORACION PACIFICO
TERRITORIO Y VIDA
NIT. 900.822.377-3**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber: **FRANCIA NOBITEÑO DIAZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 38.474.568 de Buenaventura (Valle). Representante legal de la Corporación Pacífico Territorio y Vida CORPATEV, NIT 900.822.377-3, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Buenaventura, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por otra parte la señora **NEIRA CECILIA VIAFARA RINCON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.744.747 expedida en Buenaventura, y residente en el mismo Municipio, actuando en representación legal de la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA, con NIT 900.749.323-4, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **para la capacitación en Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario**, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto—El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar las actividades de **Formación para la Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario**, el cual se desarrollará así: Tres jornadas de socialización y planificación en las comunidades Beneficiarias. b. Realizar Quince (15) Talleres relacionados con Creación y participación de iniciativas de bien común. c. Doce Talleres sobre liderazgo y toma de decisiones d. Tres Talleres sobre Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria. e. Garantizar la logística necesaria para la realización de las actividades de capacitación. g. Entregar un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas. i. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento efectivo del contrato. **SEGUNDA. Plazo** —El plazo para la ejecución del presente contrato será del veinte de marzo al 20 de diciembre del 2015.

TERCERA Valor y forma de pago. —El valor de este contrato será de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 42.400.000.00)** los cuales serán pagados en Cuatro (4) cuotas Bimensuales Iguales de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.600.000.00)** cada una, previa a la Entrega de los informes y resultados Bimensuales de actividad. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se compromete a: **1.** permitir a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna, el acceso a la información para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas del mismo. **2.** Pagar de manera oportuna el valor del contrato en la forma y montos estipulados. **QUINTA: AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, DIRECTIVA Y AUSENCIA DE SUBORDINACION LABORAL:** En la ejecución y desarrollo del presente contrato, El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía e independencia administrativa, técnica y directiva, utilizando sus conocimientos y el personal a su cargo, asumiendo todos los riesgos que su actividad o trabajo generen, sin estar sujeto a horarios, órdenes o reglamentos que impliquen dependencia o subordinación jurídica de tipo laboral en los términos del Art. 23, numeral 1, literal b, del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1, de la Ley 50 de 1990. Por consiguiente, la presente relación contractual no está regida por un contrato de trabajo entre El

Dirección: Calle 5 No. 71-5A-02 Isamo Bolívar
Tel. 2447897. Cel. 3158946573
Email: corpatev@hotmail.com



**CORPORACION PACIFICO
TERRITORIO Y VIDA
NIT. 900.822.377-3**

CONTRATANTE y El CONTRATISTA o su personal, o dependientes, ni dará lugar a la generación o pago de ninguna de las acreencias previstas en las disposiciones laborales de parte de Aciva R.P. **SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá terminarse anticipadamente por acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de una de ellas comunicada a la otra con una antelación no inferior a 10 días. En ambos casos El CONTRATANTE evaluará la cantidad y calidad de los productos elaborados a su criterio por El CONTRATISTA para efectos de la liquidación definitiva del valor de los honorarios causados y que a su criterio El CONTRATANTE corresponda pagar. **SEPTIMA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la ejecución y realización de los pagos estipulados en la cláusula Tercera del presente contrato el contratista debe demostrar la afiliación de él y de sus dependientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como realizar los pagos de acuerdo a los porcentajes y bases fijadas por la ley. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** el incumplimiento de una, varias, o todas las obligaciones derivadas de este contrato, por parte de uno o cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, constitución en mora, derechos de estos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. **NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual para el presente contrato será la ciudad de Buenaventura. **DÉCIMA PRIMERA: RESERVA DEL DERECHO A EMITIR PAGOS:** El CONTRATANTE se reserva el derecho de no emitir pagos, si el contratista no cumple con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulación esta que El Contratista acepta expresamente. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y el ejercicio de las acciones a que haya lugar, las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo.

En constancia de todo lo anterior, firman las partes en la ciudad de Buenaventura a los veinte (20) días del mes de marzo del 2015

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

Francía Nobiteño P.
FRANCIA NOBITEÑO DIAZ
Representante Legal

Neira Cecilia Viafara Rincon
NEIRA CECILIA VIAFARA RINCON
C.C. 1.111.744.747 de Buenaventura



**CORPORACION PACIFICO
TERRITORIO Y VIDA
NIT. 900.822.377-3**

La suscrita representante legal de la Corporación Pacifico Territorio y Vida CORPATEV

CERTIFICA

Que la Fundación Social Neira Cecilia, identificada con NIT 900.749.323-4, contrato con nosotros la Formación para la Creación y participación en iniciativas de bien común, generación de aprendizajes asertivos y responsables para la toma de decisiones encaminadas al bienestar familiar y comunitario.

Dicho contrato fue recibido a satisfacción y se desarrolló desde el 20 de marzo del 2015 al 20 de diciembre del 2015.

Dicho contrato se realizó por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 42.400.000).

Se firma en Buenaventura a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre del 2017.

Francisca Nobiteño D.
FRANCIA NOBITEÑO DIAZ
Representante Legal

ACIVA RP

Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico

Decreto 1088 de junio de 1993

Personería Jurídica 0026 - NIT: 83.500.1232-6

En defensa de la Madre Tierra con Identidad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No 2015-12

Contratante: **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA ACIVA R.P**

Contratista: **FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA**

Objeto: Capacitación en salud sexual y reproductiva y hábitos de vida saludable a familias indígenas desplazadas

Por valor de: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 62.400.000) MONEDA CORRIENTE**

Duración del Contrato: **DEL 10 DE ABRIL AL 10 DE DICIEMBRE DEL 2015**

Entre los suscritos a saber: **MILLER MEJIA CHICHILIANO**; mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1028.160.431 del Cerrito (Valle). Representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico - ACIVA RP, NIT 835.001.332-6, entidad de carácter único especial y sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Buenaventura y reconocida mediante personería jurídica 0026 del 06 de abril de 2001 por la Dirección Étnica del Ministerio del Interior y de Justicia, y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por otra parte la señora **NEIRA CECILIA VIAFARA RINCON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.111.744.747 expedida en Buenaventura y residente en el mismo Municipio, actuando en representación legal de la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA, con NIT 900.749.323-4, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios **para la capacitación en salud sexual y reproductiva, crianza de los hijos y hábitos de vida saludable en familias indígenas desplazadas por la violencia en Buenaventura**, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto—El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar las actividades de la **CAPACITACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CRIANZA DE LOS HIJOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN FAMILIAS INDÍGENAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN BUENAVENTURA**, el cual se desarrollara así: a. Una jornada de socialización y construcción de estrategias metodológicas. b. Una jornada de socialización y planificación en las comunidades Beneficiarias. c. Realizar Treinta (30) Talleres relacionados con salud sexual y reproductiva, crianza de los hijos y hábitos de vida saludable. d. Un encuentro de saberes tradicionales ligados a las familias. e. Tres encuentros lúdicos práctico sobre crianza de los hijos y conservación de prácticas culturales. f. Disponer y organizar la logística necesaria para la realización de las actividades de capacitación. g. Entregar un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas. i. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento efectivo del contrato. **SEGUNDA. Plazo**. —El plazo para la ejecución del presente contrato será del 10 de Abril al 10 de diciembre del 2015. **TERCERA. Valor y forma de pago**. —El valor de este contrato será de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$ 62.400.000.00)** los cuales serán pagados en Cuatro (4) cuotas Bimensuales Iguales de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE: (\$ 15.600.000.00) cada una, previa a la Entrega de los informes y resultados Bimensuales de actividad. **CUARTA:**

ACIVA RP

Asociación de Ceballos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico

Decreto 1088 de junio de 1993

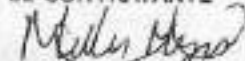
Personería Jurídica 0026 - NIT: 833001232-6

En defensa de la Madre Tierra con Identidad

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a: **1.** permitir a EL CONTRATISTA en forma oportuna, el acceso a la información para la debida ejecución y cumplimiento del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas del mismo. **2.** Pagar de manera oportuna el valor del contrato en la forma y montos estipulados. **QUINTA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, DIRECTIVA Y AUSENCIA DE SUBORDINACIÓN LABORAL:** En la ejecución y desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía e independencia administrativa, técnica y directiva, utilizando sus conocimientos y el personal a su cargo, asumiendo todos los riesgos que su actividad o trabajo generen, sin estar sujeto a horarios, órdenes o reglamentos que impliquen dependencia o subordinación jurídica de tipo laboral en los términos del Art. 23, numeral 1, literal b, del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el Art. 1, de la Ley 50 de 1990. Por consiguiente, la presente relación contractual no está regida por un contrato de trabajo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o su personal, o dependientes, ni dará lugar a la generación o pago de ninguna de las acreencias previstas en las disposiciones laborales de parte de Aciva R.P. **SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá terminarse anticipadamente por acuerdo entre las partes, o por decisión unilateral de una de ellas comunicada a la otra con una antelación no inferior a 10 días. En ambos casos EL CONTRATANTE evaluará la cantidad y calidad de los productos elaborados a su criterio por EL CONTRATISTA para efectos de la liquidación definitiva del valor de los honorarios causados y que a su criterio EL CONTRATANTE corresponda pagar. **SEPTIMA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la ejecución y realización de los pagos estipulados en la cláusula Tercera del presente contrato el contratista debe demostrar la afiliación de él y de sus dependientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como realizar los pagos de acuerdo a los porcentajes y bases fijadas por la ley. **OCTAVA: CLÁUSULA PENAL:** el incumplimiento de una, varias, o todas las obligaciones derivadas de este contrato, por parte de uno o cualquiera de los contratantes, dará derecho a aquel que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, el pago de una multa o pena equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que será exigible inmediatamente sin necesidad de requerimiento alguno, constitución en mora, derechos de estos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. **NOVENA.: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual para el presente contrato será la ciudad de Buenaventura. **DÉCIMA PRIMERA: RESERVA DEL DERECHO A EMITIR PAGOS:** EL CONTRATANTE se reserva el derecho de no emitir pagos, si el contratista no cumple con cualquiera de las cláusulas del presente contrato, estipulación esta que EL Contratista acepta expresamente. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y el ejercicio de las acciones a que haya lugar, las partes declaran que este documento presta mérito ejecutivo.

En constancia de todo lo anterior, firman las partes en la ciudad de Buenaventura a los diez (10) días del mes de abril del 2015.

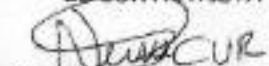
EL CONTRATANTE



MILLER MEJÍA CHICHILIANO

Representante Legal Aciva R.P

EL CONTRATISTA



NEIRA CECILIA VIAFARA RINCON

CC. 1.111.744.747 de Buenaventura

ACIVA R.P.



ACIVA RP

Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca Región Pacífico

Decreto 1088 de Junio de 1993

Personería Jurídica 0026 - NIT: 835001232-6

En Defensa de la Madre Tierra con Identidad

El suscrito representante legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Valle del Cauca ACIVA R.P

CERTIFICA

Que la Fundación Social Neira Cecilia, identificada con NIT 900.749.323-4, llevo a cabo el contrato de servicios con esta organización el cual tuvo como objeto la realización de **CAPACITACIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CRIANZA DE LOS HIJOS Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN FAMILIAS INDÍGENAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN BUENAVENTURA.**

Dicho contrato fue recibido a satisfacción y se desarrolló desde el 10 de abril del 2015 al 10 de diciembre del 2015.

Dicho contrato se realizó por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 62.400.000).

Se firma en Buenaventura a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del 2017.

MILLER MEJIA

Representante Legal ACIVA R.

**DICTAMEN DE REVISOR FISCAL PARA LOS ESTADOS FINANCIEROS
TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 DE LA FUNDACION NEIRA
CECILIA**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

He auditado el Estado de Situación Financiera de la FUNDACION NEIRA CECILIA al 31 de Diciembre de 2016, y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y de Flujos de Efectivo por el período 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016. Los Estados Financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están exentos de errores importantes en su contenido. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los Estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA al 31 de Diciembre del 2016, los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y los flujos de efectivo por el período 01 de Enero a diciembre 31 de 2016, de conformidad con Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

De acuerdo a la auditoría realizada a los estados financieros de la FUNDACION NEIRA CECILIA, esta presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno.

Igualmente certifico que la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA cuenta con los recursos financieros y fuentes de financiamiento para la prestación de servicios de protección integral. Así mismo la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA, maneja centros de costos que permite que la administración contable se realice por programas o modalidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los presupuestos y estatutos de la FUNDACION NEIRA CECILIA, su presupuesto se encuentra debidamente aprobado por la instancia definidos en sus estatutos, y que la totalidad de los recursos comprometidos y generados por la prestación del servicio de protección serán destinados al desarrollo de los objetivos estatutarios según los lineamientos y estándares del ICBF.

Ofelia Aracelly Minota Rivera

OFELIA ARACELLY MINOTA RIVERA

Revisora Fiscal

TP. 1957215-T

FUNDACIÓN SOCIAL NEIRA CECILIA "FUNDACECILIA"
NIT. 900749323-4



**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Bogotá D.C

YO, **OFELIA ARACELLY MINOTA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.111.743.571 de Buenaventura, en calidad de Revisora Fiscal de la FUNDACION SOCIAL NEIRA CECILIA NIT 900.749.323-4 manifiesto bajo la gravedad de juramento.

Que la organización está obligada al cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, y durante los seis meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, ha cumplido a cabalidad con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud - EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías - AFP, Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se firma en Buenaventura a los ocho (8) días del mes de noviembre del 2017.

Atentamente

Ofelia Aracelly Minota Rivera
OFELIA ARACELLY MINOTA RIVERA
Revisora Fiscal
TP. 197215-T



100
Chi

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2017-595673-0101
Fecha: 2017-11-16 09:17:32
No. Folios: 1
Remite: ASOCIACION DE VOLUNTADES PARA

Para:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA "ICBF"
Sede Nacional
AVENIDA CARRERA 68 No. 64C-75 BOGOTÁ
Telf: (1) 4377630
Bogotá D.C.

Remite:

ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL
"AVOSS"
NIT: 813010867-0
Calle 57 No. 1C-14 Barrio las Mercedes
Telf: (8) 8768034
Neiva - Huila

CONFORMACIÓN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR
FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA
LA PAZ

IP-003-2017



12400
+ 1 Sobre



Neiva, 14 de noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF-
Sede Nacional
Bogotá D.C.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA N° IP 003 DE 2017.

ASUNTO: ENTREGA ACTA JUNTA DIRECTIVA AVOSS PARA SUBSANAR
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA N° IP-003-2017

Cordial Saludo,

Con la finalidad de subsanar la propuesta presentada a ustedes, respetuosamente hago entrega del Acta de Autorización por parte de la Junta Directiva de AVOSS, de acuerdo lo señalado en el PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-003-2017, cuyo objeto es: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”.

Agradezco su atención,

Atentamente,


MARÍA LEYDITH CUÉLLAR DE FAJARDO
Representante Legal



ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 51
 ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL

FECHA:	10-11-2017	CIUDAD:	Neiva	HORA:	10:00 am
LUGAR: Sede Administrativa de AVOSS					
QUIEN CONVOCA: Vicepresidente de la Junta Directiva					
PARTICIPANTES: - María Leydith Cuellar - Yonh Jairo Fajardo - Olga Aldana					
ORDEN DEL DIA					
Agenda de la reunión I. Llamado a lista y verificación del quorum II. Autorización para contratar III. Lectura y aprobación del acta IV. Cierre					
DESARROLLO					
Ejecución de la reunión I. Llamado a lista y verificación del quorum Se llamó a lista y se constató la asistencia de tres de los tres miembros principales de la Junta Directiva. II. Autorización para contratar <p>Se autoriza a la señora María Leydith Cuellar de Fajardo, Representante Legal de AVOSS, con cedula de ciudadanía No 36.148.068 de Neiva para participar en procesos de contratación y celebrar contratos sin limite de cuantía, con entidades públicas o privadas, en desarrollo del objeto social y a coordinar lo relacionado con eventos u otro tipo de actividades.</p> III. El anterior punto fue aprobado por unanimidad por los miembros de Junta Directiva. IV. Lectura y aprobación del acta Se procedió a elaborar el acta final y a dar lectura de la misma, siendo aprobada por unanimidad por					





todos los presentes sin ningún tipo de modificación.

V. Cierre


Siendo las 10:30 de la mañana del día 10 de noviembre de 2017 se dio por finalizada la reunión # 51 de junta directiva.

FIRMAS


PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA
Firma


SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA
Firma

La presente es fiel copia tomada del libro de actas de Junta directiva,


OLGA ALDANA
Secretaria

Andrea Pedroza Molina

101
cris

De: Colegio Gran Colombia Colgracol <colgracol0038@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 9:21 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017; Colegio Gran Colombia Colgracol; Lesty crismatt romero
Asunto: DOCUMENTOS DE SUBSANACION IP 003 2017 CORPORACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA PROPUESTA N° 101
Datos adjuntos: ACTA AUTORIZACION REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTRATOS.pdf; CERTIFICADO PERSONERIA JURICA ICBF.pdf; ESTATUTOS ACTUALIZADOS GRAN COLOMBIA .pdf

Buenas Noches

Reciban un cordial saludo a continuación se envían información para subsanar IP 003 de 2017.

1. Componente Jurídico.

- a) Estatutos vigentes de la Corporación donde están las Funciones del representante legal y la vigencia de la personería Jurídica.
- b) Acta de la junta directiva autorización para firmar contratos y prestamos bancarios sin limites de cuantía Representante Legal.
- c) Certificado de reconocimiento personería Jurídica ICBF.

Agradezco su atención.

Atentamente:

MERCEDES ROMERO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA.
NIT 806.014.866-6
CARTAGENA BOLIVAR

Enviado desde Correo para Windows 10



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

NIT: 806.014.866-6



ACTA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA N° 11

Siendo las 9:00 AM del día 15 del mes de Febrero 2.017 se hacen presente en las instalaciones de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** los miembros de la junta directiva que se detallan a continuación: Ricardo Ricardo Pedroza, Verónica Crismatt Romero y Hipólita Romero De Crismatt, con el fin de realizar la presente reunión y desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Revisar las funciones y facultades del Representante Legal.
3. Aprobación del acta y cierre.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum:

El secretario hace el llamado a lista verificando que se encuentran presente en esta reunión todos los dignatarios de la junta directiva, comprobándose la existencia del quórum.

2. Revisar las funciones y facultades del Representante Legal:

Los presentes concluyen que es importante autorizar a la Representante Legal firmar contratos y préstamos bancarios sin límite de cuantía.

3. Aprobación del acta y cierre: Siendo las 10.00 A.M del presente día los asistentes aprueban y firman el acta. Seguidamente la presidente levanta la reunión.


RICARDO RICARDO PEDROZA
PRESIDENTE


VERÓNICA CRISMATT ROMERO
VICEPRESIDENTE


HIPÓLITA ROMERO DE CRISMATT c.c. 33.131.7849/2017
SECRETARIA

**LA SUSCRITA DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOLÍVAR**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución N°03899 de 2010.

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada "CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA", con NIT. 806.014.866-6, con sede en la Maria sector San Bernardo Cra 30 N° 56 - 15, es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N° 1822 de fecha 26 de Noviembre de 2014, emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es la señora **MERCEDES ROMERO VARGAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **45.462.979 de Cartagena**.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2.017)



LENNY MARGARET CUELLO ESCOBAR
Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Vigencia tres (3) meses

Proyectó: Rafael G. Gallo Magdaniels – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes – Coordinadora Grupo Jurídico



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 1799 DE OCTUBRE DE 2005
REG. DANE: 11386100038
NIT: 896.014.890-5
DIRECTORA LESTY CRISMATT ROMERO

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO: Constituyese la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, como entidad de derecho privado la cual se registrará por los presentes estatutos y en lo regulado por ellos, por las leyes Colombianas aplicables a este tipo de entidades.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de beneficio social, dedicada exclusivamente a la docencia.

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tiene su domicilio principal en la ciudad de Cartagena, y la sede funcionara en el Barrio La María, Sector San Bernardo, pero podrá extender el desarrollo de su actividad a otro municipio del departamento de Bolívar.

Cuando las necesidades ameriten cambio de domicilio de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia se requerirá para ello de la aprobación de por lo menos el 70% de los asociados y aprobado en Asamblea General.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad mayoritaria de sus miembros o por mandato de la ley.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA CORPORACION

ARTICULO QUINTO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá como objetivos los siguientes:

- La docencia en general, en cumplimiento de este fin promoverá, impulsará y ofrecerá enseñanza en el nivel de Básica primaria y demás niveles que con posterioridad ofrezca la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia y sean aprobados por la autoridad competente.
- Asesoría a organizaciones populares, cívicas, entidades privadas y participar con los gobiernos locales, civiles entidades religiosas en el diseño y ejecución de programas de interés social.

Lecy Romero Vergara

Barrio La María, Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecyro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2005
REG. DANE: 11309190603
NIT: 806 614 896 4
DIRECTORA LESTY CRISTINA ROMERO

-Capacitación a organizaciones de base y cuidados en general, adultos, jóvenes y adolescentes, con el fin de aumentar su capacidad participativa, ampliar su conocimiento de la realidad circundante y de sus problemas, y promover en ellos acciones de reflexión y acción frente a los mismos.

- Propender por la construcción de la paz, la defensa y protección de los derechos humanos, basado en el respeto por la diferencia y la convivencia fraterna.

- Organizará y celebrará actos sociales, culturales, recreativos y deportivos en beneficio de la comunidad.

- brindar atención a la Primera Infancia de los estratos 1, 2 y 3 a través de Contratos o convenios suscritos con ONG del orden nacional e internacional, personas naturales, jurídicas, con entidades gubernamentales nacionales y extranjeras.

- brindar atención a las familias con la implementación de programas sociales.

ARTICULO SEXTO: La Corporación Educativa Gran Colombia se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad de derechos y obligaciones, sin discriminación de tipo político, racial o religioso.

- Participación democrática en las deliberaciones y decisiones de las asambleas.

- Libertad de asociarse y retirarse de la Corporación Educativa Gran Colombia.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO SEPTIMO: La Corporación Educativa Gran Colombia estará integrada por los miembros fundadores, adherentes y honorarios.

1. Son miembros fundadores, aquellos que figuren como tales en el acta de constitución.

2. Son miembros adherentes, los que sean admitidos con ese carácter por la Asamblea General, y siempre que hagan un aporte económico previamente establecido por la Asamblea General.

3. Son miembros honorarios, aquellas personas que proporcionen una ayuda significativa y que por sus calidades y actitudes hacia el objetivo de la

Herrera Patricia Vargas

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo
Email: locirio@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2003
REG. DANE: 11300100003
NIT: 806.014.866-6
DIRECTORA: LESTY CRISMATI ROJERO

Corporación Educativa Gran Colombia, se hagan acreedores a tal distinción por parte de la Asamblea.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros tendrán los siguientes derechos:

- Participar con voz y voto en las asambleas generales.
- Elegir y ser elegidos en los cargos administrativos de la Corporación Educativa Gran Colombia.
 - Examinar los libros de contabilidad, las actas y en general todos los documentos de la Corporación Educativa Gran Colombia.
- Representar o hacerse representar en las reuniones de la Asamblea.

ARTÍCULO NOVENO: Son obligaciones de los miembros:

- Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Corporación Educativa Gran Colombia.
 - Acatar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
 - Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.
 - Desempeñar honestamente las funciones inherentes a los cargos a los cuales fueron elegidos.
 - Cumplir con las obligaciones económicas que se establezcan.
 - Cumplir con todas las labores que se le encomienden.

ARTICULO DECIMO: Para ser admitidos como miembros de la Corporación Educativa Gran Colombia se debe presentar la solicitud a la Junta Directiva, quien decidirá sobre la admisión. El interesado debe ser persona dispuesta a colaborar con el desarrollo del objetivo de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: A los miembros les esta prohibido:

- Utilizar la Corporación Educativa Gran Colombia para obtener beneficio personal.
- Violar las disposiciones estatutarias.
- Utilizar el nombre de Corporación Educativa Gran Colombia para adelantar campañas políticas.

Herivelto Amador Vargas

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecrisr@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2003
REG. DANE: 11206100018
NIT: 806.014.886-4
DIRECTORA LESTY CRISMATT ROMERO

La calidad de miembro se pierde por las siguientes causas:

- Por retro voluntario.
- Por exclusión que haga la Asamblea General cuando existan justas causas para tomar esta decisión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Causales que determinan la suspensión temporal de un miembro de la Corporación Educativa Gran Colombia:

- Renuncia a cumplir las disposiciones estatutarias.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad hasta por seis meses.
- Ausentismo injustificado a las Asambleas Ordinarias o extraordinarias.

Para la suspensión temporal de un miembro de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia se requiere como mínimo del 50 % del voto favorable de los socios, tanto fundadores como adherentes.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Causales que determinan la exclusión definitiva de un socio de la Corporación Educativa Gran Colombia:

- Violación manifiesta de los preceptos estatutarios.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad por un intervalo superior a seis meses.
- Realizar actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, que pongan en entredicho la seriedad y moralidad de la Corporación Educativa Gran Colombia.

Para la exclusión definitiva de un socio la Corporación Educativa Gran Colombia, se requiere por lo menos del 70% de los votos favorables de los miembros.

CAPITULO IV

ORGANO DE DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL Y VIGILANCIA

ARTICULO DECIMO CUARTO: La dirección, administración, control y vigilancia de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, será ejercida por los siguientes organismos:

Herivelto Antonio Vargas

Barrio La María, Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecirio@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 6799 DE OCTUBRE DE 2003

REC. DANE: 11300100001

NIT: 806.554.956-6

DIRECTORA LESTY CRISMATT ROMERO

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- El Gerente
- El Revisor Fiscal

ARTICULO DECIMO QUINTO: La Asamblea General es el organismo de máxima autoridad de la Corporación Educativa Gran Colombia.

Estará compuesta por todos los miembros fundadores y adherentes debidamente inscritos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Asamblea General de los socios se reunirá ordinaria y extraordinariamente. En el primer caso, se reunirá una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del respectivo año, previa convocatoria hecha por el secretario de la entidad, con una anticipación de 10 días calendario, mediante escrito dirigido a la dirección registrada por el asociado en la Secretaría de la Corporación Educativa Gran Colombia. Cuando se trate de aprobar los estados financieros de fin de ejercicio anual, el Gerente, la *Junta Directiva*, el *Revisor Fiscal* o por lo menos el 20% de los socios activos de la Corporación Educativa Gran Colombia, podrán convocar a los asociados para una Asamblea Extraordinaria. Esta convocatoria se hará con ocho días calendarios de anticipación a dicha reunión extraordinaria; y será remitido dicho escrito a la reunión, en la forma prevista por las Asambleas Ordinarias. En el evento de ser necesarias Asambleas Extraordinarias por motivos diferentes a lo anteriormente citado, la convocatoria se hará con cinco días de antelación, y de manera similar a las otras.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: La Asamblea General podrá sesionar cuando el número de miembros fundadores y adherentes presentes sobrepase la mitad de los miembros inscritos, salvo los casos en que se requiera un número mayor de los socios a la Asamblea General para tomar decisiones especiales (numerales 3, 9 y 11 del artículo 19). Si pasada una hora después de la acordada para la Asamblea, no se hubiere constituido el quorum establecido en este artículo, se suspenderá la sesión y se convocará a una nueva asamblea, la cual se efectuará a los 15 días calendario subsiguientes, cursando notificación por escrito a cada uno de los asociados.

PARÁGRAFO: Todo miembro de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, tanto fundador como adherente, podrá

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecriro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2001
REG. DANE: 1130019603
NIT: 896314364-6
DIRECTORA LESTY CRISMAFF ROMERO

hacerse representar en las reuniones de Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, identificando previamente al apoderado y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, salvo que éste se extienda en forma general, para lo cual es necesario documento público. Un mismo miembro no podrá representar a más de dos miembros fundadores o adherentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Las reuniones de la Asamblea General serán precedidas por el Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva según las circunstancias, y en ausencia de éstos, por cualquier miembro de la Junta Directiva

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Son funciones y atribuciones de la Asamblea General

1. Elegir por el sistema nominal, a la Junta Directiva por un periodo de dos años.
2. Elegir al Revisor Fiscal para un periodo de dos años, y asignarle su remuneración.
3. Aprobar y reformar los estatutos con el voto calificativo del 75% de los miembros inscritos.
4. Determinar la entidad a la cual debe pasar el patrimonio de la Corporación Educativa Gran Colombia, en caso de disolución y liquidación.
5. Trazar las políticas generales de los programas o inversiones.
6. Aprobar o negar los estados financieros cortados a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior que presente el Gerente, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
7. Conocer y decidir sobre la renuncia presentada por miembros de la Junta, y removerlos cuando haya motivo para hacerlo.
8. Decidir sobre el retiro, suspensión o expulsión de alguno de los miembros cuando existan justas causas para tomar esta decisión.

Mercedes Romero Vega

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecrino@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 0999 DE OCTUBRE DE 2002

REG. DANE: 11390100038

NIT: 866 214 866 - 4

DIRECTORA LESTY CRISMAFF ROMERO

9. Decidir sobre el cambio de domicilio de la Corporación Educativa Gran Colombia.
10. Ejercer todas las demás funciones que le corresponden como máximo organismo de la Corporación Educativa Gran Colombia, siempre que no estén asignadas a otros organismos.
11. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, y nombrar liquidador y suplente con el voto del 70% de los miembros fundadores e inscritos. Disuelta y liquidada la entidad, el remanente de los bienes que de ésta quedare, debe pasar a otra entidad sin ánimo de lucro.

PARÁGRAFO: Con excepción de los numerales 3, 9 y 11 las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros fundadores y adherentes inscritos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá una junta directiva integrada por Tres (3) miembros quienes por votación entre ellos mismos designarán los miembros que han de ocupar los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente y secretario.

El periodo de los miembros de la Junta Directiva es de dos años, y podrán reelegidos indefinidamente.

En la elección, de la Junta Directiva, *necesariamente deberían ser reelegidos por lo menos dos miembros de la Junta Directiva anterior, con el fin de asegurar la continuidad armónica de su gestión*

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes al final del mismo, y la convocatoria a la reunión será hecha por el Presidente, con una antelación no inferior a cinco calendarios, mediante oficio dirigido a LOS miembros que la integran, y a la dirección registrada en la Secretaría de la Corporación Educativa Gran Colombia

Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva por razones que lo ameriten, será convocada por el Presidente, y dicha convocatoria se hará con una anticipación de tres días calendario, y con el mismo procedimiento seguido para las reuniones ordinarias. Para que su deliberación sea válida se requiere de la presencia de tres de sus miembros, y tomará decisiones por

María Inés Vargas

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo
Email: locrio@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL, RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2005
R.S.O. DANE: 1100090032
NIT: 896.314.866-6
DIRECTORA LESTY CRISHMATT ROMERO

mayoría de votos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Son funciones de la Junta Directiva:

1. Desarrollar la política general de la Corporación Educativa Gran Colombia de acuerdo con los planes y programas trazados por la Asamblea General.
2. Crear todos los cargos administrativos que requieran el buen funcionamiento de la Corporación Educativa Gran Colombia y determinar su remuneración.
3. Autorizar todo acto o contrato, por cantidad superior a 30 salarios mínimos.
4. Proponer a la Asamblea General, los nombres de las personas o entidades, que en su concepto deban ser incluidos como miembros adherentes u honorarios.
5. Presentar, a consideración de la Asamblea General un informe de la gestión administrativa del período correspondiente.
6. Resolver los asuntos que se le presenten a la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, y que no estén contemplados en los Estatutos.
7. Elegir al Gerente.
8. Estudiar y aprobar con el rector las tarifas de matrículas y pensiones y otros rubros.
9. Nombrar al rector.
10. conformar una comisión para que asigne las remuneraciones del Gerente, rector y Contador, y cuyo diligenciamiento se debe realizar en el primer mes del año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Coordinar la ejecución de los programas trazados por la Asamblea.
3. Convocar a las reuniones de Asambleas Ordinarias y

Yvonne Rosado Varga

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecraro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2005
REG. DANE: 11308100038
NIT: 900.014.866-4
DIRECTORA LERTY CRISTINA ROMERO

Extraordinarias, y Reuniones de la Junta Directiva.

4. Suscribir en asocio con su Secretario, las actas de la Asamblea y Junta Directiva.
5. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Son funciones del Vicepresidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Realizar las labores que se le encomiendan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Secretario desempeñará las siguientes Funciones:

1. Llevar y mantener al día el archivo de la entidad.
2. Redactar, asentar y firmar las actas de las reuniones de Asamblea General y Junta Directiva en los libros destinados para ese fin.
3. Llevar el registro de los miembros de la Corporación Educativa Gran Colombia.
4. Ser el Secretario de la Asamblea General y de la Junta Directiva

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Son funciones del Gerente:

1. Representar a la entidad judicial y extrajudicialmente.
2. Presentar a la Asamblea General, en sus sesiones ordinarias un informe sobre la marcha de la Corporación Educativa Gran Colombia y los estados financieros del año inmediatamente anterior, sujetos a las normas vigentes en Colombia.
3. Mantener a la Junta Directiva informada de manera permanente y detallada de los negocios que realice la entidad y suministrarle datos e informes que ella solicite.

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecriro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL RESOLUCION N° 0799 DE OCTUBRE DE 2007
REG. DIANE: 12700106638
NIT: 896 214 844 -6
DIRECTORA LESTY CRISMATT ROMERO

4. Constituir mandatarios que representen a la Corporación Educativa Gran Colombia en los asuntos judiciales o extrajudiciales; pero cuando se trate de Poder general, el Gerente necesitará autorización de la Junta Directiva.
5. Nombrar y remover libremente al personal administrativo que sea necesario para la cumplida administración de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, cuando la Junta haya creado la respectiva posición.
6. Enajenar, gravar o arrendar en bloque, la totalidad de los bienes sociales, previa Autorización de la Asamblea General.
7. Cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
8. Las demás que le confieran las leyes y estos Estatutos a los representantes legales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá un revisor fiscal elegido por la asamblea general para un periodo de dos años, y podrá ser reelegido indefinidamente. Sus funciones serán las mismas establecidas por el Código de Comercio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Para la labor docente a desarrollar la Corporación Educativa Gran Colombia tendrá un rector nombrado por la Junta Directiva designado para un periodo de dos años, y podrá ser reelegido indefinidamente. El Rector deberá llenar las cualidades que se requieran para el cargo según las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación.

El Rector estará *subordinado directamente* por la Junta Directiva y la Asamblea General en lo Referente a la Corporación Educativa Gran Colombia, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas generales que fija la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia para salvaguardar el buen nombre del plantel, objeto de esta Corporación.

Horacio Placer Vargas

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecriro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 0999 DE OCTUBRE DE 2005

REG. DANE: 11300100038

NIT: 806.014.866-6

DIRECTORA LEETTY CRISMAFF ROMERO

2. Presentar informe trimestral sobre su gestión administrativa y docente.
 3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando se le convoque.
 4. Estudiar con el Gerente el presupuesto de ingresos y egresos de Funcionamiento del plantel cada periodo escolar, y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
 5. Nombrar en sus respectivos cargos al personal docente, directivo docente y de Bienestar estudiantil.
 6. Establecer las remuneraciones de los recursos humanos contratados por el plantel, previo estudio con el Gerente y la Junta Directiva.
- Las demás obligaciones y funciones legales de su cargo serán las que exijan las autoridades educativas.

CAPÍTULO V

FONDO SOCIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El patrimonio de la entidad, estará conformado por los aportes iniciales de los socios por valor de Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$480.000), según Acta de Constitución y los activos fijos tangibles representados por donaciones en especie o en Dinero, o en ayudas económicas hechas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, a la Corporación Educativa. Su administración y manejo se hará a través de los planes y programas trazados por la Junta Directiva y el Gerente.

El patrimonio lo administrará la Junta Directiva, y será manejado por el Tesorero de la Corporación Educativa Gran Colombia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO; Beneficio Neto. Con el fin de obtener la exención del impuesto de renta y complementario, el beneficio neto resultante en cada año de los respectivos años gravables, se destinará dentro del año inmediatamente siguiente a desarrollar la actividad de la educación o dentro de los plazos adicionales de la naturaleza o magnitud que el programa social requiera necesaria y estrictamente para su ejecución año por año.

Barrio La María Carrera 30 # 5615 Sector San Bernardo.
Email: lecriro@hotmail.com Teléfono: 6745351



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL RESOLUCION No. 0799 DE OCTUBRE DE 2001
REG. DANE: 113001009038
NIT: 806.014.366-4
DIRECTORA LESTY CRISMATT ROMERO

Este beneficio neto también puede destinarse a capitalizar asignaciones permanentes, para que su fruto posibilite el mantenimiento o desarrollo permanente de la educación.

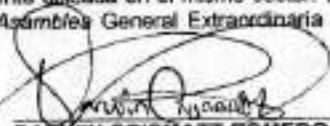
CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La Corporación Educativa Gran Colombia podrá disolverse además de las causas legales, por determinación de las dos terceras partes como mínimo, de los miembros fundadores y adherentes de la Corporación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Llegado el momento de la liquidación se procederá a ella en la forma y términos que reglamente la Asamblea General, quien designará a un liquidador, conservando la entidad su capacidad jurídica, pero solo para efectos de la liquidación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Cubierto el pasivo, si hubiere excedente patrimonial, éste pasará a una entidad de naturaleza similar sin ánimo de lucro que escoja la Asamblea General, preferiblemente ubicada en el mismo sector. Los presentes estatutos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Mayo de 2013.


MERCEDES ROMERO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL


DARWIN CRISMATT ROMERO
SECRETARIO

Andrea Pedroza Molina

101

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 9:21 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: DOCUMENTOS DE SUBSANACION IP 003 2017 CORPORACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA PROPUESTA N° 101
Datos adjuntos: ACTA AUTORIZACION REPRESENTANTE LEGAL FIRMA CONTRATOS.pdf; CERTIFICADO PERSONERIA JURICA ICBF.pdf; ESTATUTOS ACTUALIZADOS GRAN COLOMBIA .pdf

From: Colegio Gran Colombia Colgracol
Sent: Tuesday, November 21, 2017 2:20:56 AM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017; Colegio Gran Colombia Colgracol; Lesty crismatt romero
Subject: DOCUMENTOS DE SUBSANACION IP 003 2017 CORPORACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA PROPUESTA N° 101

Buenas Noches

Reciban un cordial saludo a continuación se envían información para subsanar IP 003 de 2017.

1. Componente Jurídico.

- a. Estatutos vigentes de la Corporación donde están las Funciones del representante legal y la vigencia de la personería Jurídica.
- b. Acta de la junta directiva autorización para firmar contratos y prestamos bancarios sin limites de cuantía Representante Legal.
- c. Certificado de reconocimiento personería Jurídica ICBF.

Agradezco su atención.

Atentamente:

MERCEDES ROMERO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA,
NIT 806.014.866-6
CARTAGENA BOLIVAR

Enviado desde Correo para Windows 10

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto.

del remitente o a quienes le envíamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the opinions contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
 PROYECTOS DE ADMINISTRACION Y LA PRAXIS, VENEZUELA
 NIT: 905.074.609-0



ACTA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA Nº 11

Se celebró en 10:00 AM de día 15 de mayo de 2017 en la sede principal de la **CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA** la reunión de la Junta Directiva que se celebró en el salón de la Biblioteca, Venezuela Oriental, parroquia Francisco de Miranda, Municipio Guayana, Venezuela Oriental, con el fin de revisar la presente reunión y desarrollar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Leer y verificación de quórum.
2. Revisar las funciones y facultades del Representante Legal.
3. Aprobación del acta y del día.

RESUMEN DEL ORDEN DEL DIA

1. Leer y verificación de quórum.

Se cumplió con el levantamiento de la sesión y se verificó el quórum de la Junta Directiva, con la presencia de los señores:

2. Revisar las funciones y facultades del Representante Legal.

Los señores directivos que en momento anterior a la Representante Legal firmaron con todas y sus firmas en el momento de la sesión.

3. Aprobación del acta y del día. Se aprobó el acta y se levantó la sesión.

Ricardo Méndez
RICARDO RICARDO MÉNDEZ
 PRESIDENTE

Vesnica Crismatt Romero
YESNICA CRISMATT ROMERO
 VICEPRESIDENTE

Angela Ferrer
ANGELA FERRER DE CRISMATT
 SECRETARIA



LA SUSCRITA DIRECTORA (e) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución M°03696 de 2010.

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada "CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA" con NIT. 806.014.898-6, con sede en la Maná sector San Bernardo Cra 30 N° 56 - 15 es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Personería Jurídica N° 1922 de fecha 26 de Noviembre de 2014 emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es la señora MERCEDES ROMERO VARGAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 45.462.979 de Cartagena.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).


LENY MARGARIT CUELLO ESCOBAR
Directora ICBF Regional Bolívar (e)

Vigencia tres (3) meses

Proyecto: Mejor D. Galo Magallanes - Abogado Grupo Jurídico ICBF y
Revisor: Cecilia Teresa Escobar Rojas - Administradora Grupo Jurídico

**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

REGISTRO DE ESTADOS DE DEBERES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

SECCION 110771700402180000



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

REGISTRO DE ESTADOS DE DEBERES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

SECCION 110771700402180000

ESTADUTOS

CAPITULO I

MEMBRESIA, NATURALEZA JURIDICA, DOMICILIO Y DENOMINACION

ARTICULO PRIMERO: Constituye la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia como entidad de derecho privado la cual se regirá por los presentes estatutos y en lo regulado por ellos, por las leyes colombianas aplicables a este tipo de entidades.

ARTICULO SEGUNDO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de beneficio social, dedicada exclusivamente a la educación.

ARTICULO TERCERO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tiene su domicilio principal en la ciudad de Cartagena, y la sede funcional en el Barrio La Misia, Sector San Bernardo, pero podrá extender el desarrollo de su actividad a otro municipio del departamento de Bolívar.

Cuando las necesidades ameriten, dentro del territorio de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia se reservará para uso de la asociación de por lo menos el 70% de los espacios y recursos en Asambleas Generales.

ARTICULO CUARTO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá duración indefinida, pero podrá disolverse en cualquier momento por voluntad mayoritaria de sus miembros o por mandato de la ley.

CAPITULO II

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA CORPORACION

ARTICULO QUINTO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá como objetivos los siguientes:

- La educación en general, en cumplimiento de sus fin primarios, impulsar y dar mayor importancia al nivel de básica primaria y demás niveles que con disposiciones legales la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia y sean aprobados por la autoridad competente.

- Apoyar a organizaciones populares, civiles, entidades privadas y participar con las autoridades locales, en fines educativos regidos en el diseño y ejecución de programas de interés social.

Barrio La Misia, Carrera 3013 No. 3411 Sector San Bernardo
Teléfono: 04145151

- Clasificación e organización de bases y cuadros en general, estudios, planes y actividades, con el fin de aumentar la capacidad participativa, ampliar su conocimiento de la realidad comunitaria y de sus problemas, y promover en ellos acciones de reflexión y acción frente a los mismos.

- Promover por la consecución de la paz, la defensa y protección de los derechos humanos, basado en el respeto por la diversidad y la convivencia fraterna.

- Organizar y realizar actos sociales, culturales, recreativos y deportivos en beneficio de la comunidad.

- Brindar atención a la Primera Infancia de los estratos 1, 2 y 3 a través de Centros o comités infantiles con ONG del orden nacional e internacional, personas naturales, jurídicas, con entidades gubernamentales, corporativas y entes privados.

- Brindar atención a las familias con la implementación de programas sociales.

ARTICULO SEPTIMO: La Corporación Educativa Gran Colombia se regirá por los siguientes principios:

- Igualdad de derechos y obligaciones, sin discriminación de tipo político, racial o religioso.

- Participación democrática en las deliberaciones y decisiones de las asambleas.

- Libertad de asociarse y afiliarse a la Corporación Educativa Gran Colombia.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO SEPTIMO: La Corporación Educativa Gran Colombia estará integrada por los miembros fundadores, adherentes y honorarios.

1. Son miembros fundadores, aquellos que figuren como tales en el acta de constitución.

2. Son miembros adherentes, los que sean admitidos con ese carácter por la Asamblea General, y siempre que hagan un aporte económico preestablecido por la Asamblea General.

3. Son miembros honorarios, aquellos personas que proporcionen una ayuda significativa y que por sus calidades y actitudes merezcan el otorgamiento de la

Barrio La Misia, Carrera 3013 No. 3411 Sector San Bernardo
Teléfono: 04145151



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

SEDE SOCIAL DE EDUCACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA S.A.S. - CALLE 140 # 100-100 BOGOTÁ
CALLE 140 # 100-100 BOGOTÁ
TEL: (57) 1 251 11 11 / FAX: (57) 1 251 11 11

Corporación Educativa Gran Colombia, se regirá de acuerdo a las disposiciones por parte de la Asamblea.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros tendrán los siguientes deberes:

- Participar con voz y voto en las asambleas generales
- Elegir y ser elegidos en los cargos administrativos de la Corporación Educativa Gran Colombia
- Cumplir los deberes de constancia, las actas y en general todos los deberes de la Corporación Educativa Gran Colombia.
- Representar o hacerse representar en las reuniones de la Asamblea

ARTICULO NOVENO: Son obligaciones de los miembros:

- Cumplir con los estatutos y reglamentos aprobados por la Corporación Educativa Gran Colombia
- Acatar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva
- Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
- Desempeñar honestamente las funciones inherentes a los cargos a los cuales fueron elegidos.
- Cumplir con las obligaciones económicas que se establezcan.
- Cumplir con todas las labores que se le encomienden.

ARTICULO DECIMO: Para ser admitidos como miembros de la Corporación Educativa Gran Colombia se debe presentar la petición de Joiner (Inclusión) quien decide sobre la admisión. El proceso debe ser personal o a través de un representante con el consentimiento del órgano de la Corporación Educativa Gran Colombia.

ARTICULO ONCEavo PRIMERO: A los miembros les está prohibido:

- Utilizar la Corporación Educativa Gran Colombia para obtener beneficios personales
- Usar los dispositivos establecidos
- Utilizar el nombre de Corporación Educativa Gran Colombia para adicionar cualquier política.

María Antonia Rojas
Barril La Mesa, Carrera 140 # 100-100 Santa Fe, Bogotá
Teléfono: (57) 1 251 11 11



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

SEDE SOCIAL DE EDUCACION EDUCATIVA GRAN COLOMBIA S.A.S. - CALLE 140 # 100-100 BOGOTÁ
CALLE 140 # 100-100 BOGOTÁ
TEL: (57) 1 251 11 11 / FAX: (57) 1 251 11 11

La gestión de miembros se rige por las siguientes reglas:

- Por retrocedimiento
- Por actuación que haga la Asamblea General cuando se den justas causas para retirar esta acción.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Causas que determinan la suspensión temporal de un miembro de la Corporación Educativa Gran Colombia:

- Faltas a cumplir las disposiciones estatutarias.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad por más de tres meses.
- Ausentarse injustificado a las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias.

Para la suspensión temporal de un miembro de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia se requiere como mínimo del 50 % del voto favorable de los socios, tanto Funcionarios como administrados.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Causas que determinan la expulsión definitiva de un socio de la Corporación Educativa Gran Colombia:

- Violación reiterada de los preceptos estatutarios.
- Haber sido condenado con pena privativa de la libertad por un término superior a seis meses.
- Realizar actos contrarios a la moral o a las buenas costumbres, que pongan en entredicho la seriedad y moralidad de la Corporación Educativa Gran Colombia.

Para la expulsión definitiva de un socio de la Corporación Educativa Gran Colombia se requiere por lo menos del 70% de los votos favorables de los miembros.

CAPITULO IV

ORGANO DE DIRECCION, ADMINISTRACION, CONTROL Y VIGILANCIA

ARTICULO DECIMO CUARTO: La dirección, administración, control y vigilancia de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, será ejercida por los siguientes organismos:

María Antonia Rojas
Barril La Mesa, Carrera 140 # 100-100 Santa Fe, Bogotá
Teléfono: (57) 1 251 11 11

**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

REGISTRADA EN EL CUANTO EMPRESAS, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, EN COLOMBIA S. DE R.L.
CALLE 100 No. 100-100

INSTRUMENTO LEGAL NÚMERO

- La Asamblea General
- La Junta Directiva
- El Gerente
- El Revisor Fiscal

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: La Asamblea General es el organismo de máxima autoridad de la Corporación Educativa Gran Colombia.

Esta se compone por todos los miembros fundadores y adherentes debidamente inscritos.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: La Asamblea General de los socios se reunirá ordinaria y extraordinariamente. En el primer caso, se reunirá una vez al año dentro de los cuatro primeros meses del respectivo año, previa convocatoria hecha por el secretario de la entidad, con una anticipación de 10 días calendario, mediante escrito dirigido a la dirección registrada por el asiento en la Gerencia de la Corporación Educativa Gran Colombia. Cuando se trate de aprobar los estatutos modificados de fin de ejercicio anual, el Gerente, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o por lo menos el 20% de los socios activos de la Corporación Educativa Gran Colombia, podrán convocar a los asociados para una Asamblea Extraordinaria. Esta convocatoria se hará con cinco días calendario de anticipación a otra reunión extraordinaria, y será remitido dicho escrito a la dirección registrada por el asiento en la Gerencia de la entidad. En el evento de ser necesarias Asambleas Extraordinarias por motivos de fuerza mayor, el Gerente, el Revisor Fiscal, el secretario o el 20% de los socios activos de la entidad, la convocatoria se hará con cinco días de anticipación, y de manera similar a las ordinarias.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO: La Asamblea General podrá sesionar cuando el número de miembros fundadores y adherentes presentes sobrepase la mitad de los miembros inscritos, salvo los casos en que se requiere un número mayor de los socios a la Asamblea General para tomar decisiones especiales (numerales 3, 9 y 11 del artículo 10). Si pasada una hora después de la hora acordada para la Asamblea no se hubiere constituido el quórum establecido en este artículo, se suspenderá la sesión y se convocará a una nueva asamblea, la cual se efectuará a los 10 días calendario siguientes, cuando existan justas causas para tomar esta decisión.

PARÁGRAFO: Todo miembro de la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, tanto fundador como adherente, podrá

María Antonia Rojas
Barría La Nueva, Carrera 30 e 4415 Sector San Bernardo
Teléfono: 0540221



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

REGISTRADA EN EL CUANTO EMPRESAS, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, EN COLOMBIA S. DE R.L.
CALLE 100 No. 100-100

INSTRUMENTO LEGAL NÚMERO

podrá presentar en las reuniones de Asamblea General mediante poder otorgado por escrito, identificándose previamente al apoderado y la fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, salvo que éste se extienda en forma general, para lo cual es necesario documento público. Un mismo miembro no podrá representar a más de dos miembros fundadores o adherentes.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Las reuniones de la Asamblea General serán convocadas por el presidente o vicepresidente de la Junta Directiva según las circunstancias, y en ausencia de estos, por cualquier miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son funciones y atribuciones de la Asamblea General:

1. Elegir por el sistema nominal, a la Junta Directiva por un periodo de dos años.
2. Elegir al Revisor Fiscal para un periodo de dos años, y asignarle su remuneración.
3. Aprobare y reformar los estatutos con el voto calificativo del 75% de los miembros inscritos.
4. Determinar la utilidad a la cual debe pasar el patrimonio de la Corporación Educativa Gran Colombia, en caso de disolución y liquidación.
5. Trazar las políticas generales de los programas o inversiones.
6. Aprobare y mejor los estatutos modificados dentro de 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior que presenta el Gerente, debidamente aprobado por la Junta Directiva.
7. Conocer y decidir sobre la renuncia presentada por miembros de la Junta, y removerlos cuando haya motivo para hacerlo.
8. Decidir sobre el retiro, suspensión o devolución de segundo de sus reuniones cuando existan justas causas para tomar esta decisión.

María Antonia Rojas
Barría La Nueva, Carrera 30 e 4415 Sector San Bernardo
Teléfono: 0540221

**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

ESTRATEGIA DE FORMACION INTEGRAL PARA LA EDUCACION EN COLOMBIA 1994-2000
Bogotá, D.C. - Colombia
Calle 100 No. 100-100
TEL: (571) 477-1000 FAX: (571) 477-1001



9. Decidir sobre el cambio de periodo de la Corporación Educativa Gran Colombia

10. Ejercer todas las demás funciones que le correspondan como miembro suplente de la Corporación Educativa Gran Colombia siempre que no estén asignadas a otros integrantes.

11. Decretar la disolución y liquidación de la entidad, y nombrar liquidador y suplente, con el voto del 75% de los miembros honorarios e invitados. Disuelta y liquidada la entidad, el representante de los socios que de ella quedare, debe pasar a otra entidad en el mismo año.

PARÁGRAFO: Con recepción de los suveranos 5, 9 y 11 las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros honorarios e invitados.

ARTICULO VIGÉSIMO: La Corporación Educativa Colegio Gran Colombia tendrá una Junta Directiva integrada por Trece (13) miembros elegidos por votación entre ellos, seis enes designarán los miembros que han de ocupar los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente y secretario.

El periodo de los miembros de la Junta Directiva es de dos años, y podrán reelegirse indefinidamente.

En la elección de la Junta Directiva, necesariamente deberán ser reelegidos por lo menos dos miembros de la Junta Directiva anterior, con el fin de asegurar la continuidad armónica de la gestión.

La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes al final del mes, y la convocatoria a la reunión será hecha por el Presidente, con una antelación no menor a cinco días hábiles, mediante correo electrónico con los miembros que la integran, y a la vez, mediante correo electrónico en la Dirección de la Corporación Educativa Gran Colombia.

Las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva por razones que lo ameriten, será convocada por el Presidente, y dicha convocatoria se hará con una anticipación de tres días calendario y con el mismo procedimiento seguido para las reuniones ordinarias. Para que la deliberación sea válida se requiere de la presencia de tres de sus miembros, y tomará decisiones por

[Firma]

Manuel Antonio Pineda
Barría La Peña, Carrera 74 # 5515 Suror Sur Barzudo
E-mail: leon@grancolombia.com Teléfono: 4771111

mayoría de votos

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Son funciones de la Junta Directiva:

1. Desarrollar la política general de la Corporación Educativa Gran Colombia de acuerdo con los planes y programas trazados por la Asamblea General.
2. Conocer y aprobar los proyectos de programas que requieran el consentimiento de la Corporación Educativa Gran Colombia y determinar su remuneración.
3. Autorizar todo acto o contrato, por cantidad superior a 30 millones mínimos.
4. Proponer a la Asamblea General los nombres de las personas o entidades, que en su concepto deban ser incluidos como miembros advenientes u honorarios.
5. Presentar a consideración de la Asamblea General un informe de la gestión administrativa del período correspondiente.
6. Resolver los asuntos que se le presenten a la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, y que no estén contemplados en los Estatutos.
7. Elegir al Gerente.
8. Eleccionar y aprobar con el voto de los miembros de las juntas directivas y otros rubros.
9. Nombrar al rector.
10. Establecer una comisión para que asigne las remuneraciones del Gerente, rector y Contador, y cuyos arreglos sean de retroceder en el primer mes del año.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Coordinar la ejecución de los programas trazados por la Asamblea.
3. Convocar a las reuniones de Asambleas Ordinarias y

[Firma]

Manuel Antonio Pineda
Barría La Peña, Carrera 74 # 5515 Suror Sur Barzudo
E-mail: leon@grancolombia.com Teléfono: 4771111



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA
CALLE 13 N.º 138-26
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO: (571) 7082011 - 7082012

- 2. Presentar informe trimestral sobre su gestión administrativa y académica
 - 3. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando a la convoca.
 - 4. Estudiar con el Gerente el presupuesto de ingresos y egresos, el funcionamiento del plantel tanto período escolar, y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
 - 5. Hacer en sus respectivas cargas al personal docente, directivos docentes y de bienestar estudiantil.
 - 6. Estudiar las remuneraciones de los recursos humanos contratados por el plantel, previo estudio con el Gerente y la Junta Directiva.
- Las demás obligaciones y funciones legales de su cargo serán las que exigen las autoridades educativas.

CAPÍTULO V

FONDO SOCIAL

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: El patrimonio de la entidad, estará conformado por los aportes iniciales de los socios por valor de Cuatrocientos Cientos Mil Pesos Milleados Comunes (480.000), según Acta de Constitución y los aportes por tiempos representados por devengados en acciones o en Dinero, o en otras equivalencias hechas por servicios prestados o prestaciones de derecho otorgado, en la Corporación Educativa. Si administrativos y manejo de parte o fondo de los padres y programas, transferidos por la Junta Directiva y el Gerente.

El patrimonio lo administrará la Junta Directiva, y será manejado por el Tesorero de la Corporación Educativa Gran Colombia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Beneficio Neto. Con el fin de obtener la máxima utilidad económica de los recursos, el beneficio neto acumulado cada año de los respectivos ejercicios, se repartirá dentro del año, inmediatamente siguientes a finalizar la actividad de la entidad o dentro de los plazos establecidos de la constitución o reforma al estatuto, si administrativos y manejo de parte o fondo de los padres y programas, transferidos por la Junta Directiva y el Gerente.

Wanda Carolina Rojas
Bogotá, Colombia, 16 de Mayo de 2013
Teléfono: 7082011

[Firma]



**CORPORACION EDUCATIVA
COLEGIO GRAN COLOMBIA**

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICA
CALLE 13 N.º 138-26
BOGOTÁ, COLOMBIA
TELÉFONO: (571) 7082011 - 7082012

Este beneficio neto también puede destinarse a capitalizar asignaciones permanentes, para que su futo posible el mantenimiento o desarrollo permanente de la educación.

**CAPÍTULO VI
RESOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La Corporación Educativa Gran Colombia podrá disuélvase además de las causas legales, por determinación de los dos tercios por lo menos de los miembros fundadores y adscritos de la Corporación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Llegado el momento de la liquidación se procederá a ella en la forma y términos que reglamente la Asamblea General, quien designará a un liquidador, conservando la entidad su capacidad jurídica, para solo para efectos de la liquidación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Cubierta el pasivo, si hubiere excedente patrimonial, éste pasará a una entidad de naturaleza similar del grupo de la que surgió la Asamblea General, preferentemente ubicada en el mismo sector. Los convenios estatutarios serán aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Mayo de 2013.

Wanda Carolina Rojas
Bogotá, Colombia, 16 de Mayo de 2013
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, Colombia, 16 de Mayo de 2013
Teléfono: 7082011

124
Yes

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2017 4:27 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN
Datos adjuntos: FUNAPROM - Subsanación IP 003-2017.pdf

From: Funaprom Mocoa
Sent: Monday, November 20, 2017 9:26:13 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: FUNAPROM - SOLICITUD SUBSANACIÓN

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

☞ Cordial Saludo

Por medio del presente correo, envío los documentos solicitados en el informe de verificación de la IP-003-2017 a la *Fundación Ambiental Pro vida - FUNAPROM (PROPONENTE No 124)*, para dar cumplimiento a los requisitos habilitantes.

Adjunto archivo PDF, con la documentación.

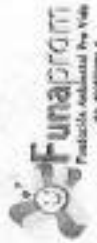
--
Atentamente,

OSCAR HUMBERTO CORTÉS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNAPROM

☞ Enviado con **Mailtrack**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the contents contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



San Juan de Pasto, 20 de Noviembre de 2017

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Dirección: Av. Ciro 68 No. 64C-75
 Bogotá

ASUNTO: Solicitud de Subsanación de Requisitos Habilitales de orden Jurídico y Técnico, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 003-2017 - PROPONENTE No. 124

Yo OSCAR HUMBERTO CORTÉS SANSON con cédula de ciudadanía N°12.362.870 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Ambiental Pro Vida 'FUNAPROV' con NIT. 900573552-8, dentro del proceso de la Invitación Pública IP 003-2017, cuyo objeto es: "COMFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERTANTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE COMPLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE Y EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA", me permito presentar a su consideración, los documentos, aclaraciones y modificaciones, con objeto de subsanar las observaciones, de orden Jurídico y Técnico, producidas por el comité evaluador en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitales.

A continuación relaciono las observaciones del Informe de Verificación de Requisitos Habilitales y el documento o soporte con el que se subsana en cada caso.

COMPONENTE	No	OBSERVACION COMITÉ EVALUADOR IC:BF	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACION
JURÍDICO	1	"1. Se requiere que aporte la Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica para pertenecer al sistema nacional de Bienestar Familiar, expedida por la regional competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses de contabilidad con la Admisión 002 de la Invitación Pública."	La Fundación Ambiental Pro Vida solicitó la Certificación de Personería Jurídica al IC:BF Regional Nariño, obteniendo como respuesta que dicha certificación sería entregada el día 23 de noviembre. Por tal motivo solicitamos nos permitan enviar este documento tan pronto nos sea entregado.

CAROLINA ST. DE. 11-64-SALUD-FALEBIC
 TEL: 3125294141, info@fundacionprovida.com
 PASTO - NARIÑO



JURÍDICO	2	"2. El cliente deberá allegar copia del Registro Único Tributario"	Copia del Registro Único Tributario de la Fundación.
JURÍDICO	3	"3. Se requiere que allegue el formato No 2 cumplimiento de acuerdos al Sistema de Seguridad Social en original, esto teniendo en cuenta la anotación a folio 31 donde el revisor fiscal así lo determinó"	Se envía Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal en note que establece validez enclavada con firma original.
JURÍDICO	4	"Se requiere que allegue las certificaciones de contratos # 069 de 2017, ARD-CCE-514-CON-00780 y TI-ARD-CCE-514/0701-13-C-288, NIV, sin número, expedidas por la alcaldía de municipal de Cumbal, Calle Central de ARD INC - COLOMBIA Y Fundación para la capacitación en Salud, respectivamente, de conformidad con los requisitos establecidos en el acápite 6.1.2.1.1 del Título V de la Invitación Pública"	1. Certificación Contrato 069 - 2817 expedido por la Alcaldía de Cumbal Nariño. 2. Copias de Contratos: ✓ ARD-CCE-514-CON-00780 ✓ TI-ARD-CCE-514/0701-13-C-288 No es posible allegar certificación de contratos actualizada y constancias de pagos, acorde a los requisitos de la Invitación Pública, dado que la compañía ARD INC, Sucursal Colombia, actualmente no opera en el país.
TÉCNICO		"Se requiere que allegue copias simples de los contratos y de las constancias de pagos relacionados con ocasión del contrato expedida por Fundación para la capacitación en Salud y los estados del medio ambiente - FESSALUD, con los requisitos establecidos en el numeral 11 del acápite 6.1.2.1.1 del Título V de la Invitación Pública"	3. Copia de contrato con la Fundación para la capacitación en Salud y los estados del medio ambiente - FESSALUD. 4. Solicitamos enviar nuevamente el tiempo de experiencia que se anexa, ya que la Fundación evidencia más de 30 meses en las certificaciones que se enviaron en la propuesta.
			✓ 069 - 2017 Cumbal 2 meses ✓ 140 - IC:BF - 9 meses

CAROLINA ST. DE. 11-64-SALUD-FALEBIC
 TEL: 3125294141, info@fundacionprovida.com
 PASTO - NARIÑO



Formulario del Registro Único Tributario

001

Formulario del Registro Único Tributario

001

001



4. Número de identificación Tributaria (NIT) 8.001 14. Dirección principal 14375193472

5. Nombre de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección secundaria 14375193472

6. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección terciaria 14375193472

7. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección cuaternaria 14375193472

8. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección quinary 14375193472

9. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección hexary 14375193472

10. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección septary 14375193472

11. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección octary 14375193472

12. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección nonary 14375193472

13. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección decary 14375193472

14. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección undecary 14375193472

15. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección duodecary 14375193472



Formulario del Registro Único Tributario

001

Formulario del Registro Único Tributario

001



4. Número de identificación Tributaria (NIT) 8.001 14. Dirección principal 14375193472

5. Nombre de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección secundaria 14375193472

6. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección terciaria 14375193472

7. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección cuaternaria 14375193472

8. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección quinary 14375193472

9. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección hexary 14375193472

10. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección septary 14375193472

11. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección octary 14375193472

12. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección nonary 14375193472

13. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección decary 14375193472

14. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección undecary 14375193472

15. Datos de identificación Tributaria (RUT) 8.001 14. Dirección duodecary 14375193472

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario de Registro Único Transiente
Sociedad y Miembros de Junta Directiva, Comisarios, Unipersonales Temporales

001

Formulario de Registro Único Transiente

4. Número de Transiente

1437518472



5. Número de identificación Transiente (NT) 8. DV 10. Dirección social

9 0 0 2 3 0 3 1 - 6 1307518472

14. Rango del transiente

1-4

11. Tipo de sociedad
Código de actividad 13 0 8 9 2 7 9 3 2 2

12. País de origen
Código de país 5 2 1 7 8 9 0

13. País de destino
Código de país 1 3 9 2 7 9 3 2 2

14. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

15. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

16. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

17. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

18. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

19. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

20. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

21. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

22. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

23. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

24. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

25. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

26. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

27. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

28. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

29. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

30. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario de Registro Único Transiente
Sociedad Transiente y Transiente

001

Formulario de Registro Único Transiente

4. Número de Transiente

14379103472



5. Número de identificación Transiente (NT) 8. DV 10. Dirección social

9 0 0 2 3 0 3 1 - 6 13079103472

14. Rango del transiente

1-4

11. Tipo de sociedad
Código de actividad 13 0 8 9 2 7 9 3 2 2

12. País de origen
Código de país 5 2 1 7 8 9 0

13. País de destino
Código de país 1 3 9 2 7 9 3 2 2

14. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

15. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

16. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

17. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

18. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

19. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

20. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

21. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

22. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

23. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

24. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

25. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

26. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

27. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

28. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

29. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

30. Tipo de actividad
Código de actividad 1 3 9 2 7 9 3 2 2

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

JUNTA GENERAL DE SOCIOS
 CUENTA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO



202118-7

SANDRA VALENCIA
 BASTIDAS
 C.E. 1045728490
 REGISTRO INSCRIPCION 203
 UNIVERSIDAD NACIONAL
 PUNTA CANALES

2019/08/05/2013

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 414932

Sofiana

204182



Provincia de Cumbal
 Departamento de Azuay
 Alcaldía Municipal de Cumbal
 TEL: 0781300003

CONSTANCIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C.P.S. N° 989-2017
 CUMBAL, 11 de septiembre de 2017.

Fecha: _____
 Partes: _____
 Contratista: MUNICIPIO DE CUMBAL
 N°: 909-892-065-3
 Representante Legal: EDUARDO FREY VALENZUELA VALENZUELA
 Identificación: 87.512.968 ESCRIBIDA EN CUMBAL
 Contratista: FUNDACIÓN AMBIENTAL PRO VIDA - FUNAPROV
 Identificación: 90052893-8
 Representante Legal: OSCAR HUMBERTO CORTES SANBÓN
 Identificación: 12.952.870
 Información Contratista: Carrera 27 N° 18-64, Paita (N)
 Oscar Cortes Sanbon (N)
 Valor del Contrato: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS
 DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$47.419.300)
 MCTE: _____
 Fecha de perfeccionamiento: 23 de junio de 2017
 Fecha de legalización: 27 de junio de 2017

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES A LA
 AUTORIDAD DEL CABILDO Y LA COMUNIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNABILIDAD DEL RESGUARDO
 INDIGENA DE PAJANAN. Haciendo constar que FUNAPROV cumple a cabalidad con el objeto del contrato, en todos los
 trabajos programados, con los plazos establecidos y dentro del tiempo requerido, así como también con los adelantos que se
 establecieron en el contrato, cabe destacar que se realizó el pago de prima por subsecuencia del gobernador del cabildo de
 Paita, lo cual se concedió y se firmó en este tiempo establecido, terminando los trámites a día de septiembre de
 2017.

Esto se cuanto se hace constar.

Afirmante:

 EDUARDO VALENZUELA V.
 Alcalde Municipal

Nuestra Constancia Constata Probatum e Hincit!
 Calle Comercio No. 56 - 40 Barrio Bolívar - Paita - (078) 2780003
 www.fundacionprovida.org.ec - TEL: 078 278 2789

FIXED PRICE SUBCONTRACT SIGNED BETWEEN ARD INC. SUCRSAL COLOMBIA AND THE FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM

TT-ARB-CE-514-CDS-00788

Subcontract: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM.
No.: 000.975/05346
Legal Representative: Oscar Cortes Santos
I.D. 12.002.270 de Paso
Address: Carrera 4 A No. 15 - 08 Di El Pavesito
Telephone: 3164275538
Mail: ventas@tierradepromision.com

Start Date: March 10, 2014

End Date: February 9, 2015

Place of execution: The contracting firm will have its office in the city of Ibagué, Sucre, but in compliance with contract's provisions, the work will take place in the municipalities of: Compueta del Chiricó, San Vicente del Caguán and La Montaña, in the Cauca Department. Therefore, the contracting firm must be able to travel to all villages mentioned in Annex No. 3, attached hereto. This subcontract forms part of the technical sheet No. 53-03682

Amount: COP\$484,632,000 / US\$74,295

Between the signatories, as follows: **HELMER LAWRENCE BEGARTY**, of legal age, bearing Project number No. 489226051 from the United States of America, who works in the rank of and in representation of authorized to carry out the business in name and representation of **ARD Inc. Sucre** of Colombia, with Tax Identification No. 890.084.302-2, and **HERNANDEZ** in Bogota D.C. and heretofore to be referred to as **ARD** for the purposes of this subcontract; and **FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM** legally represented as appears in the beginning of this subcontract, heretofore as be referred to as **THE SUBCONTRACTOR** for the purposes of this subcontract, have agreed to the present subcontract that will be governed by the terms and conditions set forth below.

SUBCONTRATO DE PRECIO FIJO SUSCRITO ENTRE ARD INC. SUCRSAL COLOMBIA Y FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM

TT-ARB-CE-514-CDS-00788

Subcontract: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM.
No.: 000.975/05346
Representative legal: Oscar Cortes Santos
C.C. 12.002.270 de Paso
Direccion: Carrera 4 A No. 15 - 08 Di El Pavesito
Telefono: 3164275538
Correo Electronico: ventas@tierradepromision.com

Fecha de Inicio: Marzo 10, 2014

Fecha de Terminación: Febrero 09, 2015

Lugar de ejecución: La firma contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Ibagué, Sucre, pero en cumplimiento del contrato, el trabajo se efectuará en el Departamento del Cauca en los municipios de Compueta del Chiricó, San Vicente del Caguán y La Montaña, por lo tanto, la firma contratista deberá estar en capacidad de viajar a todos los veredos mencionados en el Anexo No. 3, adjunto al presente contrato. Este subcontrato se desprende de la JS-AE No. 53-03682

Valor: COP\$484,632,000 / US\$ 74,295

Entre los suscritos, a saber: **HELMER LAWRENCE BEGARTY**, mayor de edad, identificado con el pasaporte No. 489226051 de Estados Unidos de América, quien obra en nombre y representación de **ARD Inc. Sucre** de Colombia, debidamente facultado para el efecto, obra en nombre y representación de **ARD Inc. Sucre** de Colombia, identificada con número de NIT No. 890.084.302-2, domiciliada en Bogotá D.C. quien para efectos de este subcontrato se denominará **ARD**, por una parte; y por otra, **FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM**, representada legalmente como aparece en la parte inicial del presente subcontrato, por otra parte, quienes se denominarán **EL SUBCONTRATISTA**, heretofore acordado celebrar el presente subcontrato que se regirá por lo establecido en las siguientes condiciones establecidas y contenidas:

Class 1. Object and Statement of Work
Class 2. Period of Performance
Class 3. Inspection and acceptance of the work
Class 4. Price and Payment Method
Class 5. Taxes
Class 6. Policy
Class 7. Modifications
Class 8. Suspension of execution of subcontracts
Class 9. Termination of Contract
Class 10. Extension of Work Relationship
Class 11. Obligations of subcontractor
Class 12. Technical Supervision
Class 13. Legal instruments
Class 14. Notification of Contract Termination
Class 15. Termination of subcontract
Class 16. Claims
Class 17. Disputes
Class 18. Applicable legislation
Class 19. Terms and conditions
Class 20. Incompatibility between English version and translation
Class 21. Industrialization
Class 22. General Matters
Class 23. Environmental Mitigation
Class 24. Contractual Document

Class 1. Object and Statement of Work

The main objective of this subcontract is to hire the services of the **FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM**, to provide services in order to develop the activity "Spore schools as a contribution to social integration and poverty in Department of Cauca" in accordance with the terms of reference and the proposed conditions established in Annex 1.

The subcontractor's obligations are described and set forth in terms of results. The subcontractor is obligated to accomplish these objectives, activities and products described in the statement of work and documents required for the execution of the activity, presented in Annex 1.

Clasificación 1. Objeto y Descripción de la Actividad
Clasificación 2. Vigencia del subcontrato
Clasificación 3. Inspección y aceptación de los obligaciones del contrato
Clasificación 4. Valor y Forma de Pago
Clasificación 5. Impuestos
Clasificación 6. Política
Clasificación 7. Modificaciones
Clasificación 8. Suspensión de la ejecución del subcontrato
Clasificación 9. Terminación del contrato
Clasificación 10. Extensión de relación laboral
Clasificación 11. Obligaciones a la contratista del subcontrato
Clasificación 12. Supervisión Técnica
Clasificación 13. Instrumentos legales
Clasificación 14. Notificación de Cierre y Cese de Actividades
Clasificación 15. Terminación del subcontrato
Clasificación 16. Reclamaciones
Clasificación 17. Controversias
Clasificación 18. Legislación aplicable
Clasificación 19. Términos y Condiciones
Clasificación 20. Incompatibilidad entre las versiones en inglés y al español
Clasificación 21. Industrialización
Clasificación 22. Asuntos Generales
Clasificación 23. Mitigación Ambiental
Clasificación 24. Documento Contractual

Clasificación 1. Objeto y Descripción de la Actividad

El objetivo principal de este subcontrato es contratar la prestación de los servicios de la **FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM**, para el desarrollo de la actividad "Escuelas esporales como herramienta de integración social y de pobreza en el Departamento de Cauca", de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta original presentada por el contratista en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1.

Las obligaciones del subcontratista son de resultado. El subcontratista se obliga a cumplir con los objetivos, actividades y productos descritos en la descripción de la actividad y con los documentos requeridos para la ejecución de la actividad, que se encuentran en el Anexo 1.

Clause 2. Duration of the Subcontract	Clause 2. Vigencia del subcontrato
<p>The duration of this subcontract can be found at the beginning of this subcontract. The start date of the subcontract will correspond to the date on which the subcontract is signed by both parties.</p> <p>Both parties agree that for no reason will the duration of the present subcontract be extended automatically. Consequently any extensions that may be required for the execution of the contract will only be valid when executed in writing via an amendment to this subcontract.</p>	<p>La vigencia de este subcontrato corresponde a la establecida en la parte social del presente. La fecha de inicio del subcontrato correspondiente a la fecha que el subcontratista ha sido firmado por las partes.</p> <p>Las partes acuerdan que por ninguna razón la vigencia del presente subcontrato se prolongará automáticamente. En consecuencia, cualquier prórroga que se requiera para la ejecución del subcontrato sólo será válida cuando se ejecute por escrito a través de una modificación a este contrato.</p>
Clause 3. Inspection and acceptance of the Work	Clause 3. Inspección y aceptación de las obligaciones del contrato
<p>The subcontractor shall tender for acceptance only those items and services that conform to the requirements of this subcontract. ARD reserves the right to inspect or test any supplies or services that have been ordered for acceptance. ARD may require repair or replacement of nonconforming supplies or performance of nonconforming services at no increase in subcontract price. ARD may exercise its acceptance rights in writing.</p>	<p>El subcontratista se compromete a entregar los productos y servicios de acuerdo con los requerimientos del presente subcontrato. ARD se reserva el derecho de inspeccionar y aprobar los productos y servicios que son requeridos por el subcontratista. ARD podrá requerir al subcontratista para reparar o reemplazar los productos que no están conformes o que no cumplen con el subcontrato solicitados sin ningún costo adicional. ARD deberá exigir el cumplimiento por escrito de la siguiente forma:</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1) Within a reasonable period of time after the defect was discovered or should have been discovered and 2) Before any substantial change occurs in the condition of the item, unless the change is due to the defect in the item. 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Dentro de un período razonable de tiempo después de haberse descubierto el defecto; y 2) Si ocurre un cambio sustancial en la condición de un producto o servicio, a menos que el cambio sea debido al defecto en el mismo.
<p>The subcontractor must receive the nonconforming notice of the product or services on behalf of ARD and shall:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Assess the value of the nonconforming products from its invoice, and submit it to ARD, and (b) Prepare a schedule to fix the nonconformity and submit it to ARD. In no case should this represent an additional cost to ARD. <p>ARD reserves the right to terminate this subcontract if it is in opinion the subcontractor does not show due diligence and capacity to successfully implement this subcontract.</p>	<p>El subcontratista deberá recibir la notificación de No Conformidad del producto o servicios por parte de ARD, y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Estimar por producto o servicios, y presentarla a ARD, y (b) proponer un cronograma para el arreglo de la No Conformidad y presentarlo a ARD. En ningún caso esta prorroga represente costo adicional a ARD. <p>ARD se reserva el derecho de dar por terminado el subcontrato con el subcontratista si a su criterio el subcontratista no demuestra diligencia y capacidad para implementar exitosamente el subcontrato.</p>
Clause 4. Price and Payment Method	Clause 4. Valor y forma de Pago
<p>The payments ARD will pay the subcontractor will be issue according to the payment table detailed in Annex 2 of this contract, once all obligations have been met to the satisfaction an approval of the contract's technical supervisor.</p> <p>Payments are to be made within the 30 calendar days following the receipt of such invoice, accompanied by the respective technical and/or financial report prepared by the subcontractor, and after the verification of the satisfactory receipt of the services to produce by ARD.</p> <p>The subcontractor may not present a final invoice until it has fulfilled all of its obligations and delivered all of its products as set forth in this subcontract and until ARD receive a written report indicating approval of the respective products. Payment of this amount will comprise the payment of all the items listed in the subcontract by ARD.</p> <p>All subcontractors are subject to the CONTRACTOR authority with ARD for the corresponding period and is subject to the employed personnel and rest for work. Contract and/or Agreement resources, payment of salaries, benefits, compensation, paid vacations, settlement fees, organization, contribution to Social Security System in health, pension, professional risk, Family Compensation Fund, X-RIF and SENIA - taxes as otherwise determined by law - and other legal labor credits, and their agreed between the parties and set forth in this contract and/or agreement.</p> <p>Upon termination of the contract and for purposes of the last payment, the subcontractors should sign the contract's settlement act.</p>	<p>Los pagos que ARD efectuará al subcontratista serán de acuerdo con la tabla detallada en el Anexo 2 de este contrato, una vez el subcontratista haya cumplido con las obligaciones y que la aprobación del supervisor técnico del contrato.</p> <p>Los pagos se harán a los 30 días siguientes al recibo de cada factura acompañada del respectivo reporte técnico y/o financiero presentado por el subcontratista, y después de la verificación y recibimiento satisfactorio del servicio o producto por parte de ARD.</p> <p>El subcontratista no podrá presentar pago por la factura final hasta que no haya cumplido todas sus obligaciones y entregado todos los productos contratados bajo este subcontrato y ARD reciba el informe escrito con la respectiva aprobación del servicio y de los productos. El pago de la factura final consistirá el pago de todos los ítems de dicho que ARD le debe al subcontratista.</p> <p>Todos los subcontratistas están condicionados a que el CONTRATISTA actúe ante ARD por el período que corresponda y respecto del personal empleado y pagado con recursos del Contrato y/o Convenio, el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, beneficios, vacaciones, liquidaciones, honorarios, contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, Ingreso en salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, CEB y SENIA, salvo las excepciones determinadas por la ley, y de las excepciones laborales legales, las pactadas entre las partes y las señaladas en el presente contrato y/o convenio.</p> <p>A la terminación del contrato y para efectos del último pago, el subcontratista deberá suscribir el acta de liquidación del contrato.</p>
Clause 5. Taxes	Clause 5. Impuestos
<p>At the time of payment, ARD will make withholdings and collect local deductions and discounts that apply according to the current tax statutes. Funds retained by ARD under the International Cooperation Agreement signed between the Republic of Colombia and the United States of America are exempt from sales tax, and</p>	<p>Al momento del pago ARD efectuará retenciones y cobrará deducciones y descuentos que aplican de acuerdo con la legislación vigente. Los fondos retenidos por ARD en virtud del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre la República de Colombia y los Estados Unidos de</p>

VAT on equipment shall apply to all suppliers and subcontractors.

Expenses: Among the fees included by the contractor are all direct and indirect expenses necessary to ensure the completion of the contract, including expenses for transportation, computers, meals and accommodations in the different areas where the contract is being implemented (from the start). ARD will not negotiate additional expenses from the subcontractor and/or firms that are agreed to in this contract and incorporated in the economic offer.

Clause 6. Penalties. The subcontractor should continue a policy in favor of ARD Inc. (contract No. 030.084.345.2, with the following coverage issued by an insurance company validly established in Colombia and in the following three (3) after the signing of the contract: a) Compliance guarantee for a value equal to twenty percent (20%) of the contract value and whose validity should cover the duration of the contract and a period of four (4) additional months; b) Quality of services and/or contract products: equivalent to 20% of the contract value with double return to the execution of the contract and four (4) additional months; c) Guarantees of solvency and Social benefits: for a value equal to ten (10%) of the contract value and whose validity should cover the contract term and 3 additional years. PARAGRAPH 1: In the event of increase of contract value and/or terms, the parameters will be estimated and/or prolonged to ARD's satisfaction.

Clause 7. Modifications

ARD Inc. (contract Colombia, may, at any time without notice, by written order, assign or subcontract to be a change order, under any changes in the work within the general scope of the contract, including but not limited to changes:

- 1) In the specifications
2) In the method of manner of activities performance
3) In the schedule of activities performance.

Any change order will be in writing and the Contractor shall be in writing and the

Arrendador se compromete a expedir órdenes de cambio sobre los cambios, T.N.A. expedidas de forma escrita a sus correlativos y subcontratistas.

Garantías: Dentro de los honorarios a favor de la contratista se incluye los honorarios todos los gastos directos e indirectos necesarios para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo los gastos por transporte de equipos, desplazamientos, alimentación y alojamiento a las diferentes zonas de cumplimiento del contrato. Por lo anterior, ARD no negociará gastos adicionales de subcontratistas, contratistas a los pactados en el presente contrato y correlativos en la oferta económica.

Cláusula 6. Penas. El subcontratista deberá continuar a favor de ARD Inc. (contrato No. 030.084.345.2, con cobertura de seguro de cumplimiento de obligaciones equivalente al 20% del valor del contrato y un periodo de cuatro (4) meses más; b) Calidad de los servicios y/o productos objeto del contrato: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; c) Garantía de pago de Salarios y Prestaciones Sociales por un valor igual al diez por ciento (10%) del contrato y tres (3) años más después de terminar el contrato y 3 años más PARAGRAFI 1: En el evento de ampliación del valor y/o términos del contrato, los parámetros serán ajustados y/o prolongados a satisfacción de ARD.

Cláusula 7. Modificaciones

ARD Inc. (contrato Colombia podrá en cualquier momento, emitir cualquier modificación, dentro del marco general del contrato, incluyendo pero no limitado a cambios:

- 1) En las especificaciones
2) En el método de manera o desempeño de las actividades
3) En el cronograma para el desarrollo de las actividades.

Cualquier orden de cambio se hará por escrito y

subcontractor must be notified if any change order is issued before the subcontractor's cost of, or the time required for performance of any part of the work under this contract, whether or not changed by any order, or any order, shall be stated and the contract modified in writing accordingly.

If the subcontractor wishes to claim for an equitable adjustment under this clause, he must submit a proposal within 30 days after receipt of a written change order.

No claim by the subcontractor for an equitable adjustment hereunder shall be allowed if asserted after final payment under contract.

Clause 8. Suspension of the execution of the subcontractor/Force Majeure

The Subcontractor shall be liable for default when non-performance is caused by an occurrence beyond the reasonable control of the Subcontractor and without its fault or negligence, such as acts of God or the public enemy, acts of the Government or either in war, rebellion or insurrection, epidemics, floods, epidemics, quarantine restrictions, strikes, unusually severe weather, and delays of continuous nature. The Subcontractor shall notify ARD in writing as soon as it is reasonably possible after the commencement of any eventuality delay, stating both the full particulars in connection therewith shall remedy such occurrence with all reasonable dispatch, and shall promptly give written notice to the TransTech ARD of the occurrence of such occurrence.

Clause 9. Limitation of Liability

The subcontractor shall disbar all expenses associated with performance of the statement of work and ARD shall not be liable for payment of any amount greater than the one established in the contract's maximum value, according to Annex 2, and unless otherwise agreed to in writing.

deberá ser notificada al subcontratista 3. cualquier cambio bajo esta cláusula sobre el costo o el tiempo requerido para el cumplimiento de cualquier parte del trabajo bajo este contrato, cualquiera que sea el orden, o cualquier orden, se deberá declarar en un escrito antes de que el contrato sea modificado por escrito en consecuencia.

Si el subcontratista desea reclamar un ajuste equitativo para un ajuste equitativo bajo esta cláusula, él deberá presentar una propuesta dentro de los 30 días después de recibir una orden de cambio por escrito.

Ningún reclamo por parte del subcontratista para un ajuste equitativo de este tipo será aceptado si se presenta después del pago final bajo el contrato.

Cláusula 8. Suspensión de la ejecución del subcontrato / Fuerza Mayor

El subcontratista será responsable por el incumplimiento si ocurre que la falta de ejecución de un bien o servicio bajo este contrato sea de su control, y sin culpa o negligencia, tales como: Gobierno o cualquier de sus dependientes de soberanía o insurrección, epidemias, inundaciones, epidemias, restricciones cuarentenarias, huelgas, disturbios, fenómenos naturales continuos, huelgas, disturbios de clima o demoras del transporte aéreo. El subcontratista notificará por escrito a ARD la ocurrencia del hecho dentro de la mayor brevedad posible después del inicio de una demora justificada, exponiendo todos los particulares del caso, y como se podrá remediar la situación de una forma razonable para que se restablezca rápidamente. Se deberá suministrar inmediatamente por escrito a ARD indicando la ocurrencia de las circunstancias que motivaron dicho evento.

Cláusula 9. Limitación de responsabilidad

El subcontratista asumirá todos los costos relacionados con el desempeño de la Actividad y ARD no será responsable de pagar el pago de un monto superior a la cantidad máxima establecida en el contrato, de conformidad con el Anexo No. 2, y a menos que se acuerde algo diferente por escrito.

In the event that this subcontract is terminated by ARD prior to completion, ARD shall pay the subcontractor for work completed through the date of such termination in an amount determined solely by ARD, adjusted to the budget status. The cumulative amount of all payments under this subcontract shall not exceed the cost of performance through the date of termination.

The subcontractor shall be responsible for insurance coverage including but not limited to workers' compensation, life insurance, accidents, disabilities and major medical expenses at which the subcontractor considers necessary or desirable, at its sole expense. The subcontractor shall, therefore, be responsible for the subcontractor's health, life, disability, and other insurance. Successful Columbia Group of all responsibility to its employees, subcontractors and third parties, arising out of or in connection with the performance of this contract. Also, the subcontractor shall not incur any obligation on behalf of ARD, except to the extent that ARD has granted such authority in writing. The subcontractor shall indemnify and keep ARD free of all charges and responsibility for any claim, or lawsuit, including reasonable costs, expenses and fees of lawyers as a result thereof that could result exclusively and directly from the subcontractor's negligence or legal transgressions, including claims over patents or violation of copy-rights.

Clause 10. Exclusions of Work Relationship

It is clearly understood that no employer-employee relation exists between ARD and the subcontractor. The subcontractor hires for the execution of the object of the present subcontract. The SUBCONTRACTOR will be the only employer of those individuals employed to implement the contract and are required to meet all obligations and responsibilities imposed by the law. Therefore, the subcontractor is responsible for the subcontractor's obligations and tax laws of the law. The subcontractor shall not incur any kind of work relationship with ARD.

The SUBCONTRACTOR agrees to pay all

En el evento que este subcontrato sea terminado por ARD antes de su completación, ARD deberá pagar al subcontratista el trabajo realizado hasta la fecha de esa terminación en una suma determinada solamente por ARD, ajustada al presupuesto del contrato. La cantidad acumulada de todos los pagos bajo este subcontrato no podrá exceder al total de la ejecución del trabajo a la fecha de la terminación.

El subcontratista será responsable de la cobertura de seguro (incluyendo pero no limitado a) trabajadores, indemnización de vida, accidentes, gastos de salud, discapacidades, incapacitación temporal y gastos médicos mayores) que el subcontratista considere necesario o deseable, a su sola expensas. El subcontratista deberá, por lo tanto, ser responsable de la salud, vida, discapacidad, accidentes y otros seguros de sus empleados, subcontratistas y terceros, que surjan de o en conexión con el desempeño de este contrato. Asimismo, el subcontratista no podrá incurrir ninguna obligación a nombre del Contratante, excepto en el caso de que el Contratante le haya conferido tal autoridad expresamente por escrito. El subcontratista deberá indemnizar y mantener al Contratante libre de todo cargo y responsabilidad por cualquier reclamación o demanda (incluyendo costas, gastos y honorarios honorables de abogados y costas de los tribunales) que resulten de cualquier forma exclusiva y directa de la negligencia o transgresiones legales del subcontratista, incluyendo reclamaciones sobre patentes o violaciones de los derechos de autor.

Clause 16. Exclusion of relationship Moral

Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna al subcontratista entre ARD y el subcontratista o entre ARD y el personal que se emplea en la ejecución del objeto del presente subcontrato.

El SUBCONTRATISTA será el único empleador de los subcontratistas que se emplea en la ejecución de las labores materia de este Contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que se imponen la ley, por lo anterior, el personal que utiliza el SUBCONTRATISTA, para la ejecución del trabajo, no podrá incurrir en ningún tipo de relación laboral con ARD.

El SUBCONTRATISTA se compromete a pagar a

employees directly employed in the execution of the Contract and guarantee to pay all labor related taxes, legal requirements and obligations as agreed in between the parties and as described in this document.

The SUBCONTRACTOR is required to provide upon request by ARD all documents that demonstrate that all legal, tax and contractual obligations of staff and subcontractors have been met. Although the documents that ARD may request from the SUBCONTRACTOR may include but are not limited to labor contracts, formal labor procedures, workbooks, agreements, labor obligations payment receipts, social security payments and tax-related, statutory, regulatory and contractual payments that apply, corresponding tax and legal obligations without prejudice of other which ARD considers of interest.

Clause 11. Obligations upon Completion of the Contract

The subcontractor must submit to ARD upon termination of the Subcontract an Agreement independent of the main for the termination, a copy of final query payments and social payments, payment receipts for all personnel related to the project, payment receipts for social security obligations and tax laws of the law. The subcontractor shall provide to the subcontractor of the agreement.

Default of Labor Obligations

Default on the legal, tax and contractual obligations for the employees who provide their services for the execution of this contract directly to the SUBCONTRACTOR, will cause the final payment to be held until all obligations are met.

Special Termination for Default of Labor Obligations

It is understood provided for special termination if

salvo las obligaciones que emerjan firmemente en la ejecución del contrato y a garantizar el pago oportuno de impuestos, obligaciones con subcontratistas, de todas las obligaciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias que le correspondan, los períodos antes las partes y las referidas en el presente documento.

El SUBCONTRATISTA se obliga a solicitar a ARD en el momento en que éste lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento con su personal y de su (s) subcontratista(s) de todas las obligaciones laborales, legales, estatutarias, reglamentarias y contractuales que le correspondan. Aunque los documentos que ARD pueda solicitar del SUBCONTRATISTA estén, esencialmente, pero no exclusivamente, los contratos de trabajo, Reglamentos internos de Trabajo, convenios de sociedad, comprobantes de pago de obligaciones laborales, afiliación y pago de la seguridad social, estatutos reglamentarios y contractuales que le correspondan en perjuicio de los cuales que ARD considere de su interés.

Clause 11 Obligaciones a la terminación del contrato

El Subcontratista se obliga a entregar a ARD cuando termine el Subcontrato un Convenio por separado, una copia de los liquidaciones finales de salarios y prestaciones sociales de todos e personas vinculadas con el Proyecto, comprobantes de pago de los compromisos de Seguridad Social y puntualidad sobre los salarios de los salarios que corresponden a la terminación del contrato y/o Convenio.

Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones legales, laborales, reglamentarias y/o contractuales hacia los empleados que proveen servicios para la ejecución del presente contrato directamente con el SUBCONTRATISTA, causará la retención del último pago hasta que dichos obligaciones sean cumplidas.

Terminación especial por incumplimiento

Se consiente usual de terminación especial del

their subcontract and/or agreement do fully represent and warrant to the contractor, which exceeds 50 days, in fulfilling legal obligations with persons that participate in the execution of the subcontract and/or agreement.

Clause 12. Technical supervision

The technical supervision of work to be carried out under this subcontract will be the responsibility of the control authority established in Annex 1.

Clause 13. Legal requirements

The subcontractor is reminded that U.S. Executive Order 13526, dated September 24, 2001. The web site of the Office of Foreign Assets Control (OFAC) of the Department of Treasury, contains the text of that order and a list of the individuals and entities designated there under. It also reminds, lists of individuals and entities designated under other applicable statutes, regulations and Executive Orders.

One of the applicable orders is Executive Order 13526, dated September 24, 2001. The web site of the Office of Foreign Assets Control (OFAC) of the Department of Treasury, contains the text of that order and a list of the individuals and entities designated there under. It also reminds, lists of individuals and entities designated under other applicable statutes, regulations and Executive Orders. See <http://www.iaa.com/iaa/iaa/iaa/iaa/iaa/>

Clause 14. Restrictions on Certain Foreign Purchases

The subcontractor accepts the following prohibition established by ARD, its orders from buying for the execution of this subcontract, any supplies or services that originate in, or that is located in or transported from or through countries whose products are prohibited for importation into the United States, in accordance with the rules of the Foreign Assets Control Office of the Department of the Treasury. These countries currently are: Cuba, Iran, and North Korea.

The subcontractor shall insert this clause, including the previous paragraph, in all subcontracts

subcontracts.

Clause 15. Termination of the Subcontract

For convenience ARD reserves the right to terminate this subcontract, at any time, for its sole convenience. In the event of such termination, the subcontractor shall immediately stop all work hereunder and shall immediately advise any and all of its suppliers and subcontractors in case work. Subject to the terms of this subcontract, the subcontractor shall be paid a percentage of the subcontract price reflecting the portion of the work performed prior to the notice of termination, non-reversible charges that the subcontractor can demonstrate in the satisfaction of ARD, using its standard record keeping system, have resulted from the termination. The subcontractor shall not be paid for any work performed or costs incurred that assembly could have been avoided.

For cause, ARD reserves the right to terminate this subcontract, at any time, for cause in the event of any default by the subcontractor, or if the subcontractor fails to comply with any subcontract terms and conditions, it fails to provide ARD, upon request, with adequate assurances of future performance, in the event of termination by cause, ARD shall not be liable to the subcontractor for any amount for supplies or services not accepted, and the subcontractor shall be liable to ARD for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that ARD improperly terminated this subcontract by default, such termination shall be deemed a termination for convenience.

If ARD exercises its right to unilaterally terminate this subcontract, it will not be required to present its case before the Justice system.

Clause 16. Costing

The subcontractor will not collect any rights, duties or

subcontractor proposals.

Clause 17. Termination of the Subcontract

For convenience ARD reserves the right to terminate this subcontract, at any time, for its sole convenience. In the event of such termination, the subcontractor shall immediately stop all work hereunder and shall immediately advise any and all of its suppliers and subcontractors in case work. Subject to the terms of this subcontract, the subcontractor shall be paid a percentage of the subcontract price reflecting the portion of the work performed prior to the notice of termination, non-reversible charges that the subcontractor can demonstrate in the satisfaction of ARD, using its standard record keeping system, have resulted from the termination. The subcontractor shall not be paid for any work performed or costs incurred that assembly could have been avoided.

For cause, ARD reserves the right to terminate this subcontract, at any time, for cause in the event of any default by the subcontractor, or if the subcontractor fails to comply with any subcontract terms and conditions, it fails to provide ARD, upon request, with adequate assurances of future performance, in the event of termination by cause, ARD shall not be liable to the subcontractor for any amount for supplies or services not accepted, and the subcontractor shall be liable to ARD for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that ARD improperly terminated this subcontract by default, such termination shall be deemed a termination for convenience.

If ARD exercises its right to unilaterally terminate this subcontract, it will not be required to present its case before the Justice system.

Clause 18. Costing

The subcontractor will not collect any rights, duties or

subcontract conferred by this contract without prior written approval from the contracting party.

Clause 17. Disputes

The subcontractor and ARD agree that in the case of a disagreement related with matters that cannot be resolved in ARD Inc, Sacusal Colombia or the subcontractor's subsidiaries, the case will be solved by a Court of Arbitration designated by the Chamber of Commerce of Bogota, which will subject to the provisions of law 448 of 1998 and the Decree 1818 of 1994, and the rules that later regulate it immediately in accordance with the following rules: (1) The Court shall be composed by three parties; (2) The Internal organization of the Court will be subject to the internal rules and regulations of the Conciliation and Arbitration Center of the Chamber of Commerce of Bogota; (iii) The court will rule by law; and (iv) The court will operate in Bogota.

PARAGRAFO 1. The subcontractor must act diligently in its work, unless the contract has been cancelled, depending on any final determination or any other action carried out due to any dispute resulting from the subcontract.

PARAGRAFO II In the event that by virtue of a dispute over the implementation of this subcontract one of the parties files a lawsuit against the other party is applied their losses, the winner of the lawsuit will have the right to charge the other party for the legal fees incurred during the lawsuit, in addition to the damages awarded by the judge.

Clause 18. Applicable Legislation

The present subcontract will be governed by the provisions and regulations established under the Federal Acquisition Regulations (FAR), and the USAID Acquisition Regulations (AIDAR) as spelled out in this agreement. Both parties agree that the subcontract is signed and executed in good faith and, consequently, will obligate the party only to what is agreed expressly herein.

Arbitros, arbitros al arbitraje que se considere este contrato en la aprobación previa y por escrito del contratista.

Cláusula 17. Controversias

El (los) Contratista y el contratista acuerdan que en caso de ocurrir un desacuerdo relacionado con este Contrato que no se pueda resolver a través de la ARD Inc, Sacusal Colombia o del Contratista, se llevará al caso ante un tribunal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se regirá por la ley 448 de 1998, y en las normas que promulgaran la reglamentación y modificaciones de acuerdo a las siguientes reglas: (1) El tribunal estará integrado por tres árbitros; (2) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas procesales que el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) El Tribunal decidirá en escrito; y (iv) El Tribunal funcionará en Bogotá.

PARAGRAFO I. El contratista debe actuar diligentemente en su trabajo, a menos que el contrato que haya sido cancelado, dependa de alguna determinación final o de cualquier otra acción derivada por alguna controversia resulte del contrato.

PARAGRAFO II Cuando en virtud de las controversias surgidas de la ejecución de este contrato cualquiera de las partes presente una demanda judicial contra la otra parte o contra una de ellas, el vencedor de la demanda o contra la otra parte del proceso resultante la administración del abogado, además de cualquier otro beneficio que el juez le atribuya.

Cláusula 18. Legislación aplicable

El presente subcontrato se regirá por las disposiciones y por las regulaciones establecidas bajo las Reglas de Adquisición de Adquisiciones (FAR) y las Reglas de Adquisición de Adquisiciones (AIDAR) de acuerdo a lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan que este subcontrato se celebra y ejecuta de buena fe y, en consecuencia, obligará sólo a lo pactado expresamente.

This subcontract incorporated by reference the Federal Acquisition Regulation (FAR) which can be found in Annex 4.

The interpretation of this contract or of one of its clauses should consider the information found in the subcontract signed between USAM and ARD, which can be found at: <http://www.usaid.gov/pressroom/presskit>

Clause 18. Terms and Conditions

This subcontract incorporates the Federal Acquisition Regulation (FAR) which can be found in Annex 4 BY REFERENCE. The text of each clause and the FAR shall be deemed to be modified with respect to the identification of parties in paragraph 1, and b below.

a. Unless one of the exceptions provide in paragraph c below shall apply, the term "contract" shall mean "Subcontract", the term "Contractor" shall mean "Contractor", the term "Government" shall mean "ARD Sacusal Colombia", and the term "Contracting Officer" shall mean the ARD Subcontract Manager.

b. The following clauses are exceptions to the general rules of construction as provided in paragraph 1c:

- 1) When it is clear, by the context of the provision itself or the conditions under which it is being applied, that the reference is intended to refer to the Government, its officer or agents, or the prime contractor specifically.
2) Where an explicit provision of this subcontract states a contrary intent.
3) Where access to proprietary financial information or other proprietary data is required; or
4) Where interpretation in accordance with the rules stated above would place the prime contractor in position of violating the equivalent or related provisions of the prime contract when constructive.

El presente subcontrato incorpora por referencia las cláusulas de las Reglas de Adquisición de Adquisiciones (FAR) que se encuentran en el Anexo 4.

La interpretación del presente subcontrato o de una de sus cláusulas deberá considerar la información contenida en el subcontrato firmado entre USAM y ARD, documento que puede consultarse en: <http://www.usaid.gov/pressroom/presskit>

Cláusula 18. Términos y Condiciones

Este acuerdo de subcontrato incorpora las cláusulas del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) por sus siglas en inglés, incluido en el Anexo 4 POR REFERENCIA. El texto de cada cláusula y el FAR se considerarán modificados con respecto a la identificación de las partes conforme a lo dispuesto en párrafo a y b a continuación.

a. A menos de que una de las excepciones establecidas en el párrafo c a continuación se apliquen, el término "contrato" se entenderá como "subcontrato", el término "Contratista" se entenderá como "Proveedor", el término "Gobierno" se entenderá como "Proveedor", "ARD Sacusal Colombia", y el término "Oficial de Contrato" se entenderá como "Gerente de Subcontratos de ARD".

b. Las siguientes cláusulas son excepciones a las reglas generales de construcción contenidas en el párrafo 1c:

- 1) Cuando es evidente, por el contexto de la misma disposición o las condiciones en que se está aplicando, que la referencia se refiere al Gobierno, sus oficiales o agentes, o al contratista principal en particular.
2) Cuando una disposición explícita del presente subcontrato establece una intención contraria.
3) Cuando se requiere el acceso a información financiera propietaria u otros datos propietarios.
4) Cuando una interpretación de acuerdo con las reglas establecidas anteriormente pondría al contratista principal en posición de violar las disposiciones equivalentes o relacionadas con el contrato principal.

of the arms without modification would not.

a) Reference to any provision incorporated by reference herein to the "Disputes" clause shall be deemed as reference to the "Disputes" clause contained in Part 19 of this subcontract. No provision herein shall be deemed to imply direct access on the part of the subcontractor to the dispute process as defined in the terms of the prime agreement.

Clause 20. Interpretation Between English Version and Translation

In the event of inconsistency between any terms of this subcontract and any translation into another language, the English language meaning shall prevail.

This subcontract obligates the subcontractor to maintain confidentiality with respect to the information to which it will have access during the term of the subcontract in effect, not only relative to ARD and its personnel, but also with respect to those executing the subcontract, partners, operators, and officials of ARD.

Clause 21. Indemnification

In addition to any other remedies that Tatra Tech ARD may have, the Subcontractor shall indemnify, hold harmless and defend Tatra Tech ARD and USAID from any and all claims, damages, demands, suits, actions, judgments, liabilities or costs or expenses of any nature including legal expenses and consequential or special damages or costs and including property damages or injury to the Subcontractor or its employees, agents, or the subcontractor or to any third party or its property, occasioned by any negligent or otherwise wrongful act of the Subcontractor. In favor the subcontractor is the attorney for whose actions the Subcontractor is legally responsible or arising from Subcontractor's breach of this Subcontract or negligent performance hereunder and arising out of work done under this Subcontract.

Clause 22. General Matters

manera que la administración de Siria o sus autoridades no lo hagan.

c) Las referencias en cualquier provision incorporadas por las referencias aquí en la cláusula de "Controversias" se entenderá como referencias a la cláusula de "Controversias" contenida en Parte 19 del presente subcontrato. Ninguna disposición aquí no se entenderá como implicación de acceso directo por parte del subcontratista al proceso de controversias que se define en los términos del acuerdo principal.

Cláusula 20. Interpretación entre las versiones en inglés y en español.

En el evento de que exista inconsistencia entre los términos de este subcontrato y cualquier traducción en otro idioma al inglés prevalecerá.

El presente subcontrato obliga al subcontratista a mantener confidencialidad con respecto a la información a la que tendrá acceso durante la vigencia del subcontrato in vivo en relación a ARD y su personal, así como también con respecto a quienes ejecutan el subcontrato, socios, operadores y clientes de ARD.

Cláusula 21. Indemnización

Además de cualquier otro recurso que pueda tener ARD, el Subcontratista deberá indemnizar, mantener indemne y defender a Tatra Tech ARD y USAID de cualquier y todas acciones, daños, responsabilidades o costos o gastos de cualquier naturaleza incluyendo gastos legales y daños o costos materiales o especiales e incluyendo daños materiales o lesión al Subcontratista, sus empleados, agentes, subcontratistas de nivel inferior o de su propiedad, accionistas, socios, operadores o de otra naturaleza ocasionado por cualquier acto negligente o de otra manera por parte del Subcontratista, sus subcontratistas de nivel inferior o cualquier persona de cuyos acciones o actuaciones se haya oportunamente responsable o responsable en conjunto y/o conjuntamente de trabajo realizado bajo este subcontrato.

Cláusula 22. Asuntos Generales

This document together with its attachments, including all the registers and terms that will govern the relation between both parties. This document cannot be modified, altered, amended or changed except if done in writing and with the signature of the party that is affected by the modification. This agreement is established under the laws of the State of Vermont and of the United States of America.

Clause 21. Environmental Mitigation

The development of this subcontract is not expected to have any effect on the state of the physical environment, as shown in the corresponding environmental appraisal (Categories Excluded). Categorical exclusions are listed in section 210.203 of 22 CFR 216.

Clause 24. Contractual Details

For all legal effect, the contract consists of ARD will be the city of Bogotá, D.C., and notification will be received at Calle 70 No. 16-51. The address of the subcontractor is located at their headquarters at address 1 of this contract. Any changes of address, by ARD or by the subcontractor must be notified to the other party in writing.

I have read the above terms and conditions, and as the Subcontractor's authorized representative, my signature below legally represents the Subcontractor's acceptance with the terms and conditions and for executory purposes of this subcontract.

The parties hereby sign in Bogotá D.C on

Legal Representatives of ARD: DELIVER LAWRENCE HEGARTY, OSCAR CORTES SORSON, Legal Representatives of FUNAFROM

Este documento junto con sus documentos anexos, establece todas las regulaciones y términos que regirán la relación entre las partes. Este subcontrato no puede ser modificado, alterado o cambiado excepto que se haga por escrito y por la firma de la parte que resulta afectada por la modificación. Este subcontrato se establece bajo la ley del Estado de Vermont y de los Estados Unidos de América.

Cláusula 21. Mitigación Ambiental

Con la realización del presente subcontrato no se esperan efectos sobre la situación del entorno físico, tal como lo demuestra la evaluación ambiental correspondiente (Categorías Excluidas). Exclusiones categóricas se encuentran en la sección 210.203 de 22 CFR 216.

Cláusula 24. Detalles Contractuales

Para todos los efectos legales, el contrato consistirá en ARD se la ciudad de Bogotá, D.C., y la notificación será recibida en Calle 70 No. 16-51. El domicilio del subcontratista será su sede social como aparece en el anexo No. 1 del presente contrato. Cualquier cambio de dirección por parte de ARD o el subcontratista, deberá informarse por escrito a la otra parte.

He leído los términos y condiciones anteriores, y como representante autorizado del Subcontratista, mi firma a continuación representa legalmente la aceptación de los Subcontratista en los términos y condiciones y la aceptación ejecutiva del presente subcontrato.

Para constancia se firma en Bogotá el día

Legal Representatives of ARD: DELIVER LAWRENCE HEGARTY, OSCAR CORTES SORSON, Legal Representatives of FUNAFROM

**ANNEX 1
TERMS OF REFERENCE**

1. BACKGROUND

ARD Inc. (aerial Colombia, hereinafter ARD), is a consulting firm with its head office in Burlington USA and its corporate purpose is to implement, evaluate, projects, carry out research and provide consulting services in different areas of service: profitability and institutional development; environmental and social; training; new development and agriculture, infrastructure, particularly in water provision, sanitation and environmental health; information and knowledge management.

Currently, ARD Inc. (aerial Colombia) is implementing the CELL CENTRAL, Colombia Response program, and one of the activities to be implemented in the SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE program, coordinated by the Departmental Institute of Culture and Tourism (IDCT) by its acronym in Spanish, with the objective of strengthening sports training through the creation and start-up of so-called Sports Training Schools at the following schools in the municipalities Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán and La Moana in the Department of Cauca.

2. OBJECTIVE SCOPE

Contribute to strengthening of sports training through the establishment and implementation of seven (7) Sports Training Schools offering ongoing and sustainable training processes for boys, girls, youths, adolescents and community leaders, with actions to promote sports as a tool to rebuild the social and territorial fabric.

2.1 Specific Objectives

- Create and maintain seven (7) Sports Training Schools (one (1) at each school) central in the schools Santa Fe del Caguán, San Alberto Boina and Centro Educativo Villa Luz (Cartagena del Chaira), Institución Educativa Simón Bolívar and Centro Educativo Palma Arriba (La Moana) and Tres Esquinas and Campo Herrero (San Vicente del Caguán).
- Develop sports methodologies for the disciplines: soccer, six-a-side soccer, basketball, volleyball and chess for (60) boys and/or girls in each sport and its (6) for chess, at each school, for a total of 362 beneficiaries.
- Train forty (40) teachers of the schools located in the rural districts of the PNCRT in the sports disciplines so they can replicate their knowledge in their communities.
- Promote and strengthen sports training participants by supporting the Support program of Colleges and the Parents Groups.
- Create and/or strengthen seven (7) sports committees in the community action boards (Comités de Acción Comunal) for local self-management of human and social development types.
- Support the financial management of the project, with regard to the correct preparation of accounting reports, taxes, accounting information and presentation of financial reports to (CEL-Central CELL-Central Colombia Response Program, Program, co-funding partners and supervisory bodies).

3. PLACE OF PERFORMANCE OF THE CONTRACT

This activity calls for the implementation and development in the municipalities of Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán and La Moana in the Department of Cauca-Colombia, the project "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE" of the Departmental Institute for Culture and Tourism (IDCT) by its acronym in Spanish, with the objective of strengthening sports training through the creation and start-up of so-called Sports Training Schools at the following schools:

- Municipality Cartagena del Chaira
 - IER Santa Fe del Caguán
 - CE Villa Luz
 - Sede Alto Boina
- Municipality San Vicente del Caguán:
 - IER Tres Esquinas
 - IER Campo Herrero
- Municipality La Moana:
 - IER Santa Boina
 - CE Palma Arriba

At the same time, the project intends to achieve the active participation of teachers from the various schools targeted in the municipalities of PNCRT by means of two meetings per month to receive training or to obtain skills on the administrative disciplines. Teachers from the following schools in said municipalities will participate in the training:

<ul style="list-style-type: none"> • Cartagena del Chaira: schools 25 ✓ El Centro ✓ San Isidro ✓ Isla Rebeca ✓ Aguacatalá ✓ Princesa 2 ✓ Bocara Carrizosa ✓ Playa Verde ✓ Laguna del Chaira ✓ Barrocer De Acaño ✓ Perca ✓ El Brillante ✓ Esperanza ✓ Acobá 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La Plata 1 ✓ La Chulaboa ✓ Las Marroñas ✓ Las Mercedes ✓ Tigresa Alta ✓ Phoenix ✓ Dpto. Tigrera ✓ Rosereton ✓ Yataje Bajo ✓ Alto Boina ✓ Nueva Esperanza ✓ El Diamante ✓ Laguna de Cartagena
<ul style="list-style-type: none"> • La Moana: Total schools 8 ✓ La Yegua ✓ Trinita Alto ✓ Palma Arriba (Caguán) ✓ Trinita Bajo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Palma Arriba ✓ El Guano ✓ Bolsones ✓ La Cruz
<ul style="list-style-type: none"> • San Vicente del Caguán: Total schools 2 ✓ Impulsión Tres Esquinas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Impulsión Campo Herrero

The plan is to hold twelve (12) meetings at each municipality, for which the school teachers will travel to a nearby school to attend the workshops. Each workshop will take three hours (i.e. a total of 36 hours of encounters). The aim is for them to be able to replicate the knowledge acquired with the students at their respective schools.

4. TARGET POPULATION

The project uses 322 children, adolescents and youths from the municipalities of Catajuma del Chaco, San Vicente del Caguán and La Manzanilla, department of Cauca, that will participate in the different phases of the activity.

The planned participation in the sports disciplines is distributed as follows: soccer, six-wheeled soccer, basketball, volleyball and chess for 125 (63 boys and 62 girls) per sport and six (6) classes, at each school.

The project will also involve the active participation of teachers from the different schools organized in the municipalities of the PRACT by means of two monthly meetings to update or provide skills in the above disciplines. Consequently, the activity also involves training of approximately 40 teachers in the three municipalities.

4.1 FEATURES OF THE INTERVENTIONS

The table may assume a distribution for each intervention phase.

Phase 1:

1. Sports training process (18 months)
 - Municipality Catajuma del Chaco.
 - IER Santa Fe del Caguán.
 - CE Villa Lusa
 - Sede Alto Bororo
 - Municipality San Vicente del Caguán:
 - IER Intimación Educativa Santa Deringo Sasta
 - IER Campo Hermoso
 - Municipality La Manzanilla:
 - IER Simón Bolívar
 - CE Parra Arriba.

2. Group classes will be taught 3 times a week, for two hours each class. Each group will have three (3) classes per week. Each group will have 12 members, including 10 students, 1 teacher and one parent in each training area.
3. During the process all the schools must participate in the inter-school and internal events (initial weeks) required by the project or by the community.
4. For each training process it is necessary to identify leaders (trainees, students and community) who will help ensure the sustainability of the project.

5. A sports committee must be established to ensure the sustainability of the processes at each school (Comité de del Caguán, Villa Lusa, Parra Arriba, Santa Fe del Caguán, Intimación Educativa Santa Deringo Sasta and Campo Hermoso). Committee members shall be parents, teachers and students.
6. All practitioners involved in the training must be documented. Each student will have a sheet to record the progress made in the process (personal information and training process).

In this phase, each municipality will have professionals in each training area, who in turn will have a work document for the implementation of the training process. They will have to travel to the schools of the municipality.

Phase 2:

Training and updating of skills for thirty (30) teachers from the schools targeted by PRACT. The project focuses on the active participation of the teachers from the various schools targeted in the PRACT municipalities through two meetings per month for training and/or updating skills on the above disciplines. In this regard, the plan calls for:

Twelve (12) meetings in each municipality, where the teachers of the schools would travel to the central school to attend the training workshops of three hours each workshop. The objective is to enable them to replicate the knowledge acquired by the students at their schools.

Phase 3:

- Sports events at the seven schools.

5. DELIVERABLES/PRODUCTS

The company must deliver the following deliverables on the specified dates:

DELIVERABLE No.1

- Work plan including weekly plan of activities from the date of submission of the proposal to the end of the contract. The work plan must be discussed and agreed with local Mayors and IER.
- Presentation of the methodology to be implemented for each work module.
- Timeline/ Gantt chart, qualitative and quantitative impacts of Good Practices, comparative analysis
- Document listing the professionals who are part of the work team, indicating personal data, education, professional experience and responsibilities in the activity.
- Submission of the bid-based insurance policy.

Delivery date: March 2014

DELIVERABLE No.2

- Satisfaction with municipal administrators and the beneficiary school-owners.
- Preparation of the Methodological Guidelines for the field interventions.
- Progress in the implementation of training at the schools, by discipline and municipality:
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of six-wheeled soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of basketball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of volleyball training

- Establishment of two youth sports committees at the community action boards of the schools where the phase 1 was implemented.
- Progress report on the skills updating and/or training in sports disciplines for beneficiary teachers by municipality.
- Forming the five (5) good practices exercises for replication of the lessons learned.
- Systematization of the lessons learned in the activity and audiovisual evidence.
- Holding of operating committee meetings (monthly), socialization and progress report of the project every two months "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE" with local and departmental authorities.
- Monthly progress report on the project.
- Weekly log of the project in each area including:
 - Number of participants by gender and by group type
 - Activities performed
 - Matters discussed
 - Photographs of the activities performed
 - Comments

Presentation of activity progress report before the activity's Operating and Monitoring Committee. A copy of the minutes of the Committee meeting should be attached, including signatures, indicating approval of the report, photographic records and attendance sheet.

Delivery date: May 2014

DELIVERABLE No. 1

- Progress in the implementation of training at the schools, by discipline and municipality.
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of on-site soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of basketball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of volleyball training
- Follow-up report on execution and maintenance of the various sports committees established by the community action boards of the schools at which phase 1 was implemented.
- Planning of sports events at each school.
- Progress report on the skills updating and/or training in sports disciplines for beneficiary teachers.
 - Five (5) good practices exercises replicating the lessons learned
 - Systematization of the lessons learned in the activity and audiovisual evidence
- Holding of operating committee meetings (monthly), socialization and progress report of the project every two months "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE" with local and departmental authorities.
- Monthly progress report on the project.
- Daily log of the project in each area including:
 - Number of participants by gender and by group type
 - Activities performed
 - Matters discussed
 - Photographs of the activities performed
 - Comments

Presentation of activity progress report before the activity's Operating and Monitoring Committee. A copy of the minutes of the Committee meeting should be attached, including signatures, indicating approval of the report, photographic records and attendance sheet.

Delivery date: July 2014

DELIVERABLE No. 2

- Progress in the implementation of training at the schools, by discipline and municipality.
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of on-site soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of basketball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of volleyball training
- Follow-up report on execution and maintenance of the various sports committees established by the community action boards of the schools at which phase 1 was implemented.
- Report on performance of three (3) sports events at three schools at each school.
- Systematization of the lessons learned in the activity and audiovisual evidence.
- Progress report on the skills updating and/or training in sports disciplines for beneficiary teachers, by municipality.
 - Five (5) good practices exercises replicating the lessons learned
 - Systematization of the lessons learned in the activity and audiovisual evidence
- Holding of operating committee meetings (monthly), socialization and progress report of the project every two months "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE" with local and departmental authorities.
- Monthly progress report on the project.
- Daily log of the project in each area including:
 - Number of participants by gender and by group type
 - Activities performed
 - Matters discussed
 - Photographs of the activities performed
 - Comments

Presentation of activity progress report before the activity's Operating and Monitoring Committee. A copy of the minutes of the Committee meeting should be attached, including signatures, indicating approval of the report, photographic records and attendance sheet.

Delivery date: September 2014

DELIVERABLE No. 3

- Progress in the implementation of training at the schools, by discipline and municipality.
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of on-site soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of basketball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of volleyball training
- Follow-up report on execution and maintenance of the various sports committees established by the community action boards of the schools at which phase 1 was implemented.
- Performance and report of three (3) sports events at three schools (1 at each school).
 - Systematization of the lessons learned in the activity and audiovisual evidence

- Progress report on the skills updating and/or training in sports disciplines for irregularly disabled by municipality
 - The 15 good practices exercises concerning the lesson learned.
 - Systematization of the lessons learned at the activity and individual evidence.
- Documentation and report of Lessons' Gained and inter-school, separate events, including:
 - Number of participants, number of disciplines, impact and level of support by municipality
 - Systematization of the lessons learned at the activity and individual evidence.
- Holding of operating committee meetings (monthly), socialization and progress report of the project report (see attached) "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INCLUSION AND PEACE WITH LOCAL AND DEPARTMENTAL AUTHORITIES.
- Monthly progress report on the project.
- Daily log of the project in each area including
 - Number of participants by gender and by group type
 - Activities performed
 - Minutes discussed
 - Photographs of the activities performed
 - Comments

Presentation of activity progress report before the activity's Operating and Monitoring Committee. A copy of the minutes of the Committee meeting should be attached, including signatures, indicating approval of the report. Photographs records and attendance sheet.

Delivery date: November 2014

BELVERAME, No.3

- Final report on the implementation of training at the schools, by discipline and municipality
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of its skills soccer training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of basketball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of volleyball training
 - Progress report, Number of beneficiaries and impact of chess training
- Report on, meetings and socialization of the various sports committees established by the community, across towns of the schools where phase I was implemented.
- Final report on the sports events held at each school
- Final report discussing the good practices of the exercise and their replication in the schools, on the skills updating and/or training in sports disciplines for beneficiary teachers, by municipality.
- Documentation and final report of the Farmers' Campus and the inter-school Separate events, including: Number of participants, number of disciplines, impact and level of support by municipality
- Holding of operating committee meetings (monthly), socialization and progress report of the project (see attached) "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INCLUSION AND PEACE WITH LOCAL AND DEPARTMENTAL AUTHORITIES
- Systematization of the lessons learned from the project and individual evidence.
- Event to assess and close out the project "SPORTS SCHOOLS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INCLUSION AND PEACE WITH LOCAL AND DEPARTMENTAL AUTHORITIES.
- Final program report of the project.
- Supporting documents on fulfillment of the Activity indicators
- Daily log of the project in each area including
 - Number of participants by gender and by group type
 - Activities performed
 - Minutes discussed

- Photographs of the activities performed
- Comments

Presentation of activity progress report before the activity's Operating and Monitoring Committee. A copy of the minutes of the Committee meeting should be attached, including signatures, indicating approval of the report. Photographs records and attendance sheet.

Delivery date: January 2015

6. SUPERVISION OF THE CONTRACT

The supervision of the CELL-Central Colombia Rapports Program's Regional Director and the Regional Specialist of Social Development of the Cauca's Regional Office.

ANEXO 1 TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

ARD Inc. Sientral Colombia, en sociedad ARD, en una firma de consorcio con esta entidad en Bogotá, Estado Unidos y en otros países de implementación, evaluar proyectos, realizar investigaciones y promover servicios de consultoría en diversos áreas de servicios: gobernabilidad y desarrollo institucional; medio ambiente y recursos naturales; desarrollo rural y servicios; infraestructura; especialmente en proyectos de agua, saneamiento y salud ambiental; interacción y manejo del conocimiento.

Actualmente, ARD Inc Sientral Colombia está implementando el programa CELICENTRAL- Colombia República, y dentro de sus actividades de ejecución está la implementación del programa ESCUELAS DEPORTIVAS COMO ANORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ, condicionado por el Gobierno Departamental de Cauca y Turismo DEPT. en las veredas localizadas de PSACRY de los municipios Cartagena del Chirra, San Vicente del Caguán y La Moravia en el departamento de Cauca.

2. OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la formación del deporte, a través de la creación y puesta en marcha de siete (7) Escuelas de Formación Deportiva, con procesos formativos cronológicos y sostenibles con niños, niñas, jóvenes, adolescentes y líderes comunitarios, con acciones para fomentar el deporte como herramienta para la reconstrucción del tejido social y territorial.

2.1. Objetivos Específicos

- Confirmar, asesor y acompañar siete (7) escuelas de formación deportiva (Una (1) por sede educativa) en las instituciones Educativas Sientral de del Caguán, Sede Alto Iruito y Centro Educativo Villa Luz Montebello, Centro Educativo Sientral Bolívar y Centro Educativo Palma Acuña (La Moravia, Tres Esquinas y Campesineros) (San Vicente del Caguán)
- Desarrollar metodologías deportivas para las disciplinas fútbol, voleibol, baloncesto, vóleybó y ajedrez para más (10) niños y/o niñas por sede deporte de campo y seis (6) para ajedrez, por microcentro educativo, con un presupuesto de 322 beneficiarios formados.
- Formar en disciplinas deportivas a cincuenta (50) docentes de las sedes educativas ubicadas en las veredas de la PSACRY, con el fin que puedan replicar el conocimiento a su comunidad.
- Promover y fortalecer en los espacios de participación a los deportistas en formación, mediante el apoyo al Programa Esporista de Colombia y los Juegos Caraqueños.
- Crear y/o fortalecer uno (1) o más de deportes de las zonas de poscosecha para la autogestión local en temas de desarrollo humano y social.

3. LUGAR DE DESARROLLO DEL PROYECTO

La presente actividad consistirá en implementar y desarrollar en los municipios de Cartagena del Chirra, San Vicente del Caguán y La Moravia en el departamento de Cauca- Colombia, el proyecto "ESCUELAS DEPORTIVAS COMO ANORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ" del Instituto Departamental de Cultura y Turismo- IDCT, cuyo principal objetivo es contribuir al fortalecimiento de la formación deportiva, a través de la creación y puesta en marcha de siete Escuelas de Formación Deportivas en los siguientes municipios mencionados:

Municipio Cartagena Del Chirra:

- IER Santa Fe del Caguán
- CE Villa Luz
- Sede Alto Bolívar

Municipio San Vicente del Caguán:

- IER Tres Esquinas
- IER Campo Herreros

Municipio La Moravia:

- IER Sientral Bolívar
- CE Palma Acuña

Además, el proyecto contempla simultáneamente la participación activa de las docentes de las diferentes sedes educativas focalizadas en los municipios de la PSACRY, a través de dos reuniones mensuales para actualizar e formar en las disciplinas y actividades, es decir, se trabajará con los docentes de las siguientes sedes educativas de cada municipio:

- Cartagena del Chirra. Total de sedes: 25

✓ El Xerito	✓ La Paz
✓ San Bolívar	✓ La Guacalosa
✓ Isla Bonifacio	✓ Las Mercedes
✓ Aguahada	✓ Tigra Alta
✓ Pasana 2	✓ Pilones
✓ Sientral Curumayo	✓ Beta Tigra
✓ Playa Verde	✓ Retanosa
✓ Laguna Del Chirra	✓ Yocogo Bajo
✓ Benicet De Armas	✓ Alto Bolívar
✓ El Brillante	✓ Nueva Esperanza
✓ Espera	✓ El Humoso
✓ Añón	✓ Laguna de Catigua

- La Moravia. Total de sedes: 8

✓ La Tigra	✓ Palma Acuña
✓ Tierra Alto	✓ El Guano
✓ Palma Acuña Curumayo	✓ Bolívar
✓ Tierra Bajo	✓ La Cruz

- San Vicente del Caguán, Total de sedes 2

2	Ingeniero de Edificación	• Inge. Carlos Arturo Hernández
---	--------------------------	---------------------------------

Se planea realizar diez (10) reuniones por cada municipio, donde se convocará a los líderes de implementación de la institución educativa escolar para asistir al taller de capacitación, así como también una charla de motivación. Es decir, se harán de cabildo. Con ello se busca que puedan aplicar el conocimiento adquirido a los contextos de sus sedes.

4. Población Objetivo

Conociendo como característica principal de 172 niños y niñas, adolescentes y jóvenes en las zonas de los municipios de Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y La Montañita, departamentos de Cundinamarca.

Se contemplará el desarrollo para los docentes de la participación y distribución de: libros, materialidad, materiales visuales y guías para diez (10) niños y/o niñas por cada escuela de campo y seis (6) para la sede por institución educativa.

De esta forma, el proyecto involucra la participación activa de los docentes de las diferentes sedes educativas localizadas en los municipios de la PNCRT, a través de actividades motivacionales para actualizar o formar, en las disciplinas ya mencionadas, por ende, se contempla en el desarrollo de la actividad la participación de aproximadamente: 40 docentes de los tres municipios.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

1. El proyecto se podrá presentar una distribución por cada las fase de implementación:

Fase 1:

Proceso de formación docente (13 meses)
Municipio Cartagena del Chaira

- IEB Santa Fe del Caguán
- CE Villa Luz
- Sede Alto Bonito

Municipio San Vicente del Caguán

- IEB Institución Educativa Santa Dominga Norte
- IEB Campo Hermoso

Municipio La Montañita

- IEB Simón Bolívar
- CE Padre Arriba

2. Las clases por grupo se implementan 3 veces a la semana, con una duración de dos horas cada una y el aula grupo tendrá tres (3) sillas verticales. Cada grupo será conformado por 12 integrantes, entre los cuales 10 son estudiantes, 1 docente y 1 profesor de apoyo por cada aula de formación departativa.
3. Durante el proceso cada institución educativa deberá participar en los eventos tanto virtuales y eventos físicos (seminarios, talleres) que se desarrollen en el proyecto como la institucionalidad general.
4. En cada uno de los procesos formativos en terreno identificar todos los actores (profesores, alumnos y comunidad) que hagan sostenible el proyecto.
5. Se deberá continuar en el correo en aspectos que permitan la continuidad de los procesos, por institución educativa (Sede Fe del Caguán, Villa Luz, Paliza Arriba, Santa Fe del Caguán, Institución Educativa Santa Fe del Caguán y Campo Hermoso). Los integrantes deberán ser guías de lectura, docentes y alumnos.
6. Todos los procedimientos objeto de la formación serán documentados. Cada elemento tendrá su fecha donde se consigne sus avances en el proceso (datos personales y avance de formación).

En esta fase se desarrollan en las instituciones educativas mencionadas, cada municipio contará con profesionales en cada aula de formación, esto a su vez tendrá un cronograma de trabajo para la implementación del proceso de formación, también que desplazar a las instituciones educativas de su municipio.

Fase 2:

Fortalecimiento y actualización de docentes (40 docentes de las sedes educativas localizadas por la PNCRT). El proceso contempla virtualización de la participación activa de los docentes de las diferentes sedes educativas localizadas en los municipios de la PNCRT, a través de dos reuniones, orientadas para actualizar o formar, en las disciplinas ya mencionadas, en este sentido, se planea un horizonte de:

Diez (10) reuniones por cada municipio, donde los docentes de las sedes se desplazarán a la institución educativa central para asistir al taller de capacitación, esta oferta tendrá una duración de tres horas, de diez a las horas de cabildo. Con ello se busca que puedan replazar el conocimiento adquirido a los contextos de sus sedes.

Fase 3:

Eventos operativos en las diez instituciones educativas.

4 PRODUCTOS

La entidad ejecutora deberá entregar los productos que se detallan a continuación en los hechos establecidos:

PRODUCTO No.1

- Plan de trabajo logrando la planificación semanal de actividades desde la planeación de la propuesta hasta el final del mismo; este debe ser presentado por las Alcaldías Municipales e IEDT.
- Presentación de la metodología implementada, documentado por resultados de trabajo.

- Presentación de propuestas de implementación (entre: Buenas Prácticas, análisis comparativo estado actual/estado final, impactos cualitativos y cuantitativos, y caracterizaciones);
- Decremento desde su relación las producciones por conformación el equipo técnico para el trabajo y desarrollo, volviendo su información personal, acciones metodológicas, organización profesional y la especialización en la actividad.
- Entrega de la Plan de implementación

Fecha de Entrega: Marzo 2014

PROYECTO No. 2

- Socialización, en administraciones municipales e instituciones educativas beneficiadas.
- Elaboración de la Guía metodológica de la intervención en campo.
- Avance de implementación de formación en las comunidades educativas, por disciplina y municipio.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en School
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en micro-clubes
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en clubes
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en Voléibol
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en Atletismo
- Conformación de siete comités de apoyo, en los temas de acción comunal de las instituciones educativas donde se implementará la fase 1.
- Informe de avance del proceso de actualización y/o formación en disciplinas deportivas a los docentes beneficiados, por municipio.
 - Planteación de preguntas clave (5) de buenas prácticas aplicando el conocimiento adquirido
 - Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual
- Realización de consultas operativas (mensuales), socialización e informe de avance del proyecto (mensual) "ESCUELAS DEPORTIVAS CURO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ ante autoridades locales y departamentales.
- Bitácora semanal del proyecto por cada zona que incluye
 - Número de sesiones discutidas por género y por grupo etario
 - Temas tratados
 - Actividades realizadas
 - Observaciones

Presentación de avances de la actividad en el Comité Operativo y de Seguimiento de la actividad. Se deberá anexar copia del acta de la reunión del Comité con sus respectivas firmas, en donde se anota el informe presentado, según fotográfico y planilla de asistencia.

Fecha de Entrega: Mayo 2014

PROYECTO No. 3

- Avance de implementación de formación en las comunidades educativas, por disciplina y municipio.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en fútbol.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en micro-clubes
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en baloncesto
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en voleibol

- Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en Atletismo.
- Reuniones e informe de seguimiento y sostenimiento por cada comité de deporte conformado por los beneficiarios activos comunal de las instituciones educativas donde se implementará la fase 1.
- Planificación de la realización de acciones deportivas por cada institución educativa.
- Informe de avance del proceso de actualización y/o formación en disciplinas deportivas a los docentes beneficiados, por municipio.
 - Censo (5) ejecución de buenas prácticas aplicando el conocimiento adquirido.
 - Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
- Sistematización del conocimiento del estado de la actividad y evidencia audiovisual.
- Realización de consultas operativas (mensuales), socialización e informe de avance del proyecto (mensual) "ESCUELAS DEPORTIVAS CURO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ ante autoridades locales y departamentales.
- Informe semanal del avance del proceso.
 - Número de sesiones discutidas por género y por grupo etario
 - Actividades realizadas
 - Temas tratados
 - Fotográficos de las actividades realizadas
 - Observaciones

Presentación de avances de la actividad en el Comité Operativo y de Seguimiento de la actividad. Se deberá anexar copia del acta de la reunión del Comité con sus respectivas firmas, en donde se anota el informe presentado, según fotográfico y planilla de asistencia.

Fecha de Entrega: Julio 2014

PROYECTO No. 4

- Avance de implementación de formación en las comunidades educativas, por disciplina y municipio.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en fútbol.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en micro-clubes
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en baloncesto
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en Voleibol.
 - Informe de avance, No. De beneficiarios e impacto de formación en Atletismo
- Reuniones e informe de seguimiento y sostenimiento por cada comité de deporte conformado por los temas de acción comunal de las instituciones educativas donde se implementará la fase 1.
- Realización e informe de tres (3) encuentros o jornadas deportivas en tres instituciones educativas (1 en cada institución).
- Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
- Informe de avance del proceso de actualización y/o formación en disciplinas deportivas a los docentes beneficiados, por municipio.
 - Censo (5) ejecución de buenas prácticas aplicando el conocimiento adquirido.
 - Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
- Realización de consultas operativas (mensuales), socialización e informe de avance del proyecto (mensual) "ESCUELAS DEPORTIVAS CURO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ ante autoridades locales y departamentales.
- Informe semanal del avance del proyecto.
 - Número de sesiones discutidas por género y por grupo etario
 - Temas tratados
 - Actividades realizadas
 - Observaciones

- Ritmo de avance del proyecto por cada zona que incluye
 - Número de actividades documentadas por género y por grupo étnico
 - Actividades realizadas
 - Tiempo invertido
 - Logros de las actividades realizadas
 - Observaciones

Presentación de avances de la actividad en el Comité Operativo y de Seguimiento de la actividad. Se deberá anexar copia del acta de la reunión del Comité con sus respectivos firmas, en donde se avale el informe presentado, según formatos y planilla de asistencia

Fecha de Entrega: Septiembre 2013

PROBLEMA No.3

- Avance de implementación de formación en las comunidades educativas, por disciplinas y municipio
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en total
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en grupo étnico
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en género
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en Voladad
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en Acetres.
 - Resultados e informe de seguimiento y sostenimiento por cada comité de apoyo conformado por las Juntas de acción comunal de las instituciones educativas donde se implementaron la formación.
 - Realización e informe de tres (3) encuentros o jornadas deportivas en una institución educativa (1 en cada institución)
 - Soberanía del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
 - Informe de avance del proceso de acompañamiento y/o formación en disciplinas deportivas a los docentes beneficiados, por municipio
 - Uso (y) aplicación de buenas prácticas replicando el conocimiento al pueblo.
 - Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
- Documentación e informe de Juegos Competitivos y Supremos inter-colegios, donde realice No. De participantes. No. De disciplinas, impacto y alcance del apoyo por municipio.
 - Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia audiovisual.
- Realización de acciones operativas (talleres, socialización e informe de avances del proyecto (horizontal) "ESCUELAS DEPORTIVAS COMO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ entre autoridades locales y departamentales.
- Informe mensual del avance del proyecto.
- Ritmo de avance del proyecto por cada zona que incluye
 - Número de actividades documentadas por género y por grupo étnico
 - Actividades realizadas
 - Tiempo invertido
 - Logros de las actividades realizadas
 - Observaciones

Presentación de avances de la actividad en el Comité Operativo y de Seguimiento de la actividad. Se deberá anexar copia del acta de la reunión del Comité con sus respectivos firmas, en donde se avale el informe presentado, según formatos y planilla de asistencia

Fecha de Entrega: Noviembre de 2013

PROBLEMA No.4

- Informe final de la implementación de formación en las comunidades educativas, por disciplinas y municipio
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en total
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en grupo étnico
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en género
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en Voladad
 - Informe de avance. No. De beneficiarios e impacto de formación en Acetres.
 - Resultados e informe de sostenimiento por cada comité de apoyo conformado por las Juntas de acción comunal de las instituciones educativas donde se implementaron la formación.
 - Informe final de los encuentros deportivos por una institución educativa
 - Informe final que contenga temas pasados del ejercicio de gestión en las zonas educativas, del proceso de acompañamiento y/o formación en disciplinas deportivas a las docentes beneficiadas, por municipio
 - Documentación e informe final de Juegos Competitivos y Supremos inter-colegios, donde realice No. De participantes. No. De disciplinas, impacto y alcance del apoyo por municipio.
 - Realización de acciones operativas (talleres, socialización e informe de avances del proyecto (horizontal) "ESCUELAS DEPORTIVAS COMO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ entre autoridades locales y departamentales.
 - Sistematización del conocimiento del desarrollo del proyecto y evidencia audiovisual.
 - Evento de evaluación y cierre del proyecto "ESCUELAS DEPORTIVAS COMO APORTE A LA INTEGRACION SOCIAL Y LA PAZ con autoridades locales y departamentales.
 - Informe final del avance del proyecto.
 - Documento soporte de cumplimiento de los compromisos locales y departamentales.
 - Ritmo de avance del proyecto por cada zona que incluye
 - Número de actividades documentadas por género y por grupo étnico
 - Actividades realizadas
 - Tiempo invertido
 - Logros de las actividades realizadas
 - Observaciones

Presentación de avances de la actividad en el Comité Operativo y de Seguimiento de la actividad. Se deberá anexar copia del acta de la reunión del Comité con sus respectivos firmas, en donde se avale el informe presentado, según formatos y planilla de asistencia

Fecha de Entrega: Enero de 2013

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato, está a cargo de la Inspección Regional y la Especialidad de Desarrollo Social del Programa. CUII - Corral Colombia Responsa Regional Caguita.

ANNE L. RIDGEE
 This subcontract has a fixed price of Four Hundred Ninety Four Million, Six Hundred Thirty Two Thousand Colombian Pesos (COP\$494,632,000). Payments will be made in delivery of products, according to the following payment schedule:

No.	Description of product	Due date	%	Amount in COP
No. 1	<ul style="list-style-type: none"> Work plan including weekly plan of activities from the time of submission of the proposal to the end of the contract; the work plan must be discussed and agreed with the client before and after. Presentation of the methodology to be implemented for each activity module. Presentation of the proposal for implementation, content of Good Practices, conceptual framework, baseline, final goals, indicators and quantitative reports and socio-demographic data. Discussion of the proposal with the client for the purpose of the work plan, including training plan, education, professional supervision and implementation in the activity. Submission of the baseline diagnostic plan. Social contracts with strategic stakeholders and the beneficiary organizations. Proposals of the Mathematical Competencies for the field of mathematics. Proposal for the implementation of training at the schools, by discipline and methodology. Program report, Number of beneficiaries and impact of social training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual career training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Establishment of the social action committees at the institutions under benefit of the schools during the phase I activities. Program report on the skills training and/or training in entrepreneurship for beneficiary schools, by municipality. Phase for the (1) good practices classroom in implementation of the business training. Implementation of the business training in individual practice. Building of operating committees according to needs, methodology and program report of the project (1997-2002). SOCIAL SCENARIOS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE with local departmental institutions. Weekly progress report on the project. Weekly log of the project in each area including: <ul style="list-style-type: none"> Number of participants by gender, weekly group type Material provided Material obtained Comments 	March 2014	20%	198,926,400
No. 2	<ul style="list-style-type: none"> Establishment of the social action committees at the institutions under benefit of the schools during the phase I activities. Program report on the skills training and/or training in entrepreneurship for beneficiary schools, by municipality. Phase for the (1) good practices classroom in implementation of the business training. Implementation of the business training in individual practice. Building of operating committees according to needs, methodology and program report of the project (1997-2002). SOCIAL SCENARIOS AS A CONTRIBUTION TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE with local departmental institutions. Weekly progress report on the project. Weekly log of the project in each area including: <ul style="list-style-type: none"> Number of participants by gender, weekly group type Material provided Material obtained Comments 	May 2014	30%	149,589,600
No. 3	<ul style="list-style-type: none"> Implementation of the business training in the activities under benefit of the schools. Implementation of the business training during the phase I activities at secondary, university and individual training. Activities of secondary, university, training, community organizations and program reports of the project (1997-2002). TO SOCIAL INTEGRATION AND PEACE with local and departmental institutions. Weekly progress report on the project. Weekly log of the project in each area including: <ul style="list-style-type: none"> Number of participants by gender and by group type Activities provided Material obtained Photographs of the non-face performance Comments Program in its implementation of training at 24 schools, by program report, Number of beneficiaries and impact of social training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual career training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Follow-up report on meetings and management of the activities under benefit of the schools in 4800 hours, 1 year implementation. Report on performance of three (3) years of activities under benefit of the schools. Systematization of the activities carried out in the activity and under-benefit schools. Program report on the skills training and/or training in entrepreneurship for beneficiary schools, by municipality. Final year, business training implementation for the schools. 	June 2014	30%	149,589,600
No. 4	<ul style="list-style-type: none"> Program in its implementation of training at 24 schools, by program report, Number of beneficiaries and impact of social training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual career training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Program report, Number of beneficiaries and impact of individual training. Follow-up report on meetings and management of the activities under benefit of the schools in 4800 hours, 1 year implementation. Report on performance of three (3) years of activities under benefit of the schools. Systematization of the activities carried out in the activity and under-benefit schools. Program report on the skills training and/or training in entrepreneurship for beneficiary schools, by municipality. Final year, business training implementation for the schools. 	September 2014	10%	49,529,400

Anexo 3. / Attachment 3.

PLACE OF CONTRACT EXECUTION	LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO
Departamento of Cuzco, municipalidad de Cotacambá del Cuzco, San Vicente del Cuzco y La Witralla.	Departamento del Cuzco, en los municipios de Cotacambá del Cuzco, San Vicente del Cuzco y La Witralla.

Annex 4

INCORPORATED PROVISIONS

This Subcontract incorporates by reference the FAR and AEDAR clauses listed below with the same force and effect as if they were printed in full text.

A. Changes in References

This Subcontract incorporates by reference the FAR and AEDAR clauses listed below with the same force and effect as if they were given in full text. Changes in references in the clauses of this article are as follows:

- (1) Contract shall mean Subcontract.
- (2) Contract shall mean Subcontract, e.g., this Subcontract between Term Tech ARD and SUBCONTRACTOR.
- (3) Contracting Officer shall mean the Term Tech ARD Contracting Officer in his authorized representative.
- (4) The term "Subcontract" means "Acquisitor or lower-tier subcontractor".
- (5) The term "Contract" means "subcontract".
- (6) The term "Government" means "TTTech Tech ARD".

The following contract clauses pertinent to this section are hereby incorporated by reference (by Clause Number, Title, and Date) in accordance with the clause at FAR "2.292-2.11 ALIEN'S INCORPORATED BY REFERENCE" in Section I of this contract. See FAR 52.292-2 for an internet address if applicable for electronic access to the full text of a clause.

NUMBER	TITLE	DATE
FEDERAL ACQUISITION REGULATION (48 CFR Chapter 1)		
52.203-1	DEFINITIONS	10/1/2004
52.203-3	GRATUITIES	APR 1984
52.203-4	COVENANT AGAINST CONTINGENT FEES	APR 1984
52.203-6	RESTRICTIONS ON SUBCONTRACTOR SALES TO THE GOVERNMENT	SEP 2006
52.203-7	ANTI-BACKLOG PROVISIONS	OCT 2010
52.203-8	CANCELLATION, RESCINDION AND RECOVERY OF FUNDS FOR ILLEGAL OR IMPROPER ACTIVITY	JAN 1987
52.203-10	PRELIMINARY AND DISCLOSURE REGARDING IMPROPER ACTIVITY	JAN 1987
52.203-11	CERTIFICATION AND DISCLOSURE REGARDING PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS	JAN 1987
52.203-12	LIMITATIONS ON PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS	OCT 2010
52.203-13	CONTRACTOR CODE OF BUSINESS ETHICS AND CONDUCT	APR 2009
52.203-2	SECURITY REQUIREMENTS-ALTERNATE II	APR 1984
52.203-4	PRINTED OR COPIED DRAINAGE	AUG 2000

52-206-7	ON RECYCLED PAPER	
52-206-8	CENTRAL CONTRACTOR REGISTRATION	APR 2008
52-206-9	PERSONAL IDENTITY VERIFICATION OF CONTRACTOR PERSONNEL	JAN 2011
52-209-6	PROTECTING THE GOVERNMENT'S INTEREST WHEN CONTRACTING WITH CONTRACTORS THROUGH SUSPENSION OR PROVISIONAL BIDDING	DEC 2010
52-214-4	SUBMISSION OF OFFERS IN THE ENGLISH LANGUAGE	APR 1991
52-214-5	ADDITIONAL RECORDS	APR 1991
52-215-2	ORDER OF PRECEDENCE	OCT 2002
52-215-4	LIMITATIONS ON PASS THROUGH CHARGES	OCT 2009
52-215-5	IDENTIFICATION OF SUBCONTRACT EFFORT	OCT 2009
52-215-6	ALLOWABLE COST AND PAYMENT	OCT 2009
52-216-7	FIXED-FEE	DEC 2002
52-216-8	OPTION TO EXTEND SERVICES	MAR 1997
52-217-6	ALLOWABLE COST AND PAYMENT	NOV 1990
52-218-5	FIXED-FEE	DEC 2002
52-217-2	CANCELLATION UNDER MULTI-YEAR CONTRACTS	MAR 1997
52-217-3	OPTION TO EXTEND SERVICES	OCT 1997
52-217-4	NOTICE OF PRICE EVALUATION PREFERENCE	JAN 2011
52-219-4	FOR FEDERAL SMALL BUSINESS CONCERNS	JAN 2011
52-219-5	NOTICE OF PRICE EVALUATION PREFERENCE	JAN 2011
52-219-6	FULFILLMENT OF SMALL BUSINESS CONCERNS	JAN 2011
52-220-0	SMALL BUSINESS SUBCONTRACTING PLAN	JAN 2011
52-220-1	ALTERNATE (OCT 2001)	JAN 2011
52-220-2	LIQUIDATED DAMAGES-SMALL BUSINESS	JAN 1990
52-220-3	PAYMENT FOR OVERTIME PREMIUMS	JUL 1940
52-220-4	EQUAL OPPORTUNITY	MAR 2007
52-220-5	NOTIFICATION OF VISA DENIAL	JUN 2005
52-220-6	LOCAL OPPORTUNITY FOR VETERANS	SEP 2010
52-220-7	EMPLOYMENT REPORTS ON VETERANS	SEP 2010
52-220-8	COMPLIANCE WITH VETERANS' EMPLOYMENT REPORTING REQUIREMENTS	SEP 2010
52-220-9	COMBATING TRAFFICKING IN PERSONS	FEB 2009
52-221-0	DRUG-FREE WORKPLACE	MAY 2001
52-221-1	TOXIC CHEMICAL RELEASE REPORTING	MAY 2001
52-221-2	ENERGY EFFICIENCY IN ENERGY CONSUMING PRODUCTS	MAY 2001
52-221-3	CONTRACTOR POLICY TO BAN TEXT MESSAGING WHILE DRIVING	SEP 2010
52-221-4	PRIVACY ACT NOTIFICATION	APR 1984
52-221-5	PRIVACY ACT	APR 1984
52-221-6	RESTRICTIONS ON CERTAIN FOREIGN PURCHASES	JUN 2006
52-221-7	CONTRACTOR PERSONNEL IN A DESIGNATED OPERATIONAL AREA OR CONSULAR MISSION OUTSIDE OF THE UNITED STATES	MAR 2008
52-221-8	PROHIBITION ON ENGAGING IN SANCTIONED	SEP 2010

52-221-9	ACTIVITIES RELATED TO BIAS CERTIFICATION	JUL 2007
52-222-3	RIGHTS IN DATA-GENERAL	APR 1982
52-222-4	WORKERS COMPENSATION INSURANCE (DEFENSE BASE ACT)	MAR 1996
52-222-5	INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS	MAR 1996
52-222-6	TAXES-ORDINANCE-FINANCING	MAR 1996
52-222-7	COST ACCOUNTING STANDARDS	APR 1999
52-222-8	ADMINISTRATION OF COST ACCOUNTING STANDARDS	OCT 1999
52-222-9	INTEREST	JUN 1986
52-223-1	AVAILABILITY OF FUNDS	APR 1984
52-223-2	LIMITATION OF FUNDS	APR 1984
52-223-3	ASSIGNMENT OF CLAIMS	JAN 1986
52-223-4	NOTICE OF INTENT TO DISALLOW COSTS	APR 1984
52-223-5	REPAIRS FOR UNALLOWABLE COSTS	MAY 2001
52-223-6	BANKRUPTCY	JUL 1945
52-223-7	STOP WORK ORDER	NOV 1999
52-223-8	SUBCONTRACTS	OCT 2010
52-223-9	COMPETITION IN SUBCONTRACTING	DEC 1996
52-224-1	SUBCONTRACTS FOR COMMERCIAL ITEMS AND COMMERCIAL COMPONENTS	MAY 2004
52-224-2	GOVERNMENT PROPERTY	NOV 2010
52-224-3	INSPECTION OF SERVICES-COST REBURSEMENT	APR 1984
52-224-4	LIMITATION OF LIABILITY	FEB 1997
52-224-5	LIMITATION OF LIABILITY-SERVICES	FEB 1997
52-224-6	VALUE ENGINEERING	OCT 2010
52-224-7	DEFAULT JUDICIAL-PRICE SUPPLY AND SERVICES	APR 1984
52-224-8	EXCUSABLE DELAYS	APR 1984
52-224-9	COMPUTER GENERATED FORMS	JAN 1991
52-225-1	AIDAR as CFR Chapter 7	
52-225-2	DEFINITIONS	
52-225-3	SECURITY REQUIREMENTS	
52-225-4	UTILIZATION OF SMALL BUSINESS CONCERNS AND SMALL BUSINESS ANTIDUMPING BUSINESS CONCERNS	
52-225-5	LANGUAGE AND MEASUREMENT	JUN 1992
52-225-6	SOURCE OF ORIGIN AND NATIONALITY	FEB 1997
52-225-7	LOCAL PROCUREMENT	FEB 1997
52-225-8	RIGHTS IN DATA-GENERAL	OCT 2007
52-225-9	INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS	
52-226-0	MILITARY SERVICES	JULY 2007
52-226-1	SALARY SUPPLEMENTS FOR JOE EMPLOYEES	OCT 2007
52-226-2	PERIODIC PROGRESS REPORTS	
52-226-3	GOVERNMENT PROPERTY-BOARD REPORTING REQUIREMENTS	
52-226-4	TITLE TO AND CARE OF PROPERTY	APR 1984
52-226-5	BIOGRAPHICAL DATA	JUL 1997
52-226-6	TRAVEL AND TRANSPORTATION	JAN 1990

752 7004	EMERGENCY LOCATOR INFORMATION	JUL 1997
752 7006	NOTICES	APR 1984
752 7007	PERSONNEL COMPENSATION	JUL 1984
752 7008	USE OF GOVERNMENT FACILITIES OR PERSONNEL	APR 2004
752 7010	CONVERSION OF U.S. DOLLARS TO LOCAL CURRENCY	APR 1984
752 7011	ORIENTATION AND LANGUAGE TRAINING	APR 1984
752 7013	CONTRACTOR-MISSIOnS RELATIONS	OCT 1980
752 7014	NOTICE OF CHANGES IN TRAVEL REGULATIONS	JAN 1980
752 7015	USE OF POLICE FACILITIES	JUL 1997
752 7020	APPROVALS	APR 1984
752 7027	PERSONNEL	OBC 1990
752 7028	DIFFERENTIALS AND ALLOWANCES	JUL 1996
752 7029	POST PRIVILEGES	JUL 1995
752 7032	PHYSICAL FITNESS	JUL 1997
752 7033	ACKNOWLEDGMENT AND DISCLAIMER	OBC 1991

5.2.52-2 CLAUSES INCORPORATED BY REFERENCE (FEB 1998)

This contract incorporates one or more clauses by reference, with the same force and effect as if they were given in full text. Upon request, the Contracting Officer will make their full text available. Also, the full text of a clause may be accessed electronically at its source address(es). <http://cnaib.gov/gov/>

IL26. PROHIBITION ON THE USE OF FEDERAL FUNDS TO PROMOTE, SUPPORT, OR ADVOCATE THE LEGALIZATION OR PRACTICE OF PROSTITUTION - ITP ACQUISITION (MAY 2007)

(a) The U.S. Government is opposed to prostitution and related activities, which are inherently harmful and degrading, and contrary to the promotion of trafficking in persons. None of the funds made available under this contract may be used to promote, support, or advocate the legalization or practice of prostitution. Nothing in the immediately preceding sentence shall be construed to preclude assistance designed to alleviate the suffering of, or health risks to, victims while they are being trafficked or other they are out of the situation that resulted from such victims being trafficked.

(b) The contractor shall ensure this clause, in its entirety, is all sub-sections under this award.

(c) This provision includes express terms and conditions of the contract and any violation of it shall be grounds for immediate termination of the contract, in whole or in part, by USABD prior to the end of the term.

IL27. ENVIRONMENTAL COMPLIANCE

(a) The Foreign Assistance Act of 1961, as amended, Section 117 requires that the impact of USAID's activities on the environment be considered and that USAID include environmental considerations in its overall consideration in designing and carrying out its development programs. This mandate is codified in Federal Regulations 22 CFR 216 and in USAID's Automated Directives System (ADS) (Part 211 & 316

and 304 (http://www.usaid.gov/pressroom/ads/2013), which, in part, require that the potential environmental impacts of USAID-funded activities are identified prior to a final decision. In proposed and final appropriate environmental assessments are adopted for all activities. Different environmental compliance obligations under these regulations and procedures are specified in the following paragraphs of this RFP contract.

In addition, the contractor/recipient must comply with host country environmental regulations unless otherwise directed in writing by USAID. In case of conflict between host country and USAID regulations, the latter shall govern.

If/No activity limited under this contract will be implemented unless an environmental threshold determination, as defined by 22 CFR 216, has been reached for the activity, as documented in a Request for Conceptual Evaluation (RCE), Initial Environmental Notification (IEN), or Environmental Assessment (EA) duly signed by the Bureau Environmental Officer (BEO), (hereinafter, such documents are described as "approved Regulatory 216 environmental documentation.")

2(a) Initial Environmental Evaluation (IEE) has been approved for the Cooperation and Enhanced Livelihoods Initiatives (CELI) programs under USDI, this RFP contract, and for activities to be undertaken herein (IAC-IEE-0405). The IIEE contains a Positive Determination for the following proposed activities: 1) For those components that may involve the production and processing of agricultural products not addressed by the Mission's OPUS/AP, and 2) for other infrastructure and/or technical projects that may cause significant environmental impacts. This indicates that these activities have the potential for significant adverse effects on the environment. Accordingly, the contractor is required to prepare and submit an Environmental Assessment (EA) addressing the environmental concerns raised by these activities. No activity identified under this Positive Determination can proceed until Scoping as described in §16.2(a)(4) and an EA as described in 216 is approved and approved by USAID (Note that the completed Scoping Statement is normally submitted by the BEO to the BEO when the request originates in a Mission).

The Statement may be extended (under the Agency by the BEO) with a request for written comments within 30 days and approved by the BEO subsequently. Approval of the Scoping Statement must be provided by the BEO before the EA can be initiated.

2(b) As part of its initial Work Plan and all Annual Work Plans thereafter, the contractor, in collaboration with the USAID Contract Technical Officer and Mission Environmental Officer or Bureau Environmental Officer, as appropriate, shall review all ongoing and planned activities under this contract to determine if they are within the scope of the approved Regulatory 216 environmental documentation.

3) If the contractor plans any new activities outside the scope of the approved Regulatory 216 environmental documentation, it shall prepare an assessment in the documentation for USAID review and approval. No such new activities shall be undertaken prior to receiving written USAID approval of environmental documentation attachments.

4) When the approved Regulatory 216 documentation is (1) at BEI that contains one or more Negative Determinations with conditions and/or (2) an EA, the contractor shall:

4(a) Unless the approved Regulatory 216 documentation contains a complete environmental mitigation and monitoring plan (EMMP) or a correct mitigation and monitoring (M&M) plan, the contractor shall prepare an EMMP or M&M Plan covering how the contractor will, in specific terms, implement all IIEE and EA conditions that apply to proposed project activities within the scope of

the award. The ESWAP or MAM Plan shall include narrative the implementation of the conditions and their effectiveness.

- (b) Propose a complete EADP or MAM Plan with the contractor's own plan. See Request for EADP or MAM Plan (see subsequent Award Work Plans) regarding any necessary requirements to access implementation in order to maximize relevant resources to the environment.
- (c) Use and include 10 points that reflect EADP or ESWAP organization, goals, and approaches.
- (d) Contractor shall comply with all conditions specified in the approved EADP and/or ESWAP.
- (e) If an EADP or ESWAP is developed by the contractor and approved by USAD, include a flowchart diagram for site or area activities, the contractor will be required to develop and submit to EA addressing these activities.
- (f) A provision for self-governance is included under this award. Therefore, the contractor will be required to use an Environmental Impact Form (EIF) or Environmental Review (ER) checklist using required assessment tools to assess joint proposals to ensure the final proposal will result in no adverse environmental impact; to develop mitigation measures, as necessary, and to specify monitoring and reporting. Use of the EIF or ER checklist is called for when the terms of the grant proposal to be funded is not self-evident enough known to make a self-reported decision about their potential environmental impacts, yet due to the type and extent of activities to be funded, any adverse impacts are expected to be significantly increased. Implementation of self-governance cannot be approved until the EIF or ER checklist is completed and approved by USAD. Contractor is responsible for ensuring that mitigation treatment provided by the EIF or ER checklist process are implemented.
- (g) The contractor will be responsible for periodic reporting to the USAD Contract Technical Officer, as specified in the Schedule Program Description of this solicitation award.

B.20 ENVIRONMENTAL CONSIDERATIONS

The primary objective of this award is to ensure that the impact of USAD's activities on the environment be considered, and that USAD include environmental sustainability as a central consideration in designing and carrying out its development programs. For more details, please read the standard provision in ADS chapter 204.

The Contractor shall take environmental considerations and significant environmental impacts of the proposed activities into account and ensure that appropriate environmental safeguards are adopted for all activities. Civil and technical proposals must reflect social environmental management as an integral part of all activities to be implemented. Environmental considerations are an integral part of the activities and shall not be considered an additional component.

When developing the proposal, the officers shall use land use and land cover maps as a planning tool. Strategic, agricultural, water, forest, wetlands, forestry, reserves, wetlands, proposed areas, indigenous reservations and Afro-Cuban collective territories shall be taken into account and included in the activity design with a landscape conservation approach if the proposed activities are to take place in such areas or their buffer areas. Urban, as a minimum is the last use and cover map of the area.

Land Use and Cover maps are located on request.

PIN ANEXO 4

ANEXO 5. CERTIFICACIONES / Attachment 5. CERTIFICATIONS

1. CERTIFICACIONES / ANNEX 5. CERTIFICATIONS
1. CERTIFICACIONES / ANNEX 5. CERTIFICATIONS
1. CERTIFICACIONES / ANNEX 5. CERTIFICATIONS

2.209-5 - Certificación Regarding Debarment, Suspension, Ineligibility and Exclusion, Responsibility Matters.
2.209-5 - Certificación Regarding Debarment, Suspension, Ineligibility and Exclusion, Responsibility Matters.
2.209-5 - Certificación Regarding Debarment, Suspension, Ineligibility and Exclusion, Responsibility Matters.

As prescribed at 2.209-5, insert the following information in the following format: (a) The Contractor certifies, to the best of its knowledge and belief, that: --
(1) The Contractor and/or any of its Principals --
(A) Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, or declared ineligible for the award of contracts by any Federal agency; [X]
(B) Have not within a three-year period preceding this offer, been convicted of or had a civil judgment rendered against them for conspiracy in defraud of a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public, quasi-public, or local contract or subcontract; violations of Federal or state antitrust statutes relating to the acquisition of offers or commissions of subcontracts, such as bribery, kickbacks, falsification or destruction of records, making false statements, tax evasion, or covering up misappropriation; and
(C) Are presently indebted to, or otherwise financially or civilly charged by a governmental entity with amounts or any of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(2) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(3) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(4) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(5) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(6) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(7) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(8) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(9) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(10) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(11) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(12) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(13) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(14) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(15) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(16) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(17) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(18) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(19) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(20) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

(21) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more of the offenses enumerated in subdivision (B) (1) (i) (ii) of this provision.

amounts submitted for debit by any Federal agency.

(2) "Principal," for the purposes of this certification, means officers, directors, owners, partners, and persons having primary management or supervisory responsibilities within a business entity (e.g., general manager, plant manager, chief financial officer, etc.).

This Certification Concerns a Matter Within the Jurisdiction of an Agency of the United States and the Making of a False Statement or Fraudulent Certification May Result in the Matter Subject to Prosecution Under Section 1001, Title 18, United States Code.

(3) The Contractor shall provide immediate written notice to the Contracting Officer if, at any time after its contract award, the Contractor learns that its certification was erroneous when submitted or has become erroneous by reason of changed circumstances.

(4) A certification that any of the items in paragraph (3) of this provision exists will not necessarily result in withholding of an award under this solicitation. However, the certification will be considered in connection with determinations of the Officer's responsibility. Failure of the Contractor to furnish a certification or provide such additional information as requested by the Contracting Officer may render the Contractor non-responsive.

(5) Nothing contained in the foregoing shall be construed to require establishment of a system of controls in order to render, in good faith, the certification required by paragraph (3) of this provision. The knowledge and information of the Contractor is not required to exceed that which is normally possessed by a prudent person in the ordinary course of business dealings.

(6) The certification in paragraph (3) of this provision is a material representation of fact upon

into or into contract per incorporation, (see page 08 contract agency Federal INC)

(2) Para propósitos de esta certificación "Principales" son los oficiales, directores, propietarios, socios, y cualquier persona(s) que tengan la responsabilidad principal de manejar o supervisar en una entidad comercial (por ejemplo, el gerente general, gerente de planta, o director de actividades, divisiones, segmentos, actividades, y otros similares)

Esta Certificación Concerna Su Rol en un Asunto de la Jurisdicción de una Agencia de los Estados Unidos y el Hacer de un Enunciado Falso, Ficticio o Fraudulento Puede ser Causa de que la Persona que Presente Dicha Certificación sea Sujeto de Investigación de Aduana Judicial Bajo la Sección 1001, Título 18, del Código de los Estados Unidos.

(3) El Contratista proporcionará inmediatamente una notificación por escrito al Oficial de Contratación si, en cualquier momento antes de ser adjudicado el contrato, el Contratista tiene conocimiento de que la Certificación está equivocada en el momento en que fue presentada por razones de cambios circunstanciales.

(4) Una Certificación de que cualquiera de los artículos mencionados en el párrafo (3) de esta disposición, no será necesariamente causal de negar una adjudicación bajo esta solicitud. Sin embargo, la Certificación será considerada en conexión con determinaciones de la Contratación en lo referente a responsabilidad. Falta del Contratista en suministrar una certificación o información solicitada por el Oficial de Contratación, puede determinar que se declare al Contratista no responsable.

(5) Nada de lo contenido en los párrafos anteriores debe interpretarse para requerir establecimiento de un sistema de registros para suministrar de buena fe la certificación requerida en el párrafo (3) de esta disposición. No se necesita que el conocimiento o información que posee el Contratista exceda al prudente una persona prudente en el desarrollo ordinario de actividades comerciales.

(6) La certificación en el párrafo (3) de esta disposición es una declaración de hecho sobre

which relative was placed upon making award. It is later determined that the Contractor knowingly submitted an erroneous certification, in addition to other amounts available to the Government, the Contracting Officer may terminate the contract, resulting from this solicitation for default.

MUNATARI

By signature herein, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Officers, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.

EBAMA

Por medio de la firma o constancia, o en un oferta que incorpore estos Representaciones, Certificaciones, y Otros Enunciados de Oficiales, el Contratista certifica que tales enunciamientos son exactos, completos, y que el Contratista está consciente de las sanciones prescritas en 18 U.S.C. 1001 que involucran una declaración falsa hecha en los ofertas.

Activity No. / Actividad No. _____

Subcontract / Subcontrata: **FUNDACION NABINO TERRA DE PROMISION - F.N.A.PROM**

Signature / Firma:  Representante legal Oscar Cortés Salazar

Date / Fecha: _____

(End of Clause) / Final de la Cláusula

employee's conviction under a criminal drug statute for a violation occurring in the workplace no later than 5 days after such conviction.

(5) Notify the Contracting Officer in writing within 10 days after receiving notice under subsection (b)(4).

(b)(4)(i) If this notice is given to an employee in reliance on receiving actual notice of such conviction, the notice shall include the position title of the employee.

(ii) Within 30 days after receiving notice under subsection (b)(4)(i) of this clause of a conviction, take one of the following actions with respect to any employee who is convicted of a drug, time violation occurring in the workplace:

(1) Taking appropriate preventive action against such employee, up to and including termination.

or

(ii) Remove such employee to substantially inactive status in a drug abuse assistance or rehabilitation program approved for such purposes by a Federal, State, or local health, law enforcement, or other appropriate agency; and

(7) Make a good faith effort to maintain a drug-free workplace through implementation of this clause.

(8) The Contractor, if an individual, agrees by award of the contract or acceptance of a purchase order, not to engage in the unlawful manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of a controlled substance while performing the contract.

(9) The addition or other measure applicable to the Government, the Contractor agrees to comply with the requirements of paragraph (b) of this clause and, pursuant to FAR 27.501, order the Contractor, subject to suspension of contract:

multiple criminal acts that have also resulted in the employee being in custody or otherwise being prohibited from the performance of the contract for a period of more than 30 days after such conviction.

(5) Notify for written to Official de Contratacion dentro de los 10 dias siguientes luego de haber recibido la notificacion incluida en la subclausula.

(b)(4)(i) de esta clausula, por parte de un empleado = de una manera, recibir la notificacion de dicha condena, la notificacion incluida en el inciso (b)(4)(i) de esta clausula.

(ii) Dentro de un termino de 30 dias luego de recibir la notificacion sobre una condena, referida a la subclausula (b)(4)(i) de esta clausula, el Contratista debera tomar una de las siguientes acciones con respecto al empleado que haya sido condenado por violacion de la prohibicion de uso de drogas que haya ocurrido en el lugar de trabajo:

(1) Tomar la accion administrativa correspondiente contra dicho empleado, incluyendo la terminacion del empleo.

o

(ii) Remover al empleado que participe a actividades, en un programa de rehabilitacion aprobado para el empleo por una autoridad General, estatal, de salud publica, o de Policia, o cualquier otra agencia que sea apropiada; y

(7) Esfuerzo de buena fe en esfuerzo para mantener el lugar de trabajo libre de drogas mediante la implementacion de la clausula de las subclausulas (b)(7) al (b)(7) de esta clausula.

(8) El Contratista, al ser un individuo, acepta por contrato de la adjudicacion del contrato o mediante la aceptacion de un orden de compra, abstenerse de involucrarse en la manufactura, distribucion, posesion, o uso de sustancias controladas mientras este desempeñando el contrato.

(9) Ademas de otras sanciones disponibles al Gobierno, el Contratista acepta en el cumplimiento de los requerimientos incluidos en los parrafos (b) o (c) de esta clausula por lo de conformidad con la regulacion FAR 27.501, declarar la suspension de:

payments, termination of the contract or default and suspension or debarment.

SECCION III

By signing below, I am in offer accepting these Representations, Certifications, and Other Statements of Offeror, the Contractor certifies that they are accurate, correct, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty provided in 48 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.

EBRMA

Per medio de la firma o suscripción, o en una propuesta que incluye estas Representaciones, Certificaciones, y Otros Declaraciones de parte de los Representantes, el Contratista certifica que tales declaraciones son exactas, correctas, y completas, y que el Contratista está consciente de las sanciones previstas en 48 U.S.C. 1001 que aplican al ofrecer una declaración falsa en la propuesta.

Activity No. / Actividad No. _____

Subcontractor / Subcontratista FUNDACION SABINO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROME



Signature / Firma Representante legal: Oscar Pérez Sotelo

Date / Fecha _____

Print of Name / (Firma de la Cláusula)

ORDER ON TERRORIST FINANCING

IMPLEMENTATION OF E.O. 13224 - EXECUTIVE ORDER ON TERRORIST FINANCING

The Contractor/recipient acknowledges that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibit transactions with and the provision of resources and support to individuals and organizations associated with terrorism...

SIGNATURE

By signature herein, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Obligations, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is fully complying with the terms of the contract...

TITULO

Por medio de la firma que se encuentra continuación en este Propuesta en la que se inscriben como Representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de los Proponentes, el Contratista certifica que son exactos, actuales, y completos, y que el Contratista al momento de las acciones presentadas en el Código de los Estados Unidos (18 U.S.C. 1001) referentes a hacer contribuciones dejen en las propuestas.

Activity No. / Actividad No. _____

Subcontractor - Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISAS - FUNAPROM

Signature / Firma _____

Signature / Firma _____

Date / Fecha _____

(Print or Stamp) (Imprenta de la Cláusula)

ANTI-KICKBACK

52.243-7 - Anti-Kickback Provisions to be hereby incorporated by reference with the contractor's proposal.

As presented in 52.243-7, from the following clause:

Anti-Kickback Provisions (54.1095)

(a) Definition

"Kickback," as used in this clause, means any money, fee, commission, profit, gift, gratuity, thing of value, or compensation of any kind which is provided, directly or indirectly, to any prime contractor, prime contractor employee, subcontractor, or subcontractor employee for the purpose of improperly obtaining or securing favorable treatment in connection with a prime contract or in connection with a subcontract relating to a prime contract.

"Person," as used in this clause, means a corporate partnership, business association of any kind, trust, joint-stock company, or individual.

"Prime contract," as used in this clause, means a contract or contractual action entered into by the United States for the purpose of obtaining supplies, materials, equipment, or services of any kind.

"Prime Contractor," as used in this clause, means a person who has entered into a prime contract with the United States.

"Prime Contractor employees," as used in this clause, means any officer, partner, employee, or agent of a prime contractor.

"Subcontract," as used in this clause, means a contract or contractual action entered into by a prime contractor or subcontractor for the purpose of obtaining supplies, materials, equipment, or services of any kind under a prime contract.

"Subcontractor," as used in this clause,

52.243-7 - Los Procedimientos Anti-Soborno se incorporan aquí por referencia a la propuesta del contratista.

De acuerdo a lo establecido en 52.243-7 (presente) de la siguiente cláusula:

Procedimientos Anti-Soborno (54.1095)

(a) Definición

El término "soborno" que se utiliza en esta cláusula significa cualquier dinero, honorario, comisión, obsequio, regalo, propina, que sea de valor, o por compensación de cualquier tipo, que se otorga, directa o indirectamente, a un Contratista principal, a un empleado de un Contratista principal, a un subcontratista, o empleado de un subcontratista con el propósito de obtener de un subcontratista una transacción favorable en conexión con un contrato o en conexión a un subcontrato relacionado con un contrato principal.

El término "Persona" que se utiliza en esta cláusula significa una corporación, entidad asociada comercial de cualquier clase, trust, compañía de acciones, o individuo.

El término "Contrato Principal" que se utiliza en esta cláusula significa un contrato o acción contractual en el cual el participante Los Estados Unidos para propósito de obtener suministros, materiales, equipos, o servicios de cualquier clase.

El término "Contratista Principal" que se utiliza en esta cláusula significa una persona que participa en el contrato principal con los Estados Unidos.

El término "Empleados de un Contratista Principal" que se utiliza en esta cláusula significa cualquier funcionario, socio, empleado, o agente de un Contratista Principal.

El término "Subcontrato" que se utiliza en esta cláusula significa un contrato o acción contractual subcontratada para propósito de obtener suministros, materiales, equipos, o servicios de cualquier tipo, bajo un contrato principal.

El término "Subcontratista" que se utiliza en esta cláusula significa

(1) means any person, other than the prime contractor, who offers to furnish or furnish any supplies, materials, equipment or services of any kind under a prime contract or a subcontract entered into by, or between, with, such prime contractor.

(2) includes any person who offers to furnish or furnish general supplies to the prime contractor or a higher tier subcontractor.

"Subcontractor employee" is used in this clause, means any officer, partner, employee or agent of a subcontractor.

(b) The Anti-Kickback Act of 1986 (41 U.S.C. 81-85) (the Act), prohibits any person from:

(1) Promoting or attempting to provide or offering to provide any kickback.

(2) Soliciting, accepting, or attempting to accept any kickback, or

(3) Including, directly or indirectly, the amount of any kickback in the contract price charged by a

prime contractor to the United States or to the contract price charged by a subcontractor to a prime contractor or higher tier subcontractor.

(4) The Contractor shall have in place and follow reasonable procedures designed to prevent any direct or indirect violations described in paragraph (b) of this clause in its own operations and direct business relationships.

(5) When the Contractor has reasonable grounds to believe that a violation described in paragraph (b) of this clause may have occurred, the Contractor shall promptly report in writing the possible violation.

Such reports shall be made to the superior general of the contracting agency; the head of the contracting agency; if the agency does not have an inspector general, or the Department of Justice.

(6) The Contractor shall cooperate fully with any Federal agency investigating a possible violation described in paragraph (b) of this clause.

(4) The Contracting Officer may: (i) offset the amount of the kickback against any monies owed to the United States under the prime contract and/or;

(ii) direct that the Prime Contractor withhold from sums owed to subcontractors under the prime contract the amount of the kickback.

The Contracting Officer may order that monies withheld under subsection (c)(4)(i) of this clause be paid over to the Government unless the Government has already offset those monies under subsection (c)(4)(i) of this clause.

In either case, the Prime Contractor shall notify the Contracting Officer when the monies are withheld.

(5) The Contractor agrees to incorporate the verbatim of this clause, including subparagraph (c)(5), but amending subparagraph (c)(5), in all subcontracts under this contract which exceed \$100,000.

SIGNATURE

By signature hereon, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Officers, the Contractor certifies that they are accurate, correct and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.

Activity No.: Activity No. 30-000000-143

Subcontract Subcontract: FUNDACION NABINO TERRA DE PROMESAS - EL NABICON

Signature Print: 

Date / Fecha: 10/07/2014

(Print / Imprimir) el final de la Cláusula

(4) El Oficial de Contratación podrá: (i) descontar la suma del soborno de cualquier dinero que se deba a los Estados Unidos bajo el contrato principal y/o;

(ii) ordenar al Contratista Principal que retenga de las sumas adeudadas al subcontratista bajo el contrato principal la suma correspondiente al soborno.

El Oficial de Contratación podrá ordenar que las sumas retenidas bajo la subsección (c)(4)(i) de esta cláusula se paguen al Gobierno, y monios que el Gobierno haya descontado estos sumas bajo la subsección (c)(4)(i) de esta cláusula.

En cualquier caso, el Contratista principal notificará al Oficial de Contratación cuando se retengan estas sumas.

(5) El Contratista acuerda incorporar el texto de esta cláusula, incluyendo el sub-párrafo (c)(5) pero en sustituyendo el sub-párrafo (c)(5) en los contratos con un valor exceda US\$100,000.

FIRMA

Por medio de la firma o conmutación, o en una oferta que incorpore estas Representaciones, Certificaciones y Otras Declaraciones de parte de los Representantes al Contratista, certifica que tales representaciones son exactas, correctas y completas, y que el Contratista es consciente de las sanciones prescritas en 18 U.S.C. 1001 que aplican a una declaración falsa hecha en las ofertas.

2. CERTIFICACION Y REVELACIONES DE PAGOS PARA INFLUENCIAR Ciertas TRANSACCIONES FEDERALES (ABRIL 1991)

52.255-11 CERTIFICATION AND DISCLOSURE REGARDING PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS (APR 1991)

(a) The defendant and subscribers covered in the clause, as FAR 27.203-71, transmitted all payments to influence certain Federal transactions, including this subcontract, are hereby incorporated by reference in paragraph (b) of this certification:

(b) The Contractor, by signing its offer, hereby certifies to the best of its or her knowledge and belief that neither after December 21, 1989...

(1) No Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, or an employee of a Member of Congress on his or her behalf...

(2) If any funds other than Federal appropriated funds (including gifts or fee received under a covered Federal transaction) have been paid, or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency...

(3) He or she will include the language of this certification in all subcontract awards in any lot and include the full receipt of subcontract awards...

3. CERTIFICACION Y REVELACIONES DE PAGOS PARA INFLUENCIAR Ciertas TRANSACCIONES FEDERALES (ABRIL 1991)

(a) La presentación de esta certificación es un requisito para hacer o intentar un contrato sujeto a FAR 27.203-71, transmitiendo todos los pagos para influenciar ciertas transacciones federales, incluyendo este subcontrato, se incorporan por referencia en el párrafo (b) de esta certificación:

SIGNATURE

By signature herein, or in an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements in Offer, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.

TIERA

Por medio de la firma o con un offer incorporando estas Representaciones, Certificaciones, and Other Statements in Offer, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.

Activity No. / Actividad No. 514-2121-13

Subcontractor / Subcontratista: FUNDACION NARINO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM

Signature / Firma: [Handwritten Signature]

Date / Fecha: 22 February 91

(End of Clause) (Final de la Cláusula)

FIN DEL CONTRATO
END OF CONTRACT

<p>FIXED PRICE SUBCONTRACT SIGNED BETWEEN ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA AND THE FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM</p> <p>TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298</p> <p>Subcontractor: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM Legal Representative: Oscar Humberto Correa Sazon I.D. 12.902.870 de Puno Address: Carrera 30 No 18 - 79 Piso 2 Barrio las Cuadras, Puno Telephone: 316275458 Mail: hucorrea@fundarri.com</p> <p>Start Date: September 5, 2013 End Date: March 5, 2014</p> <p>Place of execution: The consulting firm will have his home in the city of Puno, but in compliance with the contract, the work will take place in the Department of Cuzco, municipality of Cartagena de Chira, because, must be able to travel to all villages mentioned in Annex No. 3, attached hereto. This subcontractor form part of the technical report No. SD-02591-J3</p> <p>ANALISE: COPES 960.000</p> <p>Between the signatories, as follows: MARK KELLY LEVERSON, of legal age, bearing Passport number No. 712181665 from the United States of America, who works in the name of and in representation of authorized to carry out this function in name and representation of ARD Inc. Sucursal Colombia, with Tax Identification No. 839.084.302-2, with headquarters in Bogota DC, and heretofore to be referred to as ARD for the purposes of this subcontract; and the subcontractor legally represented as appears at the beginning of this subcontract, heretofore to be referred to as THE SUBCONTRACTOR for the purpose of this subcontract, have agreed to the present subcontract that will be governed by the terms and conditions set forth below:</p>	<p>SUBCONTRATO DE PRECIO FIJO SUSCRITO ENTRE ARD INC. SUCURSAL COLOMBIA Y FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM</p> <p>TT-ARD-CCE-514-00701-13-C-298</p> <p>Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM Representante legal: Oscar Humberto Correa Sazon C.C. 12.902.870 de Puno Dirección: Carrera 30 No 18 - 79 Piso 2 Barrio las Cuadras, Puno Teléfono: 316275458 Correo Electrónico: hucorrea@fundarri.com</p> <p>Fecha de inicio: Septiembre 5, 2013 Fecha de Terminación: Marzo 5, 2014</p> <p>Lugar de ejecución: La firma consultora tendrá su domicilio en la ciudad de Puno, pero en cumplimiento del contrato, el trabajo se efectuará en el Departamento del Cuzco, en el municipio de Cartagena del Chira, por lo tanto, deberá contar con capacidad de viajar a todos los veredas mencionadas en el Anexo No. 3, adjunto al presente contrato. Este subcontrato se desprende de la ficha No. SD-02591-J3</p> <p>Valor: COPES 960.000</p> <p>Entre los suscritos a saber, MARK KELLY LEVERSON, mayor de edad, identificado con el pasaporte No. 712181665 de Estados Unidos de América, quien obra en nombre y representación de ARD Inc. Sucursal Colombia debidamente facultado para el efecto, obra en nombre y representación de ARD Inc. Sucursal Colombia, identificada con número de NIT No. 839.084.302-2, domiciliada en Bogotá D.C., quien para efectos de este subcontrato se denominará ARD, por una parte; y por otra el subcontratista, representado legalmente como aparece en la parte inicial del presente subcontrato, quien para efectos de este se denominará EL SUBCONTRATISTA, quien acordó celebrar el presente subcontrato que se regirá por las cláusulas y los términos establecidos</p>
--	--

<p>Clause 1. Object and Statement of Work Clause 2. Period of Performance Clause 3. Inspection and acceptance of the work Clause 4. Price and Payment Methods Clause 5. Taxes Clause 6. Policies Clause 7. Modifications Clause 8. Suspension of execution of subcontract Clause 9. Force Majeure Clause 10. Limitation of Liability Clause 11. Exclusion of Work Relationship Clause 12. Obligations or termination of the Subcontract Clause 13. Technical supervision Clause 14. Legal requirements Clause 15. Restrictions on Certain Foreign Purchases Clause 16. Termination of subcontract Clause 17. Cancellation Clause 18. Disputes Clause 19. Applicable legislation Clause 20. Terms and conditions Clause 20. Inconsistency between English version and translation Clause 21. Indemnification Clause 22. General Matters Clause 23. Environmental Mitigation Clause 24. Contractual Details</p> <p>Clause 1. Object and Statement of Work</p>	<p>a continuación: Cláusula 1. Objeto y Descripción de la Actividad Cláusula 2. Vigencia del subcontrato Cláusula 3. Inspección y aceptación de las obligaciones del contrato Cláusula 4. Valor y Forma de Pago Cláusula 5. Impuestos Cláusula 6. Políticas Cláusula 7. Modificaciones Cláusula 8. Suspensión de la ejecución del subcontrato / Fuerza Mayor Cláusula 9. Limitaciones de responsabilidad Cláusula 10. Exclusión de relación laboral Cláusula 11. Obligaciones a la terminación del contrato Cláusula 12. Supervisión Técnica Cláusula 13. Requerimientos legales Cláusula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros Cláusula 15. Terminación del subcontrato Cláusula 16. Cancelación Cláusula 17. Controversias Cláusula 18. Legislación aplicable Cláusula 19. Términos y Condiciones Cláusula 20. Incoherencias entre las versiones en inglés y en español Cláusula 21. Indemnización Cláusula 22. Asuntos Generales Cláusula 23. Mitigación Ambiental Cláusula 24. Detalles Contractual</p> <p>Cláusula 1. Objeto y Descripción de la Actividad</p>	<p>The main objective of this subcontract is to hire the services of the FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM, to provide implementation of the Strategy "Healthy Schools and Environments" in the municipality of Cartagena del Chira, ensuring the presence of belonging among all members of the educational community towards their families, teachers, also, encouraging environments and installations that ensure educational quality", in accordance with the terms of reference and the proposal submitted by the contractor, in the terms established in Annex 1.</p>	<p>El objetivo principal de este subcontrato es contratar la prestación de los servicios de la FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM, para "Generar y fortalecer la implementación de la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chira, propiciando sentido de pertenencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, docentes, así mismo propiciando ambientes e instalaciones que garanticen la calidad educativa", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, en los términos establecidos en el Anexo 1.</p>
--	---	--	---

<p>The subcontractor's obligations are described and set forth in terms of results. The subcontractor is obligated to accomplish those objectives, activities and products described in the statement of work and documents required for the execution of the activity, presented in Annex 1.</p>	<p>Las obligaciones del subcontratista son de resultado. El subcontratista se obliga a cumplir con los objetivos, actividades y productos descritos en la descripción de la Actividad y con los documentos base para la ejecución de la Actividad, que se encuentran en el Anexo 1.</p>
<p>Clause 2. Duration of the Subcontract</p> <p>The duration of this subcontract can be found at the beginning of this subcontract. The start date of the subcontract will correspond to the date on which the subcontract is signed by both parties.</p> <p>Both parties agree that for no reason will the duration of the present subcontract be extended automatically. Consequently, any extensions that may be required for the execution of the contract will only be valid when executed in writing via an amendment to this subcontract.</p>	<p>Cláusula 2. Vigencia del subcontrato</p> <p>La vigencia de este subcontrato corresponde a la establecida en la parte inicial del presente. La fecha de inicio del subcontrato correspondiente a la fecha que el subcontratista ha sido firmado por las partes.</p> <p>Las partes acuerdan que por ningún motivo la vigencia del presente subcontrato se prorrogará automáticamente. En consecuencia, cualquier prórroga que se requiera para la ejecución del subcontrato solo será válida cuando se ejecute por escrito a través de una modificación a este contrato.</p>
<p>Clause 3. Inspection and acceptance of the Work</p> <p>The subcontractor shall tender for acceptance only those items and services that conform to the requirements of this subcontract. ARD reserves the right to inspect or test any supplies or services that have been ordered for acceptance. ARD may require repair or replacement of nonconforming supplies or re-performance of nonconforming services if do increase in subcontract price. ARD must exercise its acceptance rights in writing.</p>	<p>Cláusula 3. Inspección y aceptación de las obligaciones del contrato</p> <p>El subcontratista se compromete a entregar los productos y servicios de acuerdo con los requerimientos del presente subcontrato. ARD se reserva el derecho de inspeccionar y aprobar los productos y servicios que son objeto de este subcontrato. ARD podrá requerir al subcontratista para reparar o reemplazar los productos que no estén conformes o que no cumplan con el servicio solicitado en ningún caso adicional. ARD deberá exigir el cumplimiento por escrito de la siguiente forma:</p>
<p>1) Within a reasonable period of time after the defect was discovered or should have been discovered, and</p> <p>2) Before any substantial change occurs in the condition of the item, unless the change is due to the defect in the item.</p> <p>The subcontractor must receive the nonconforming notice of the product or services on behalf of ARD.</p> <p>(1) discover the value of the nonconforming products from its invoice, and submit it to ARD, and</p>	<p>1) Dentro de un periodo razonable de tiempo después de haberse descubierto el defecto, y</p> <p>2) Si ocurre un cambio sustancial en la condición de un producto o servicio, a menos que el cambio sea debido al defecto en el mismo.</p> <p>El subcontratista deberá recibir la notificación de No Conformidad del producto o servicio por parte de ARD, y deberá:</p> <p>(1) descubrir el valor de la No Conformidad de su</p>

<p>(1) Propose a schedule to fix the non-conformity and submit it to ARD. In no case should this represent an additional cost to ARD.</p> <p>ARD reserves the right to terminate this subcontract if in its opinion the subcontractor doesn't show due diligence and capacity to successfully implement this subcontract.</p>	<p>Reservar por producto o servicios, y presentarlo a ARD; y</p> <p>(1) proponer un cronograma para el arreglo de la No Conformidad y presentarlo a ARD. En ningún caso esta gestión representará costo adicional a ARD.</p> <p>ARD se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este subcontrato si a su criterio el subcontratista no demuestra diligencia y capacidad para implementar lo exitosamente.</p>
<p>Clause 4. Price and Payment Method</p> <p>The payments ARD will pay the subcontractor will be issue according to the payment table detailed in Annex 2 of this contract, once all obligations have been met to the satisfaction of the contract's technical supervisor.</p>	<p>Cláusula 4. Valor y Forma de Pago</p> <p>Los pagos que ARD efectuará al subcontratista serán de acuerdo con lo expuesto en el Anexo 2 del presente contrato, previo al cumplimiento de las obligaciones a satisfacción del supervisor técnico del contrato.</p>
<p>Payments are to be made within the 30 calendar days following the receipt of each invoice, accompanied by the respective technical and/or financial report presented by the subcontractor, and after the verification and satisfactory receipt of the service or product by ARD.</p>	<p>Los pagos se harán a los 30 días siguientes al recibo de cada factura acompañada del respectivo informe técnico y/o financiero presentado por el subcontratista, y después de la verificación y recibo a satisfacción del servicio o producto por parte de ARD.</p>
<p>The subcontractor may not present its final invoice until it has fulfilled all of its obligations and delivered all of its products as set forth in this subcontract and until ARD receive a written report indicating approval of the respective product. Payment of this invoice will constitute the payment of all the sums owed to the subcontractor by ARD.</p>	<p>El subcontratista no podrá presentar sus pagos la factura final hasta que no haya terminado todas sus obligaciones y entregado todos los productos contratados bajo este subcontrato y ARD reciba el reporte escrito con la respectiva aprobación del servicio y de los productos. El pago de la factura final constituirá el pago de todas las sumas de dinero que ARD le debe al subcontratista.</p>
<p>All subcontracts are subject to the CONTRACTOR analyzing with ARD for the corresponding period and in regards to the employed personnel and paid for with Contract and/or Agreement resources, payment of salaries, benefits, compensation, paid vacations, retirement, fees, compensation, contribution to Social Security System in health, pensions, professional risk, Family Compensation Fund, ICBF and SENA - except as otherwise determined by law - and other legal labor credits, and those agreed between the parties and set forth in this contract and/or agreement.</p> <p>Upon termination of the contract and for purposes of</p>	<p>Todo subcontrato está condicionado a que El CONTRATISTA acredite ante ARD por el periodo que correspondió y respecto del personal empleado y pagado con recursos del Contrato y/o Convenio, el pago de los salarios, prestaciones, indemnizaciones, deducción remuneración, liquidaciones, honorarios, compensaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, salvo las excepciones determinadas por la ley y de las acreencias laborales legales, las pactadas entre las partes y las setebando en el presente contrato y/o Convenio.</p> <p>A la terminación del contrato y para efecto del último</p>

<p>the last payment, the subcontractor should sign the contract's settlement act</p> <p>Clause 5. Taxes. At the time of payment, ARD will make withholdings and other legal deductions and discounts that apply according to the current tax statutes. Funds received by ARD, under the International Cooperation Agreement signed between the Republic of Colombia and the United States of America are exempt from sales tax, and VAT, an exemption which applies to its contractors and subcontractors.</p> <p>Expenses: Among the fees included for the consultancy are all direct and indirect expenses necessary to ensure the compliance of the contract, including expenses for transportation, equipment, meals and accommodation in the different areas where the contract is being implemented. Given the above, ARD will not recognize additional expenses from the subcontractor arise from those agreed to in this contract and categorized in the economic offer.</p> <p>Clause 6. Policies. The subcontractor should maintain a policy in favor of ARD Inc. Colombia, NIT 830.084.362-2, with the following coverage issued by an insurance company legally established in Colombia and in the following three days after the signing of the contract: a) Compliance guarantee: for a value equal to twenty percent (20%) of the contract value and whose validity should cover the duration of the contract and a period of four (4) additional months. b) Quality of services and/or contract products: equivalent to 20% of the contract value, with duration equal to the execution of the contract and four (4) additional months. c) Guaranteed payment of claims and Social benefits: for a value equal to ten (10%) of the contract and whose validity should cover the contract terms and 3 additional years. PARAGRAPH 1. In the event of increase of contract value and/or terms, the guarantee will be extended and/or prolonged in ARD's satisfaction.</p>	<p>el pago de honorarios deberá suscribir el acta de liquidación del contrato.</p> <p>Cláusula 5. Impuestos. Al momento del pago ARD efectuará las retenciones y descuentos de deducciones o descuentos de ley a las que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario vigente. Los fondos exentados por ARD, en virtud del Convenio de Cooperación Internacional suscrito entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas, IVA, exención que aplica a sus contratistas y subcontratistas.</p> <p>Gastos: Dentro de los honorarios a favor de la consultoría se entenderá incluidos todos los gastos directos e indirectos requeridos para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo los gastos por concepto de equipaje, desplazamientos, alimentación y alojamiento a los diferentes zonas en cumplimiento del contrato. Por lo anterior, ARD no reconocerá gastos adicionales al subcontratista, diferentes a los pactados en el presente contrato y discriminados en la oferta económica.</p> <p>Cláusula 6. Políticas. El subcontratista deberá constituir a favor de ARD Inc. Sucursal Colombia, identificado con número de NIT 830.084.362-2, las siguientes garantías, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato: a) Garantía de cumplimiento: por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuya vigencia deberá superar la duración del contrato y un período de cuatro (4) meses más. b) Calidad de los servicios y/o productos objeto del contrato: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) Garantía de pago de Salidas y Prestaciones Sociales: por un valor igual al diez por ciento (10%) del contrato y cuya vigencia deberá superar el término del contrato y 3 años más. PARÁGRAFO 1. En el evento de ampliación del valor y/o término del contrato, las garantías serán ampliadas y/o prolongadas a satisfacción de ARD.</p>
---	---

<p>Clause 7. Modifications</p> <p>ARD Inc. Sucursal Colombia, may, at any time, without notice, by written order designate or indicate to be a change order, make any changes to the work within the general scope of the contract, including but not limited to changes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) In the specifications 2) In the method of manner or activities performance 3) In the schedule of activities performance; <p>Any change order will be in writing and the subcontractor must be notified.</p> <p>If any change under this clause causes an increase or decrease in the subcontractor's cost of, or the time required for, performance of any part of the work under this contract, whether or not changed by any order, an equitable adjustment shall be made and the contract modified in writing accordingly.</p> <p>If the subcontractor intends to assert a claim for an equitable adjustment under this clause, he must submit a proposal within 30 days after receipt of a written change order.</p> <p>No claim by the subcontractor for an equitable adjustment hereunder shall be allowed if asserted after final payment under contract.</p> <p>Clause 8. Suspension of the execution of the subcontract / Force Majeure</p> <p>The Subcontractor shall be liable for default unless nonperformance is caused by an occurrence beyond the reasonable control of the Subcontractor and without its fault or negligence, such as acts of God or the public enemy, acts of the Government in either its sovereign or contractual capacity, fires, floods, epidemics, quarantine restrictions, strikes, unusually severe weather, and delays of contract carriers. The Subcontractor shall notify ARD in writing as soon as it is reasonably possible after the commencement of any equitable delay, setting forth the full particulars in consequence therewith,</p>	<p>Cláusula 7. Modificaciones</p> <p>ARD Inc. Sucursal Colombia podrá en cualquier momento, realizar cualquier modificación, dentro del marco general del contrato, incluyendo pero no limitado a cambios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) En las especificaciones 2) En el método de manera o desempeño de las actividades. 3) Cronograma para el desempeño de las actividades; <p>Cualquier orden de cambio se hará por escrito y deberá ser notificado al subcontratista.</p> <p>Si cualquier cambio bajo esta cláusula resulta en un aumento o disminución en los costos del subcontratista es, o en el tiempo requerido para el desempeño de cualquier parte del trabajo bajo este contrato, cambiado o no por cualquier orden, se realizará un ajuste equitativo y el contrato será modificado por escrito en consecuencia.</p> <p>Si el subcontratista tiene la intención de asercar un reclamo para un ajuste equitativo bajo esta cláusula, él deberá presentar una propuesta dentro de los 30 días después de recibir una orden de cambio por escrito.</p> <p>Ningún reclamo por parte del subcontratista para un ajuste equitativo a continuación será permitido después del pago final bajo el contrato.</p> <p>Cláusula 8. Suspensión de la ejecución del subcontrato / Fuerza Mayor</p> <p>El subcontratista será responsable por el incumplimiento a menos que la falta de entrega de un bien o servicio haya sido por causas fuera de su control, y sin culpa o negligencia, actos del Gobierno en cualquiera de sus capacidades de soberano o contractual, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones cuarentenas, huelgas, cambios extremos de clima o demoras del transportador contratista. El subcontratista notificará por escrito a ARD lo ocurrido del hecho dentro de la mayor brevedad posible después del inicio de una demora justificada, exponiendo todos los particulares del</p>
--	--

<p>shall remedy such occurrence with all reasonable dispatch, and shall promptly give written notice to the Termini ARD of the existence of such occurrence.</p> <p>Clause 9. Limitation of Liability</p> <p>The subcontractor shall absorb all expenses associated with performance of the agreement of work and ARD shall not be liable for payment of any amount greater than the cost established as the contract's maximum value, according to Annex 2, and unless otherwise agreed to in writing.</p> <p>In the event that this subcontract is terminated by ARD prior to its completion, ARD shall pay the subcontractor for work completed through the date of such termination in an amount determined solely by ARD, adjusted to the budget contract. The cumulative amount of all payments under this subcontract shall not exceed the cost of performance through the date of termination.</p> <p>The subcontractor shall be responsible for insurance coverage (including but not limited to workers' compensation, life insurance, accidents, doctors/visitors and major medical expenses) which the Subcontractor considers necessary or desirable, at the sole expense of the Subcontractor. Therefore, the subcontractor makes ARD Inc. Sucursal Colombia exempt of all responsibility to its employees, subcontractors and third parties, among others, in the development of this contract. Also, the subcontractor shall not incur in any obligation in behalf of ARD, except in case that ARD has granted such authority in writing. The subcontractor should indemnify and keep ARD free of all charges and responsibility for any claim or lawsuit (including reasonable costs, expenses and fees of lawyers as a result thereof) that could result exclusively and directly from the subcontractor's negligence or legal transgressions, including claims over patents or violation of copyrights.</p>	<p>caso, y cómo se podía resolver la situación de una forma amigable para que se cumpliera el contrato. Se deberá comenzar oportunamente por escrito a ARD indicando la existencia de las circunstancias que motivaron dicho error.</p> <p>Claúsula 9. Limitaciones de responsabilidad</p> <p>El subcontratista asumirá todos los costos relacionados con la Descripción de la Actividad y ARD no será responsable ni asumirá obligación de pago de una suma superior a la establecida como monto máximo del contrato, de conformidad con el Anexo No.2, y a menos que se apruebe algo diferente por escrito.</p> <p>En el evento que este subcontrato sea terminado por ARD antes de su cumplimiento, ARD deberá pagar al subcontratista el trabajo realizado hasta la fecha de su terminación en una suma determinada solamente por ARD, ajustado al presupuesto del contrato. La cantidad acumulada de todos los pagos bajo este subcontrato no podrá exceder el total de la administración del trabajo a la fecha de la terminación.</p> <p>El subcontratista será responsable de la cobertura de seguros (incluyendo pero sin limitarse a indemnización de trabajadores, seguro de vida, accidentes, médicos/visitantes y gastos médicos mayores) que el subcontratista considere necesario o deseable, a cuenta exclusiva del subcontratista. Por lo tanto, el subcontratista exime a ARD INC, Sucursal Colombia de toda responsabilidad frente a sus trabajadores, subcontratistas y terceros, entre otros, en el desarrollo del presente contrato. Así mismo, el subcontratista no podrá incurrir en ninguna obligación o sueldo del Contratante, excepto en el caso de que el Contratante le haya conferido tal autoridad expresamente por escrito. El Subcontratista deberá indemnizar y mantener al Contratante libre de todo cargo y responsabilidad por cualquier reclamación o demanda (incluyendo costos, gastos y honorarios razonables de abogados a resultas de los mismos) que pudieran surgir de forma exclusiva y directa de la negligencia o transgresiones legales del subcontratista, incluyendo reclamaciones sobre patentes y violación de los derechos de autor.</p>
---	--

<p>Class 10. Exclusion of Work Relationship</p> <p>It is clearly understood that an employer-employee relation exists between ARD and the subcontractor or between ARD and the personnel that the subcontractor hires for the execution of the object of the present subcontract.</p> <p>The SUBCONTRACTOR will be the only employer of those individuals employed to implement the Contract and are required to meet all obligations and responsibilities imposed by the law. Therefore, the personnel hired by the SUBCONTRACTOR for the execution of the work, will have not have any kind of work connection with ARD.</p> <p>The SUBCONTRACTOR agrees to pay all employees directly employed in the execution of the Contract and guarantee to pay all labor related costs, legal requirements and obligations as agreed to between the parties and as described in this document.</p> <p>The SUBCONTRACTOR is required to provide upon request by ARD all documents that demonstrate that all legal, tax and contractual obligations for staff and subcontractors have been met. Amongst the documents that ARD may request from the SUBCONTRACTOR may include, but are not limited to, labor contracts, internal labor procedures, membership agreements, labor obligations payment receipts, social security payments and membership, statutes, regulatory and contractual payments that apply corresponding tax and legal obligations without prejudice of other which ARD considers of interest.</p>	<p>Claúsula 10. Exclusión de relación laboral</p> <p>Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna ni solidaridad entre ARD y el subcontratista o entre ARD y el personal que se utilice en la ejecución del objeto del presente subcontrato.</p> <p>El SUBCONTRACTISTA será el único empleador de los trabajadores que ocupen en la ejecución de los trabajos materia de este Contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. Por lo tanto, el personal que utilice el SUBCONTRACTISTA, para la ejecución del trabajo, no tendrá ningún vínculo de tipo laboral con ARD.</p> <p>El SUBCONTRACTISTA se compromete a pagar a todos los trabajadores que emplee directamente en la ejecución del contrato, y a garantizar el pago cuando se encuentren vinculados con subcontratistas, de todas las obligaciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias que le correspondan, los pactadas entre las partes y las señaladas en el presente documento.</p> <p>El SUBCONTRACTISTA se obliga a exhibir a ARD en el momento en que éste lo solicite, todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento con su personal o el de su (s) subcontratista(s) de todas las disposiciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias y contractuales que le correspondan. Entre los documentos que ARD podrá exigir al SUBCONTRACTISTA serán, necesarios pero no exclusivamente, los contratos de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, convenios de asociación, comprobantes de pago de obligaciones laborales, afiliación y pago de la seguridad social, estatutos, reglamentarias y contractuales que le correspondan, sin perjuicio de los demás que ARD considere de su interés.</p>
<p>Class 11. Obligations upon Completion of the Contract.</p> <p>The Subcontractor must submit to ARD upon termination of the Subcontract or Agreement, independent of the reason for the termination, a copy</p>	<p>Claúsula 11 Obligaciones a la terminación del contrato.</p> <p>El Subcontratista se obliga a entregar a ARD cuando termine el Subcontrato y/o Contrato por cualquier motivo, copia de las liquidaciones</p>

<p>of final salary payments and social payments, payment receipts for all personnel related to the project, payment receipts for social security obligations and tax fees of the last three months of salaries prior to the termination of the contract and/or Agreement.</p>	<p>final de salarios y prestaciones sociales de todo el personal vinculado con el Proyecto, comprobantes de pago de las cotizaciones de Seguridad Social y pertinencias salariales los salarios de los últimos tres meses anteriores a la terminación del contrato y/o Convenio.</p>
<p>Default of Labor Obligations Default on the legal, tax and contractual obligations for the employees who provide their services for the execution of this contract directly to the SUBCONTRACTOR, will cause the final payment to be held until all obligations are met.</p>	<p>Incumplimiento de obligaciones El incumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, reglamentarias y/o contractuales hacia los empleados que prestan servicios para la ejecución del presente contrato directamente con el SUBCONTRATISTA, ocasionará la retención del último pago hasta que dichas obligaciones sean solventadas.</p>
<p>Special Termination for Default of Labor Obligations It is considered grounds for special termination in their subcontract and/or agreement, the delay incurred by the subcontractor, which exceeds 30 days, in fulfilling legal labor obligations with personnel that participate in the execution of this subcontract and/or agreement.</p>	<p>Terminación especial por incumplimiento Se considera causal de terminación especial del presente subcontrato y/o Convenio, la mora en que incurre el subcontratista, que sobrepase 30 días consecutivos, en el cumplimiento de las obligaciones jurídicas laborales con el personal que participa en la ejecución del presente subcontrato y/o Convenio.</p>
<p>Clause 12. Technical Supervisors The technical supervision of work to be carried out under this subcontract will be the responsibility of the contract supervisor established in Annex 1.</p>	<p>Cláusula 12. Supervisión Técnica La supervisión técnica de las obligaciones a realizarse bajo este subcontrato será responsabilidad del supervisor del contrato establecido en el Anexo 1.</p>
<p>Clause 13. Legal requirements The subcontractor is reminded that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the subcontractor to ensure compliance with these Executive Orders and laws.</p>	<p>Cláusula 13. Requisitos legales Se le recuerda al subcontratista que las Ordenes Ejecutivas y la ley de los Estados Unidos prohíben transacciones o la provisión de recursos a individuos u organizaciones asociadas con el Terrorismo. Es responsabilidad legal del subcontratista asegurar el cumplimiento con estas Ordenes Ejecutivas y Leyes.</p>
<p>One of the applicable orders is Executive Order 13224, dated September 24, 2001. The web site of the Office of Foreign Assets Control (OFAC), of the Department of Treasury, contains the text of that order and a list of the individuals and entities</p>	<p>Una de las Ordenes Ejecutivas aplicables es la Orden Ejecutiva 13224, de Septiembre 24 del 2001. La página web de la Oficina de Control de Activos (OFAC) del Departamento del Tesoro contiene el texto de esa Orden y una lista de los</p>

<p>designated here under. It also contains lists of individuals and entities designated under other applicable statutes, regulations and Executive Orders. See https://www.san.gov/portal/public/SAM.</p>	<p>individuos y entidades designadas bajo otros estatutos, Ordenes, y regulaciones aplicables. Ver, https://www.san.gov/portal/public/SAM.</p>
<p>Class 14. Restrictions on Certain Foreign Purchases The subcontractor accepts the following prohibition established by ARD, to abstain from buying for the execution of this subcontract, any supplies or services that originate in, or that is located in or transported from or through countries whose products are prohibited for importation into the United States, in accordance with the rules of the Foreign Assets Control Office of the Department of the Treasury. These countries currently are: Cuba, Iran, and North Korea.</p>	<p>Cláusula 14. Restricción de Ciertas Compras de Productos Extranjeros El subcontratista acepta la siguiente prohibición establecida por ARD de no comprar para ejecución en la ejecución del subcontrato ningún suministro o servicio que provenga de, o que se transporte desde en, o transportado desde o a través de países cuyos productos tienen prohibición de importación a los Estados Unidos de acuerdo con las reglas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros, del Departamento del Tesoro. Estos países son: Cuba, Irán, y Corea del Norte.</p>
<p>The subcontractor shall insert this clause, including the previous paragraph, in all subsequent subcontracts.</p>	<p>El subcontratista debe insertar esta cláusula, incluyendo el párrafo anterior en todos los subcontratos posteriores.</p>
<p>Clause 15. Termination of the Subcontract For convenience ARD reserves the right to terminate this subcontract, or any part hereof, for its sole convenience. In the event of such termination, the subcontractor shall immediately stop all work hereunder and shall immediately cease any and all of its suppliers and subcontractors to create work. Subject to the terms of this subcontract, the subcontractor shall be paid a percentage of the subcontract price reflecting the percentage of the work performed prior to the notice of termination, plus reasonable charges that the subcontractor can demonstrate to the satisfaction of ARD, using its standard record keeping system, have resulted from the termination. The subcontractor shall not be paid for any work performed or costs incurred that reasonably could have been avoided.</p>	<p>Cláusula 15. Terminación del subcontrato Por conveniencia, ARD se reserva el derecho de terminar este subcontrato, o cualquier parte del mismo, a su propia conveniencia. En el evento en que se de esta terminación, el subcontratista debe parar inmediatamente cualquier actividad relacionada con este subcontrato e inmediatamente detener toda actividad a ser realizada por sus proveedores y subcontratistas. De acuerdo a los términos de este subcontrato, se le pagará al subcontratista un porcentaje del valor del presente subcontrato que corresponda al valor de los productos y actividades ejecutados con anterioridad a la fecha de la notificación de terminación, más los cargos razonables que pueda demostrar el subcontratista, a satisfacción de ARD, utilizando para tal efecto su sistema estándar de registros, que pueden resultar por terminación de los trabajos. No se le pagará al subcontratista por ninguna actividad que ejecute o por costos incurridos que de otra manera podrían haber sido evitados.</p>
<p>For cause: ARD reserves the right to terminate this subcontract, or any part hereof, for cause in</p>	<p>Por causa: ARD se reserva el derecho a dar por terminado el presente subcontrato o cualquier parte</p>

<p>the event of any default by the subcontractor, or if the subcontractor fails to comply with any subcontract terms and conditions, or fails to provide ARD, upon request, with adequate assurances of future performance. In the event of termination for cause, ARD shall not be liable to the subcontractor for any amount for supplies or services not accepted, and the subcontractor shall be liable to ARD for any and all rights and remedies provided by law. If it is determined that ARD improperly terminated this subcontract for default, such termination shall be deemed a termination for convenience.</p> <p>If ARD exercises its right to arbitrarily terminate this subcontract, it will not be required to present its case before the justice system.</p>	<p>del mismo, en el evento que se cause algún incumplimiento por parte del subcontratista, o si el subcontratista falla en cumplir con cualquier término y condición del subcontrato, o no suministra, a solicitud de ARD una garantía adecuada de futuros desempeños. En el evento de una terminación por causa, ARD no será responsable ante el subcontratista, por ninguna suma por concepto de bienes o servicios no aceptados, y el subcontratista será responsable ante ARD por cualquier y todos los derechos e indemnizaciones porvenir por la ley. Si se determina que ARD ha realizado una terminación a este subcontrato arbitrariamente debe considerarse por conveniencia.</p> <p>El ejercicio de la facultad por parte de ARD de terminar el presente subcontrato, no requerirá acudir a la administración de justicia para este efecto.</p>
<p>Clause 16. Cancellation</p> <p>The subcontractor will not cede any rights, duties or obligations conferred by this contract without prior written approval from the contracting party.</p>	<p>Clausula 16. Cese</p> <p>El subcontratista no cederá ningún tipo de los derechos, deberes ni obligaciones que le confiere este contrato sin la aprobación previa y por escrito del contratante.</p>
<p>Clause 17. Dispute</p> <p>The subcontractor and ARD agree that in the case of a disagreement related to this contract that cannot be resolved in ARD Inc. Secursal Colombia or the subcontractor's satisfaction, the case will be solved by a Court of Arbitration designated by the Chamber of Commerce of Bogotá, which will subject to the provisions of law 446 of 1998 and the Decree 1818 of 1998, and the rules that later regulate or modify it in accordance with the following rules: (i) The Court shall be composed by three parties; (ii) The internal organization of the Court will be subject to the internal rules and regulations of the Conciliation and Arbitration center of the Chamber of Commerce of Bogotá; (iii) The court will rule in law; and (iv) The court will operate in Bogotá.</p> <p>PARAGRAPH 1. The subcontractor must act diligently in its work, unless the contract has been cancelled, depending on any final determination or</p>	<p>Clausula 17. Controversias</p> <p>El (los) Contratista(s) y el contratante acuerdan que en caso de existir un desacuerdo relacionado con este Contrato que no se pueda resolver a satisfacción de ARD Inc., Secursal Colombia o del Contratista, se llevará el caso ante un tribunal del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, que se regirá por lo dispuesto en la ley 446 de 1998 y el Decreto 1818 de 1998, y en las normas que posteriormente lo regulen o modifiquen de acuerdo a las siguientes reglas: (i) El Tribunal estará integrado por tres Arbitros; (ii) La organización interna del Tribunal se regirá a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) El Tribunal decidirá en derecho; y (iv) El Tribunal funcionará en Bogotá.</p> <p>PARAGRAPH 1. El contratista debe actuar diligentemente con su trabajo, a menos que el contrato que haya sido cancelado, dependa de</p>

<p>any other action carried out due to any dispute resulting from the subcontract.</p> <p>PARAGRAPH 11. In the event that by virtue of a dispute over the implementation of this subcontract one of the parties files a lawsuit against the other party or against their insurer, the winner of the lawsuit will have the right to charge the other party for the legal fees incurred during the lawsuit, in addition to the damages awarded by the judge.</p>	<p>alguna determinación final o de cualquier otra acción adelantada por alguna controversia fruto del contrato.</p> <p>PARAGRAPH 11. Cuando en virtud de las controversias surgidas de la ejecución de este contrato cualquiera de las partes presente una demanda judicial contra la otra parte o contra quien la asegura, el vencedor tendrá derecho a cobrar las costas del proceso incluyendo la remuneración del abogado, además de cualquier otro beneficio que el juez le otorga.</p>
<p>Clause 18. Applicable Legislation</p> <p>The present subcontract will be governed by the provisions and regulations established under the Federal Acquisition Regulations (FAR), and the USAID Acquisition Regulations (AIDAR) as specified in this agreement. Both parties agree that this subcontract is signed and executed in good faith and, occasionally, will oblige the party only to what is agreed expressly herein.</p>	<p>Clausula 18. Legislación aplicable</p> <p>El presente subcontrato se regirá por las disposiciones y por las regulaciones establecidas bajo las Regulaciones Federales de Adquisiciones (FAR) y las Regulaciones de Adquisiciones de USAID (AIDAR) de acuerdo a lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan que este subcontrato se celebra y ejecuta de buena fe y, en consecuencia, obligará solo a lo pactado expresamente.</p>
<p>Clause 19. Terms and Conditions -</p> <p>This subcontract agreement incorporates the Federal Acquisition Regulation (FAR) clauses listed in Annex 4 BY REFERENCE. The text of each clause and the FAR shall be deemed to be modified with respect to the identification of parties as provided in paragraphs 1 and 3, below.</p> <p>a. Unless one of the exceptions provide in paragraph C below shall apply, the term "contractor" shall mean "Subcontractor", the term "Contractor" shall mean "Vendor", the term "Government" shall mean "ARD</p>	<p>La interpretación del presente subcontrato o de una de sus cláusulas habrá de considerarse las dadas que se desprenden del subcontrato celebrado entre USAID y ARD, documento que puede consultarse en: http://www.usa.gov/foia/docs/foiaupdate.htm</p> <p>Este acuerdo de subcontrato incorpora las cláusulas del Reglamento Federal de Adquisiciones (FAR) por sus siglas en inglés) listadas en el Anexo 4 POR REFERENCIA. El texto de cada cláusula y el FAR se considerarán modificadas con respecto a la identificación de las partes conforme a lo dispuesto en párrafos 1 y 3 a continuación.</p> <p>a. A menos de que una de las excepciones establecidas en el párrafo C a continuación sean aplicables, el término "contrato" se entenderá como "subcontrato", el término "Contractor" se entenderá como "estadista"</p>

<p>Suavial Colombia, and the term "Contracting Officer" shall mean the ARD Subcontract Manager.</p> <p>b. The following instances are exceptions to the general rules of construction as provided in paragraph (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Where it is clear, by the context of the provisions itself or the conditions under which it is being applied, that the reference is intended to refer to the Government, its office or agency, or the prime contractor specifically. 2) Where an explicit provision of this subcontract states a contrary intent; 3) Where access to proprietary financial information or other proprietary data is required; or 4) Where interpretation is accordance with the rules stated above would place the prime contractor in position of violating the equivalent or related provisions of the prime contract whereas construction of the terms without modification would not. 	<p>"Proveedor", el término "Gobierno" se entenderá como "ARD Suavial Colombia"; y el término "Oficial de Contratos" se entenderá como "Gerente de Subcontratos de ARD".</p> <p>b. Los siguientes casos son excepciones a las normas generales de construcción conforme a lo dispuesto en párrafo (a):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cuando es evidente, por el contexto de la misma disposición o las condiciones en que se está aplicando, que la referencia se refiere al Gobierno, sus oficinas o agentes, o al contratista principal en particular; 2) Cuando una disposición explícita del presente subcontrato establece una intención contraria; 3) Cuando se requiere el acceso a información financiera propietaria u otros datos propietarios; 4) Cuando una interpretación de acuerdo con las normas establecidas anteriormente producirá al contratista principal en posición de violar las disposiciones equivalentes o relacionadas con el contrato principal, mientras que la construcción de términos sin modificación no lo haría.
<p>d) References in any provision incorporated by reference herein to the "Dispute" clause shall be construed as reference to the "Dispute" clause contained in Part 19 of this subcontract. No provision herein shall be taken to imply any direct access on the part of the subcontractor to the dispute process as defined in the terms of the prime agreement.</p> <p>Clause 20. Inconsistency Between English Version and Translation</p> <p>In the event of inconsistency between any terms of this subcontract and any translation into another language, the English language meaning shall prevail.</p> <p>This subcontract obligates the subcontractor to maintain confidentiality with respect to the</p>	<p>e) Las referencias en cualquier provisión incorporada por las referencias aquí en la cláusula de "Controversias" se entenderá como referencia a la cláusula de "Controversias" contenida en Parte 19 del presente subcontrato. Ninguna disposición será tomada como implicación de acceso directo por parte del subcontratista al proceso de controversias así como se define en los términos del acuerdo principal.</p> <p>Cláusula 20. Inconsistencias entre las versiones en inglés y en español.</p> <p>En el evento de que surja inconsistencia entre los términos de este subcontrato y cualquier traducción en otro idioma, el inglés prevalecerá.</p> <p>El presente subcontrato obliga al subcontratista a</p>

<p>information to which it will have access during the time the subcontract is in effect, not only relative to ARD and its personnel, but also with respect to those executing the subcontract, partners, operators, and clients of ARD.</p> <p>Clause 21. Indemnification</p> <p>In addition to any other remedies that Tera Tech ARD may have, the Subcontractor shall indemnify, hold harmless and defend Tera Tech ARD and USAID from any and all claims, damages, demands, suits, actions, judgments, liabilities or costs or expenses of any nature including legal expenses and consequential or special damages or costs and including property damages or injury to the Subcontractor, its employees, agents, lower tier subcontractors or to any third party or its property, occasioned by any negligent or otherwise wrongful act of the Subcontractor, its lower tier subcontractors or anyone for whose actions the Subcontractor is legally responsible or arising from Subcontractor's breach of this Subcontract or negligent performance hereunder and arising out of work done under this Subcontract.</p> <p>Clause 22. General Matters</p> <p>This document together with its attachments, establishes all the regulations and terms that will govern the relations between both parties. The subcontract cannot be modified, altered, amended, or changed except if done in writing and with the signature of the party that is affected by the modification. This subcontract is established under the laws of the State of Vermont and of the United States of America.</p> <p>Clause 23. Environmental Mitigation</p> <p>The development of this subcontract is not expected to have any effect on the status of the physical environment, as shown in the corresponding environmental approval (Categorical Exclusion). Categorical exclusions are found in section 216.2(c) of 33 CFR 216.</p>	<p>información a la que tendrá acceso durante la vigencia del subcontrato, no solo en relación a ARD y su personal, sino también con respecto a quienes están ejecutando el subcontrato, socios, operadores y clientes de ARD.</p> <p>Cláusula 21. Indemnización</p> <p>Además de cualquier otro recurso que pueda tener ARD, el Subcontratista deberá indemnizar, mantener indemne y defender a Tera Tech ARD y USAID de cualquier y todo reclamo, daño, pretensión, demanda, juicio, acciones, sentencias, obligaciones, costos, gastos o responsabilidades o costas o gastos de cualquier naturaleza incluyendo gastos legales y daños o costos consecuentes o especiales e incluyendo daños materiales o lesión al Subcontratista, sus empleados, agentes, subcontratistas de nivel inferior o de un tercer o su propiedad, ocasionado por algún acto negligente o de otra manera injusto por parte del Subcontratista, sus subcontratistas de nivel inferior o cualquier persona de cuya acciones el subcontratista se hace legalmente responsable o surgiendo del incumplimiento del Subcontrato o derivando bajo este subcontrato de trabajo realizado bajo este subcontrato.</p> <p>Cláusula 22. Asuntos Generales</p> <p>Este documento junto con sus documentos anexos, establece todas las regulaciones y condiciones que regirán la relación entre las partes. Este subcontrato no puede ser modificado, alterado o cambiado excepto que se haga por escrito y con la firma de la parte que resulte afectada por la modificación. Este subcontrato se establece bajo las leyes del Estado de Vermont y de los Estados Unidos de América.</p> <p>Cláusula 23. Mitigación Ambiental</p> <p>Con la realización del presente subcontrato no se esperan efectos sobre la naturaleza del entorno físico, tal como lo demuestra la aprobación ambiental correspondiente (Exclusión Cateórica). Exclusiones cateóricas se encuentran en la sección 216.2(c) de 33 CFR 216.</p>
--	---

Clause 24. Contractual Domestic

For all legal effects, the contractual domicile of ARD will be the city of Bogotá D.C., and notifications will be received at Calle 72 No. 10-51. The domicile of the subcontractor is located at their headquarters as appears in Annex 1 of this contract. Any changes of address by ARD or by the subcontractor must be notified to the other party in writing.

I have read the above terms and conditions, and, as the Subcontractor's authorized representative, my signature below legally represents the Subcontractor's concurrence with the terms and conditions and the unconditional acceptance of this subcontract.

The parties hereby sign in Bogotá D.C. on:


 MARK KELLY LEVERSON
 Legal Representative of ARD


 OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
 Representante Legal

Cláusula 24. Domicilio Contractual

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será para ARD la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas en la Calle 72 No. 10-51. El domicilio del subcontratista será su sede ubicada como aparece en el anexo N° 1 del presente contrato. Cualquier cambio de dirección por parte de ARD o el subcontratista, deberá informarse por escrito a la otra parte.

He leído los términos y condiciones anteriores, y, como representante autorizado del Subcontratista, mi firma a continuación representa legalmente la concurrencia del Subcontratista con los términos y condiciones y la aceptación incondicional del presente subcontrato.

Para concurrencia se firma el día:


 MARK KELLY LEVERSON
 Representante Legal ARD


 OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON
 Representante Legal

**ANNEX 1
 TERMS OF REFERENCE**

1. BACKGROUND

The strategy "Healthy Schools and Environments", plans to provide the most pertinent solutions to the needs identified by the communities; the target populations are rural zones showing that they are the social groups that are more severely affected by the scourge of the conflict and that sometimes the State has not been able to reach them with the implementation of policies or social programs. Similarly, as a national initiative, the strategy has contemplated the development of this process during a period not less than three years, starting as a result, the social commitment and generating a certificate of healthy schools issued by the municipal mayors' offices of each educational center.

Hence, The Health Secretariat of the Department has already started up the implementation of the strategy "Healthy Schools and Environments in the department of Cauca", with the mission of reaching remote areas, with activities that offer solutions to rural communities, to this end, this entity provides health professionals who will attend health care and training sessions in first aid, establishing diagnosis on nutrition issues, mental health, child abuse, among others that are inputs to carry out a characterization in order to project future actions by the Health Organizations of the State or other entities with objective information regarding the target population. In a similar manner, the strategy also has the technical staff in basic sanitation carry out diagnosis on public health in schools with the aim of providing training in environment and health issues for the community.

Consequently, this entity proposes that with the implementation of the strategy and additional support the expectations held can be achieved by carrying out a complete, efficient and effective work with the target populations. Thus, based on this national project, under the coordination of the Health Secretariat of the Department, they invite all entities to participate in the development of this initiative and to carry out a project of significant social impact. Under this operational guideline, the invitation was made to the PNCRT to participate in it and implement it in its consolidation municipalities.

The UNCT and Colombia Responde receive this invitation and raise the need for implementing a support group of professionals for the strategy of "Healthy Schools and Environments" in the municipality of Cartagena del Chaira, addressed under the coordination of the Health Secretariat to work in the veredas that are targeted by the policy. Likewise, in order to carry out this mission it is necessary to improve some of the capacities of the rural schools so that they can be the tool and the adequate place for the generation of health knowledge in their veredas.

"Healthy Schools and Environments" is established in the municipality of Cartagena del Chaira as a highly significant project that proposes to leave behind the isolated and strengthened capacity of the ESE San Teresa de Aulete; diagnosis that will give way to social and environmental initiatives and projects for the future, ideal and pleasant educational centers, awareness regarding the offer of health services in the rural area, education in good health habits, and more importantly, the generation of commitment to the community, the territory and municipal administration is the framework of human development.

In order to carry out this purpose, the municipal administration of Cartagena del Chaira contemplated the need and the priority of directing their actions of the Annual Mandatory Plan (PMA) to those strategies conceived and developed by the Health Secretariat of the Department in Schools and Healthy Environments, thus assigning economic resources earmarked for the implementation of activities concerning health issues in the framework of the lines of action of the Strategy. As noted, both the mayor and Secretariat have contemplated contributing to bet on the implementation and sustainability of

this initiative, with direct resources in programs and activities stipulated in their POAs, action plans and Departmental Development Plan.

With these new tools, they create the first step of this human development process in the region. Based on it, actions will be planned that contemplate the integration and participation of all actors or dynamics that make up these educational communities. Therefore, in this activity we are counting with strengthening values such as the sense of belonging and commitment of the communities and their fellow members with the territory; what we expect is the active participation of each of the members of the veredas, the reinforcement of family ties, trust among children and their parents, and among other families, fostering in the environment the recovery of the cultural identity of their territory.

2. OBJECTIVE SCOPE

The development of the activity will contribute "To generate and strengthen the implementation of the strategy "Healthy Schools and Environments" in the municipality of Cartagena del Chaira," fostering the sense of belonging among all members of the educational community towards their families, territory, also, encouraging environments and installations that ensure educational quality.

2.1 Specific Objectives

- Support and foster healthy environments with beautification sessions in the twenty two (22) rural schools, where well-being, learning processes and harmonious coexistence among the members of the educational community are promoted and encouraged.
- Support and strengthen good health habits with the implementation of a psi-affective workshop in the twenty two (22) rural schools encouraging and promoting good physical and mental development among the members of the educational community.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with sixty six (66) workshops on sex and reproductive education for boys and girls in the rural educational centers.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with sixty six (66) workshops on mental health for boys and girls in the rural educational centers.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with sixty six (66) workshops and diagnosis in institutions for boys and girls in the rural educational centers.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with technical assistance for the development of promotion of healthy environments in the schools of the Consolidation.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with technical assistance for the development of promotions of strategies in food security in the schools of the Consolidation.
- Strengthen the strategy "Healthy Schools and Environments" with the diagnosis of the development of services measured by the ESE - San Teresa Adelle

3. Scope

The present activity considers the implementation and development of two components of action - guidelines for implementing the Healthy Schools Strategy in the municipality of Cartagena del Chaira, in the first instance, awareness sessions will take place on the promotion and prevention of health issues in the beneficiary companies, during the second phase of implementation of the strategy, development, training, assistance, and follow up of the areas of intervention, such as sexual and reproductive education,

mental health, nutrition, environment, food security and diagnosis of the services rendered by ESE SCB TERESA ADELLE. All this with the purpose of creating good health habits, co-existence, participation and territorial reconnection in the educational centers of this municipality.

These (actions) will be implemented according to the demand and the criteria established for their selection, and will be developed during extra-curricular activities of the students of the region, with a limited number of 20 students per educational center. The operation of these activities will take place from Monday through Friday. During this period the beneficiaries of this modality will participate in planned activities that involve and combine health, care of the environment and pedagogical issues. The workshops shall schedule activities according to the following areas:

- Sexual and Reproductive Health
- Mental Health
- Nutrition
- Environment and health,
- Food security

In addition, the consultancy on health services provided by the ESE San Teresa Adelle shall be developed according to the three base of the National Policy on Provision of Health Services:

- Accessibility to health services.
- Quality of health care.
- Efficiency in the provision of health services and financial sustainability of the EPS

4. Target Population

It contemplates as users a potential of 198 boys and girls, teenagers and young people of the following zones that correspond to the municipality of Cartagena del Chaira, Department of Cauca:

Educational Centers	San Fe en Cauca	Villa Lila
	El Jardín	San Isidro
	Lila Kokonda	Aguazada
	Francisco 2	Bovena Casacoya
	Floja Verde	Laguna Del Chaira
	Reserva De Amoré	Prata
	La Paz 1	La Guadalupe
	Las Marichas	Las Mercedes
	Tigres Alta	Flores
	Boya Tigresa	Rosarios
Yacajá Bajo	Alto Buzón	

5. CHARACTERISTICS OF THE INTERVENTION

This activity of Healthy Schools and Environments will be developed according to the following methodologies and actions: two meetings will be held per educational center, with the participation of teachers, students and parents; the purpose of the first meeting is to share the strategy of healthy schools

and to carry out a psycho-pedagogical workshop where links of afflictions are reaffirmed with their parents, social and cultural fabric is strengthened and the basis of commitment and sense of belonging to the territory are rebuilt.

In addition, Health Composites of the State will provide health services to the community during a day of oral hygiene and -accoutions as a first approach to the Healthy Environment Strategy. As noted, the participation of persons and communities is essential to create individuals who are aware of their rights and feel empowered in terms of their living conditions and can be active defenders of their rights. To this end, participations should be directed to generating social processes for organizing collective responses, aimed at improving and obtaining equal opportunities in terms of the quality of life and health, thus allowing the individuals to become social subjects, citizens and actors in their own development.

In the second phase, the implementation strategy of "Healthy Schools and Environment" the municipal administration will have the support of a group of professionals such as: clinical psychologists, nutritionists, environmental and food engineers who will develop continuous activities related to the lives of actions of "Healthy Schools and Environment" training in oral education and reproduction, mental health, nutrition, venation of school oculars with emphasis on food security and management of environmental issues (re-cycling, re-forestation, waste management, etc.) and other initiatives that are undertaken by the students of the educational centers; there will be periodical visits of each professional, who will carry out training workshops, field activities and monitoring.

Finally there will be a benefitation work day in the school with the community: students, teachers, municipal officials and other actors. This activity will be led by the cultural manager of the municipal Mayor's Office who will try to strengthen teamwork and commitment in the community; during this activity, lunch will be made and a mural will be painted by the boys and girls that will refer to the prevention of child recruitment.

Based on the above, the intervention line will be as follows:

Contributor Activity	Meeting to present the project
Contractor Company	Inter-institutional mission on Health Promotion

Contributor Company	FIRST PHASE	
	Meeting to present the project	Inter-institutional mission on Health Promotion
Professional Team	<p>SECOND PHASE</p> <p>Component 1: Public Policies and Plans for Healthy School</p> <p>Active Line</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accoutions of the Healthy School Strategy with the Institutional Education Project (PI), the School Environmental Project - PRAES, the Mandatory Health Plan - PMS and the Institutional Improvement Plan. • The purpose of this line is to facilitate the incorporation of the content of health promotion and prevention into all aspects of school life: Institutional Improvement Plan, Institutional Education Project (PI), Co-education Model, School Governance Administration, school's culture and practices and following and evaluation processes to name a few. • Promote cross-sectoral agreements that allow the development of practices promoting active living and healthy eating. • Formulate Agreements of Joint Intention between health and education sectors for institutional epidemiological profiles that allow consensus and actions to focus on problems or situations that are considered a priority and of collective interest. • Strengthen links with the SCROSS. 	
	<p>Component 2: Active Line</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promote the political will of the actors involved in the development of the Healthy Schools strategy such as: teachers, principals, boards, academic boards, health professionals and other actors. • Agree on the active participation of all members of the educational community: management and administrative staff, students, teachers, parents and other strategic partners from the local community. • Promote cross-sectoral agreements that allow the development of practices promoting active living and healthy eating. • Formulate Agreements of Joint Intention between health and education sectors for institutional epidemiological profiles that allow consensus and actions to focus on problems or situations that are considered a priority and of collective interest. • Strengthen links with the SCROSS. 	

Objectives of the Healthy School Strategy with the TIC. The aim is to strengthen public health activities developed in the educational centers according to the actual needs of the community.

- Strengthen the capacities of teachers to attend and reproductive health, mental health, venereal health, epidemiological profiles.
- Channel the students towards the health care and prevention services in visual, hearing and cognitive health care.
- Promote the development of healthy lifestyles.
- Provision of necessary mental health, network and working for managers and support services for the development of activities that promote mental health, prevent mental disorders and advance them.
- Mental health screening, early detection, identifying, follow up and community rehabilitation.
- Promoting the resolution of diagnosis, treatment and monitoring of mental health problems in cases of children and adolescents affected with academic difficulties in preschool educational institutions, through applications and analysis of IROC.
- Approaches and analysis of CAISE and ALBERT at the national community level.
- Prevention of consumption of psycho-active substances.
- Identification and operationalization of existing health services.
- Institutionalization and operationalization of schools for adolescent recreation and parental resolution of conflicts.
- Risk estimate in terms of health of the targeted communities.
- Provision of social support networks aimed at promoting and ensuring the right to children's health and social and reproductive health.
- Development of training programs for sexuality, building citizenship and life skills that favor the development of an autonomous life project, responsible, respectful, social in himself and society, taking into account the ethnic and cultural diversity.
- Channeling demand cases of these services established own channels and existing support networks.
- Channeling demand cases of social abuse towards established care channels and existing support networks.
- Implementation of a family service model for social and reproductive health services for managers with emphasis on working with mothers' organizations and emergency methods in coordination with the local TPS.
- Increase risk in sexual and reproductive health in targeted communities.
- Promote healthy eating among targeted communities.
- Promote the Department Plan of Food and Nutrition Security (CANSTSA).
- Identification and channeling of additional alternatives (like a deficit or excess) towards the corresponding IPS and TPS affiliates.
- Establishment and operationalization of social support networks for exclusive breastfeeding with six (6) months of age, and complementary breastfeeding until one (1) year of age.
- Identification and operationalization of social support networks or strategies for LAM strategy at the community level.

	<ul style="list-style-type: none"> • Estimate the risk of asthma at the targeted community level. • Estimate the risk to food and nutrition security of the targeted communities. • Implement and evaluate the strategy of healthy environments in educational settings: Establish and implement a network of support groups of the provincial educational sector regarding healthy environments in educational settings, the focus being the schools where the impact on healthy housing will be developed. At present by the OPR and the Ministry for social protection. • The school as a healthy environment <ul style="list-style-type: none"> • Water for consumption in schools. • Exercise and leisure in the school environment. • Solid waste in schools • Diseases of the joints • Food and schools with hygiene and health. • Estimate environmental risk and prevention of economic distress in the school environment of provincial communities. <p>School Policies. This line of action allows for the participative construction of health and educational policies for the adoption of Healthy School Strategy as an institutional model for social prevention and health promotion.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Review the commitments of policies for the prevention, mitigation and overcoming the risks that negatively affect the quality of life of all members of the educational community. • Foster the initiative "Smiles for educational institutions" and other similar initiatives aimed at social risk management in school age populations and other members of the educational community. • Foster the initiative "Learning Schools" and "Central Schools", and other similar initiatives aimed at creating health and social management initiatives among school populations and other members of the educational community. • Carry out events with the educational community for the promotion of active living practices and healthy eating (healthy assessments and school menus, among other possibilities). • Promote the creation of school policies regarding nutrition, mental and social health, facilitating the view from the educational community and serve the students from pre-school to middle school. • Strengthen the construction of policies that drive health promotion in schools. • Encourage the educational community to reach out to the identification and search for solutions of community problems with actions that drive the Healthy School Strategy. 	<p>Physical environment: The physical environment refers to the physical surroundings where learning and teaching take place. It is a social environment where students and their teachers interact. Environmental conditions (including water, sanitary services) for three health-related and the development of the members of the educational community. The members of the educational community (teachers, students, staff) are the main actors in the environment and policies aimed to be implemented for them. The type of food sold in the school cafeteria and the quality of the food are important factors in promoting other strategies for the promotion of health practices in the school environment. In this case, it is important to promote healthy eating. The educational institutions have a role in promoting healthy eating and knowledge concerning environmental risks such as solid waste management, water quality, efficiency, the presence of vectors and rodents, and communicable diseases that affect the health of the educational community. Environmental education is an important national educational initiative directly related to the improvement of school surroundings by means of the design and implementation of Educational Environmental Projects - EEPA, which develop among the school population and the community, scientific and artistic competencies in the framework of human rights, collective rights and the environment established in the Political Constitution.</p> <p>Psychosocial environment: A psychosocial environment refers to the quality and health of the relationships and personal interactions among all of the members of the educational community. In this case, it is important to promote their conflict and risk in school settings. This can be a source of emotional well-being and health as well as a protection factor. Educational institutions, especially, for self-esteem, social isolation and lack of social in school or at home have serious effects on the health of students. Such psychosocial risks occur and increase the probability of different mental health and pressure issues. For this reason, it is important to have a line to work on stress management, problems regarding violence at school, anxiety disorders, depression, suicide and bad school performance.</p>

Componente 2. Health Environment at School	Lines of action	Activities
<p>Professional Team</p>	<p>Physical environment: The physical environment refers to the physical surroundings where learning and teaching take place. It is a social environment where students and their teachers interact. Environmental conditions (including water, sanitary services) for three health-related and the development of the members of the educational community. The members of the educational community (teachers, students, staff) are the main actors in the environment and policies aimed to be implemented for them. The type of food sold in the school cafeteria and the quality of the food are important factors in promoting other strategies for the promotion of health practices in the school environment. In this case, it is important to promote healthy eating. The educational institutions have a role in promoting healthy eating and knowledge concerning environmental risks such as solid waste management, water quality, efficiency, the presence of vectors and rodents, and communicable diseases that affect the health of the educational community. Environmental education is an important national educational initiative directly related to the improvement of school surroundings by means of the design and implementation of Educational Environmental Projects - EEPA, which develop among the school population and the community, scientific and artistic competencies in the framework of human rights, collective rights and the environment established in the Political Constitution.</p> <p>Psychosocial environment: A psychosocial environment refers to the quality and health of the relationships and personal interactions among all of the members of the educational community. In this case, it is important to promote their conflict and risk in school settings. This can be a source of emotional well-being and health as well as a protection factor. Educational institutions, especially, for self-esteem, social isolation and lack of social in school or at home have serious effects on the health of students. Such psychosocial risks occur and increase the probability of different mental health and pressure issues. For this reason, it is important to have a line to work on stress management, problems regarding violence at school, anxiety disorders, depression, suicide and bad school performance.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promote among the entire educational community, sensitivity, awareness and knowledge regarding the importance of promoting the environment and use of natural resources. • Establish and develop school projects on the environment together with projects concerning the improvement of school surroundings and technical-scientific projects that foster activities on a state quality. • Generate waste and correctly disposal, food management and pest management strategies. • Design strategies for continued surveillance of risk factors in the framework of basic supervision in schools. • Stimulate among the entire educational community, sensitivity, awareness and knowledge regarding the importance of promoting the environment and use of natural resources. • Ensure availability of clean and safe installations with adequate illumination, ventilation and space as well as recreation areas for sports in compliance with existing legislation on the topic. <p>Development training workshops in the development of activities, skills, competencies and appropriate capacity to cultivate good interpersonal relations, constructive communication and conflict management, action and participation in 22 educational centers.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Foster good occupational health conditions for all personnel who work at the educational center so far the way they position their work will be a permanent source of satisfaction and personal identity as well as social recognition. • Support the start-up of school teachers to develop citizens skills that contribute to the promotion of health and social well-being, for example, education in Life Skills. • Promote work among the health, education and leisure sectors aimed at the mental health component in healthy schools that encourage better academic performance among the students and the quality of the environment in the classroom in terms of humanistic orientation of fighting and the promotion of learning. • Promote the construction of a democratic culture in the healthy school based on economic, participative environments and on relations based on trust and the search for the common good.
<p>Professional Team</p>	<p>Physical environment: The physical environment refers to the physical surroundings where learning and teaching take place. It is a social environment where students and their teachers interact. Environmental conditions (including water, sanitary services) for three health-related and the development of the members of the educational community. The members of the educational community (teachers, students, staff) are the main actors in the environment and policies aimed to be implemented for them. The type of food sold in the school cafeteria and the quality of the food are important factors in promoting other strategies for the promotion of health practices in the school environment. In this case, it is important to promote healthy eating. The educational institutions have a role in promoting healthy eating and knowledge concerning environmental risks such as solid waste management, water quality, efficiency, the presence of vectors and rodents, and communicable diseases that affect the health of the educational community. Environmental education is an important national educational initiative directly related to the improvement of school surroundings by means of the design and implementation of Educational Environmental Projects - EEPA, which develop among the school population and the community, scientific and artistic competencies in the framework of human rights, collective rights and the environment established in the Political Constitution.</p> <p>Psychosocial environment: A psychosocial environment refers to the quality and health of the relationships and personal interactions among all of the members of the educational community. In this case, it is important to promote their conflict and risk in school settings. This can be a source of emotional well-being and health as well as a protection factor. Educational institutions, especially, for self-esteem, social isolation and lack of social in school or at home have serious effects on the health of students. Such psychosocial risks occur and increase the probability of different mental health and pressure issues. For this reason, it is important to have a line to work on stress management, problems regarding violence at school, anxiety disorders, depression, suicide and bad school performance.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Develop training workshops in the development of activities, skills, competencies and appropriate capacity to cultivate good interpersonal relations, constructive communication and conflict management, action and participation in 22 educational centers. • Foster good occupational health conditions for all personnel who work at the educational center so far the way they position their work will be a permanent source of satisfaction and personal identity as well as social recognition. • Support the start-up of school teachers to develop citizens skills that contribute to the promotion of health and social well-being, for example, education in Life Skills. • Promote work among the health, education and leisure sectors aimed at the mental health component in healthy schools that encourage better academic performance among the students and the quality of the environment in the classroom in terms of humanistic orientation of fighting and the promotion of learning. • Promote the construction of a democratic culture in the healthy school based on economic, participative environments and on relations based on trust and the search for the common good.

<p>Contractor Company</p>	<p>• Coordinate the Healthy School Strategy with various efforts among students, parents, teachers and school staff of the educational institutions to positively impact rec-recreation, and fitness, promoting participative, democratic and responsible communities.</p>
<p>Professional Team</p>	<p>Component 2: Empowerment and Social Participation in Health <i>Action Line</i></p> <p>Strengthening of Social Networks of the Healthy School. The members of the educational community, local health staff and other stakeholders are partners in the achievement of program goals because they understand strategic actions and are dependent on various services and education, improvement quality of life and human development. Many of the declining factors of health and well-being of the school age population and other members of the educational community depend on the educational capabilities of one with active or interactions.</p> <p>Component 3: Health Education with a Comprehensive Focus <i>Action Line</i></p> <p>Strengthening of the technical capacity of teachers, technicians and community workers. It is important to continue strengthening the technical capacity of the various actors (the participants in the health promotion processes in the healthy school strategy) in terms of national and international programs on the subject and in concert with various regulations of the different national and international institutions.</p>
<p>Contractor Company</p>	<p>Component 1: Public Policies and Plans for Healthy School (Implementations 66 workshops)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identify strategic partners and establish partnerships for collaborative work with other sectors and institutions in the community. • Stimulate critical analysis on individual and collective responsibilities regarding the improvement of social factors in health and the construction of a more equitable, compassionate and fair culture/society. • Incorporate a work plan into the Institutional Improvement Plan to strengthen the Healthy School Strategy and Network after strategic allies in the local community. <p>Component 2: Healthy Environments in School (Implementations 66 workshops)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Attendance Formats • Photographs during the events • Daily log of the Project • Coordination Reports <p>Component 3: Empowerment and Social Participation in Health (Implementations 66 workshops)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Attendance Formats • Photographs during the events • Daily log of the Project • Coordination Reports
<p>Contractor Company</p>	<p>Component 4: Education for Health with an Integral Approach (Implementations 66 workshops)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Attendance Formats • Photographs during the events • Daily log of the Project • Coordination Reports <p>Component 5: Strengthening Health Services and Public Health Surveillance <i>Action Line</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Create the school community in which to access the prevention, promotion, and protection, which is oriented to the school population. • Coordinate and monitor the performance of intervention components and health services components in the development of prevention and protection actions in which the students are oriented as part of the Mandatory Health Plan (MHP). • Initiate and activate the school community in the enjoyment of their rights and the exercise of their duties within the current social protection system. • Develop educational programs to promote physical activity and good eating habits, with the active participation of all members of the educational community. • Diagnosis of the Services provided by the ISES. See Terms of

<p>Activities</p> <ul style="list-style-type: none"> • Submission and approval of the detailed Work Plan • Preparation of a Methodological Guide of the intervention in the field • Implementation and coordination of Phase 1 of the project: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Raising awareness with the Mayor's Office and educational institutions ➢ Coordination of the Events on Promotion and Prevention of Health issues in the educational centers. • Implementation and coordination of Phase 2 of the Project: <ul style="list-style-type: none"> Component 1: Public Policies and Plans for Healthy School (Implementations 66 workshops) <ul style="list-style-type: none"> o Attendance Formats o Photographs during the events o Daily log of the Project o Coordination Reports Component 2: Healthy Environments in School (Implementations 66 workshops) <ul style="list-style-type: none"> o Attendance Formats o Photographs during the events o Daily log of the Project o Coordination Reports Component 3: Empowerment and Social Participation in Health (Implementations 66 workshops) <ul style="list-style-type: none"> o Attendance Formats o Photographs during the events o Daily log of the Project o Coordination Reports Component 4: Education for Health with an Integral Approach (Implementations 66 workshops) <ul style="list-style-type: none"> o Attendance Formats o Photographs during the events o Daily log of the Project o Coordination Reports 	<p>Notes</p> <ul style="list-style-type: none"> • This above is governed by the following: <ul style="list-style-type: none"> • Decree 3619 of 2007 (National Public Health Plan - valid in the country) • Resolution 422 of 2008 of the Ministry of Social Protection (Territorial Health Plan) Table III mandatory actions in the Territorial Health Plan core program. Section 13.5. This Programmatic Axis and Development: Promotion of Health Services with its three sub-program areas: <ul style="list-style-type: none"> o Improving access to health care o Improving the quality of health care o Improving the efficiency of health service delivery and financial sustainability of public EPS.
---	---

6. Activities

The activities focuses in the intervention are the following:

- Submission and approval of the detailed Work Plan
- Preparation of a Methodological Guide of the intervention in the field
- Implementation and coordination of Phase 1 of the project:
 - Raising awareness with the Mayor's Office and educational institutions
 - Coordination of the Events on Promotion and Prevention of Health issues in the educational centers.
- Implementation and coordination of Phase 2 of the Project:
 - Component 1: Public Policies and Plans for Healthy School (Implementations 66 workshops)
 - o Attendance Formats
 - o Photographs during the events
 - o Daily log of the Project
 - o Coordination Reports
 - Component 2: Healthy Environments in School (Implementations 66 workshops)
 - o Attendance Formats
 - o Photographs during the events
 - o Daily log of the Project
 - o Coordination Reports
 - Component 3: Empowerment and Social Participation in Health (Implementations 66 workshops)
 - o Attendance Formats
 - o Photographs during the events
 - o Daily log of the Project
 - o Coordination Reports
 - Component 4: Education for Health with an Integral Approach (Implementations 66 workshops)
 - o Attendance Formats
 - o Photographs during the events
 - o Daily log of the Project
 - o Coordination Reports

Component 5: Re-orientation of health services and Surveillance of Public Health (Consultancy ESE SOR TERESA DE ADELLE).

- o Attendance Formats
- o Photographs during the events
- o Daily log of the Project
- o Coordination Reports
- Implementation and coordination - Phase 3 of the Project:
 - Implementation and coordination of beautification of 21 educational centers in the municipality of Cartagena del Chaira.
 - o Attendance Formats
 - o Photographs during the events
 - o Daily log of the Project
 - o Coordination Reports
- Participative evaluation of the intervention in the benefited areas (output based).
 - Awareness raising event and evaluation with the municipal, department and cooperating authorities.
 - Attendance Formats
 - Photographs during the events
 - Daily log of the Project
 - Coordination Reports
 - Systematization of knowledge of the activity and audiovisual evidence.
 - Submission of final report

7. DELIVERABLES/PRODUCTS

The implementing entity must submit and keep available and updated for ARD Colombia, the following documents during the entire Project, by area of intervention:

Deliverable/Product No 1:

- Work plan including daily planning of activities as of the presentation of the proposal up to the end of same.
- Document listing the professionals that will make up the technical team involved in the work to be performed, indicating their personal information, studies, professional experience and responsibility in the activity.

Deliverable/Product No 2:

- Preparation of the methodological guide for field intervention
- Awareness raising and coordination with municipal administrations and benefiting educational institutions
- Report on the Conference of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions.
- Initial report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention:
 - ✓ Reproductive and Sexual Education: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Mental Health: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Nutrition: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Environment: Progress in the implementation of workshops in educational centers.

- ✓ Food security: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
- Preparation and awareness raising of the tools to implement the institutional and participative diagnosis methodology for ESE Sor Teresa Adelle (Access to health services, quality of health care, efficiency in rendering health services and financial sustainability of the IPS).
- Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities.
- Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photos records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality.

Deliverable/Product No 3:

- Updating of the PEIs, where the Healthy Schools Strategy is implicit in the educational model of the benefiting educational institutions.
- Report on the Conference of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions.
- Second report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention:
 - ✓ Reproductive and Sexual Education: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Mental Health: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Nutrition: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Environment: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Food security: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
- Preparation and Report on the institutional diagnosis of ESE Sor Teresa Adelle (Access to health services, quality of health care, efficiency in rendering health services and financial sustainability of the IPS).
- Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities.
- Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photos records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality.

Deliverable/Product No 4:

- Monitoring report with updates of the PEIs of each educational institution.
- Report on the Conference of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions.
- Third report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention:
 - ✓ Reproductive and Sexual Education: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Mental Health: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Nutrition: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Environment: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Diagnosis of ESE Sor Teresa Adelle: Progress on the implementation of workshops in the educational centers.
- Implementation and Community Participative Diagnosis Report (Territorial and Community Health Committee), ESE Sor Teresa Adelle (Access to health services, quality of health care, efficiency in rendering health services and financial sustainability of the IPS).
- Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities.
- Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photos records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality.

Deliverable/Product No 5

- Implementation of progress of the identification sessions for educational centers in coordination with the Municipal Mayor's Office of Cartagena del Chaira.
- Report on the Conference of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions.
- Third report on the progress and implementation of 13 workshops per area of intervention:
 - ✓ Reproductive and Sexual Education: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Mental Health: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Nutrition: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Environment: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Food Security: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - ✓ Development of Action Plans for the three hubs of the National Policy on Health Services (ESE Sor Teresa Adelle).
- Awareness raising of the results of the consultancy ESE Sor Teresa Adelle among social and community actors (municipal and department).
- Strengthening and/or creation of territorial committees for social security on health issues.
- Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities.
- Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality.

Deliverable/Product No 6

- Report on the implementation of the identification sessions for educational centers in coordination with the Municipal Mayor's Office of Cartagena del Chaira.
- Fifth progress report and implementation of 6 workshops per area of intervention:
 - Reproductive and Sexual Education: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - Mental Health: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - Nutrition: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - Environment: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
 - Food Security: Progress in the implementation of workshops in educational centers.
- Substitution of base line and/or diagnosis per area of intervention:
 - ✓ Reproductive and Sexual Education.
 - ✓ Mental Health.
 - ✓ Nutrition.
 - ✓ Environment.
 - ✓ Food Security.
- Delivery of the "Healthy Schools" certificate to benefiting educational centers.
- Preparation of the action plan per hub (monitoring, follow-up and results) in coordination with Social Security Health territorial committees ESE Sor Teresa Adelle.
- Final report on the consultancy of the ESE Sor Teresa Adelle.
- Awareness raising and evaluation events of the Healthy Schools Strategy with municipal, department and cooperating authorities.
- Systematization of knowledge of the activity and audiovisual evidence.
- Final Report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality.

- Final Log for each component and for each prioritized institutions involved which includes:
 - ✓ Number of participants determined by differential approach.
 - ✓ Implemented activities.
 - ✓ Topics.
 - ✓ Physiographic evidence of implemented actions.
 - ✓ Achievements.
 - ✓ Limitations and/or problems.
 - ✓ Observations.
- Documents supporting compliance with the indicators of the Activity.

8. SUPERVISION OF THE CONTRACT

The supervision of the CELL - Central Colombian Response Program's Regional Director and the Regional Specialist of Social Development of the Cagueta's Regional Office.

ANEXO 1.

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

La estrategia "Escuelas y Entornos Saludables", proyecta llevar los saberes más pertinentes a las necesidades identificadas por las comunidades; en población objetivo son las zonas rurales, evidenciando que son grupos sociales más afectados por el flagelo del conflicto y de alguna manera el Estado no ha podido llegar para la implementación de políticas o programas sectoriales. De igual forma, por ser una iniciativa nacional, la estrategia como contemplado el desarrollo de este proceso un periodo no inferior a tres años, dejando como resultado el compromiso social y generando un certificado de escuelas saludables por parte de las alcaldías municipales a esta sede educativa.

Ahora bien, la Secretaría de Salud Departamental ya paso en marcha la implementación de la estrategia "Escuelas y Entornos Saludables" en el departamento del Cauca, teniendo como misión llegar a zonas de difícil acceso y con actividades que brinden soluciones a las comunidades rurales, para ello, esta entidad dispuso personal profesional de salud, los cuales acudían a jornadas de atención y formación en temas de salud y primeros auxilios, estableciendo diagnósticos en temas de nutrición, salud mental, manejo infantil entre otros, que son insumos para conformar una comisión, con el objetivo de proyectar futuras acciones de las Empresas de Salud del Estado y otras entidades, con el objetivo de información verídica de la población objetivo. De igual manera, también cuenta con personal técnico en saneamiento básico, los cuales desarrollan diagnósticos de salud pública en las escuelas educativas; pero por ser posteriormente, formación en temas de autoatención y salud pública hacia la comunidad.

En consecuencia, esta entidad plantea que con la implementación de la estrategia y con un apoyo adicional, se podría cumplir con las expectativas que se tienen y realizar un trabajo completo, eficiente y eficaz con las poblaciones focalizadas; es así, como desde este proyecto nacional, bajo la coordinación de la Secretaría de Salud Departamental hacen el llamado a todas las entidades a participar en el desarrollo de esta iniciativa y llevar a cabo un proyecto de gran impacto social regional. Bajo esta dirección operativa, se hizo la invitación a INCERT para que pudiera participar en este e implementarlo en sus jurisdicciones de constitución.

La UACT y Colombia Responde reciben esta invitación y colocan la asesoría de implementación con un grupo de apoyo de profesionales para la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chirra, direccionado bajo coordinación de la Secretaría de Salud a trabajar en la vereda que están focalizadas por la política. Así mismo, se establece que para llevar esta misión, es necesario asegurar algunas inversiones en escuelas rurales para sean esta la herramienta y el lugar propio de generación de saberes saludables en sus veredas.

"Escuelas y Entornos Saludables", se establece en el municipio de Cartagena del Chirra como un proyecto de gran alcance, que se propone dejar capacidad instalada y fortalecer la ESE Sor Teresa de Adelle, diagnóstico que permitan plantear intervenciones y proyectos sociales y ambientales para el futuro, veles educativas líderes y apalancas para la educación de saberes, socialización de la prestación de la oferta de salud en la zona rural, formación en buenos hábitos de salud y lo más importante, promoción de compromiso a su comunidad, territorio y administración municipal en el marco del desarrollo humano. Para llevar a cabo este objetivo, la administración municipal de Cartagena del Chirra contempla la creación y posteriorización de dirección sus acciones del Plan Obligatorio Anual- POA a las estrategias contempladas por la Secretaría de Salud Departamental en Escuelas y Entornos Saludables, dejando así, recursos económicos destinados para la implementación de actividades conmemorativas en temas de salud y que se emmarquen dentro de las líneas de acción de la Estrategia. Como se observa, tanto la alcaldía como la Secretaría tienen contemplado seguir apostando a la implementación y sostenibilidad de esta iniciativa, con recursos directos en programas y actividades estipuladas dentro de sus POAs, planes de acción y Plan Departamental de Desarrollo.

Con estas nuevas herramientas constituyen la primera cuota o el primer paso de este proceso de desarrollo humano de la región, a partir de ello, se proyectan acciones que contemplen la integralidad y

participación de todos los actores o dinámicas que conforman estas comunidades educativas. Es por esta razón, que en esta actividad le estamos apostando a fortalecer valores como la pertenencia y el compromiso, de las comunidades hacia sus territorios y a su territorio; lo que esperamos, es una activa participación de cada uno de los miembros de la vereda, que se afiancen los lazos familiares y la confianza entre los niños y sus padres, y estos a su vez hacia las demás familias, dejando en el ambiente un recorte de la identidad cultural de su territorio.

2. OBJETIVO

Generar y fortalecer la implementación de la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables" en el municipio de Cartagena del Chirra, proyectando acción permanente entre todos los integrantes de la comunidad educativa hacia sus familias, territorio; así mismo, propiciando ambientes e interacciones que generen la calidad educativa.

2.1. Objetivos Específicos

- Apoyar y fomentar ambientes saludables, con jornadas de embalsamamiento de las veredas (22) escuelas rurales, donde se promuevan y proyecten bienestar, procesos de aprendizaje y convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.
- Apoyar y fortalecer buenos hábitos de salud, con la realización de un taller psí-afectivo en las veredas (22) escuelas rurales, donde promuevan y fortalezcan el buen desarrollo físico y mental entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con acciones y sus (66) talleres en educación sexual y reproductiva para niños y niñas de las sedes educativas rurales.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con acciones y sus (66) talleres en salud mental para niños y niñas de las sedes educativas rurales.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con acciones y sus (66) talleres y diagnóstico en nutrición para niños y niñas de las sedes educativas rurales.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con acciones técnicas para el desarrollo de promoción de los entornos saludables en las escuelas de Consolidación.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con acciones técnicas para desarrollo de proyectos estratégicos de seguridad alimentaria en las escuelas de Consolidación.
- Fortalecer la estrategia de "Escuelas y Entornos Saludables", con el diagnóstico de desarrollo de prestación de servicios de la ESE - Soc Teresa Adelle

3. ALCANCE

La presente actividad considera implementar y desarrollar dos componentes de acción, dirección de implementación de la Estrategia Escuelas Saludables en el municipio de Cartagena del Chirra, en primera instancia, se realizarán jornadas de socialización, promoción y prevención de salud en las sedes educativas beneficiarias; dando paso a la segunda fase de implementación de la estrategia, desarrollo, formación, acompañamiento, seguimiento de áreas de intervención como educación sexual y reproductiva, cabilé mental, nutrición, medio ambiente, seguridad alimentaria y diagnóstico de prestación de servicios ESE SOR TERESA ADELLE; con objetivo de generar buenos hábitos de salud, convivencia, participación y reconstrucción territorial en las sedes educativas de dicho municipio.

Serán implementados de acuerdo a la demanda y criterios establecidos para su adopción y se desarrollarán durante actividades extra curriculares de los estudiantes de la región, con un apoyo limitado de 20 estudiantes por sede educativa. El financiamiento de estas actividades, será de lunes a viernes. Durante

este período los beneficiarios de esta modalidad participaran en actividades planificadas que involucren y contribuyan a la salud, el cuidado del medio ambiente y lo pedagógico. Los talleres deberán programar actividades de acuerdo a los siguientes temas:

- o Educación Sexual y Reproductiva
- o Salud Maternal
- o Nutrición
- o Medio Ambiente y salubridad
- o Seguridad Alimentaria

Así mismo, se deberá desarrollar la consigna de prestación de servicios de salud de la ESE Sor Teresa Adelle, desarrollando los tres ejes de la Política Nacional Previsión de servicios de salud:

- o Accesibilidad a los servicios de salud
- o Calidad en la atención en salud,
- o Efectividad en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS.

4. POBLACION OBJETIVO

Contempla como usuarios(as) a su potencial de 198 niños y niñas, adolescentes y jóvenes de las siguientes zonas correspondientes del municipio de Castañera del Chiriquí, departamento de Caquetá:

Sede Educativa	Sanza Fe del Copacé	Villa HT
	El Pichón	San Jairo
	Sa Redonda	Aguazada
	Panamá 2	Buena Caribonía
	Playa Verde	Lagunas Del Chiriquí
	Zanuzar De Antonio	Pinos
	Las Paz 1	La Gradolena
	Las Naranjos	Las Mercedes
	Tigres Alto	Flores
	Seña Tigres	Kanamari
Váncopé Bajo	Alto Brnazo	

5. CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN

Esta actividad de Escuelas y Entornos Saludables, se desarrollará bajo las siguientes metodologías y acciones, se realicen dos encuentros o reuniones por sede educativa, donde participaran los docentes, los alumnos y los padres de familia, el objetivo del primer encuentro es socializar la estrategia de escuelas saludables y realizar un taller psico-pedagógico, donde se reafirmen los lazos de afecto entre los niños y niñas con sus respectivos padres, se fortalezca el tejido social y cultural y se reestablezcan las bases de compromiso y pertenencia hacia su territorio.

Así mismo, las Empresas de Salud del Estado prestarán sus servicios de salud a las comunidades por medio de una jornada de higiene oral y vacunación, como primer acercamiento de la estrategia de Entornos Saludables. Como se evidenció, la participación de las personas y comunidades es imprescindible para obtener mejores resultados de sus derechos, empoderadas de sus condiciones de vida y activos defensores de sus derechos. Para ello, la participación debe orientarse a generar procesos sociales de organización de recursos colectivos dirigidos a mejorar y lograr oportunidades equitativas de calidad de vida y salud, convirtiéndose así en sujetos sociales, creadores y realizadores de su propio desarrollo.

Para la segunda fase, la estrategia de implementación de las "Escuelas y Entornos Saludables", la administración municipal contará con el apoyo de un grupo de profesionales como: Psicólogos clínicos, nutricionistas, ingeniero ambiental y de alimentos, los cuales desarrollaran procesos conjuntos de actividades concurrentes a las líneas de acción de "Escuelas y Entornos Saludables", enfocadas de educación sexual y reproductiva, salud mental, nutrición, formación en buenas prácticas con énfasis en seguridad alimentaria, y manejo de zonas ambientales (residuo, reforestación, manejo de residuos, etc.) y demás iniciativas que produzcan los resultados de cada uno de ellas.

Por último, se realiza una jornada de trabajo y seguimiento de estas. Por último, se realiza una jornada de trabajo y seguimiento de estas. Por último, se realiza una jornada de trabajo y seguimiento de estas. Por último, se realiza una jornada de trabajo y seguimiento de estas.

Por lo anterior, la línea de intervención será de la siguiente manera:

Entidad contratada	Ministerio de Socialización del Programa
Entidad contratada	Arrendo línea telefónica de Promoción de salud
PRIMERA FASE	
Herramienta de Socialización del Programa	
SEGUNDA FASE	
Componente 1:	
Políticas Públicas y Planes para Escuelas Saludables	
Entorno	
Activación de la estrategia Escuelas Saludables al Proyecto Educativo Institucional - PEI, y los Planes de Mejoramiento Escolar - P.M.E.S. Plus (Municipio de Salud - 198 y a los Planes de Mejoramiento Educativo).	Comunicación
Con esta línea se propone facilitar que los miembros de la comunidad de salud y la prevención se incorporen en todos los ámbitos de la vida escolar: Planes de Mejoramiento Institucional, Proyecto Educativo Institucional - PEI, Manual de Convivencia, normativas del Gobierno Escolar, prácticas y estilos de vida escolar, cultura y procesos de seguimiento y evaluación, entre otros.	Comunicación
Con esta línea se propone facilitar que los miembros de la comunidad de salud y la prevención se incorporen en todos los ámbitos de la vida escolar: Planes de Mejoramiento Institucional, Proyecto Educativo Institucional - PEI, Manual de Convivencia, normativas del Gobierno Escolar, prácticas y estilos de vida escolar, cultura y procesos de seguimiento y evaluación, entre otros.	Comunicación
Con esta línea se propone facilitar que los miembros de la comunidad de salud y la prevención se incorporen en todos los ámbitos de la vida escolar: Planes de Mejoramiento Institucional, Proyecto Educativo Institucional - PEI, Manual de Convivencia, normativas del Gobierno Escolar, prácticas y estilos de vida escolar, cultura y procesos de seguimiento y evaluación, entre otros.	Comunicación

<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Componente 2.</p> <p>Ambientes Saludables en la Escuela</p> <p><i>Línea de acción</i></p>	<p>• Trabajar en toda la comunidad educativa una mayor sensibilidad, conciencia y conocimiento sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el estado de los recursos naturales.</p> <p>• Fomentar y desarrollar proyectos escolares de medio ambiente que permitan el mejoramiento del entorno escolar y proyectos de acción ciudadana que permitan la conciencia de la calidad del agua.</p> <p>• Contar con el apoyo de las autoridades, instituciones de educación superior y organizaciones de la comunidad para el desarrollo de actividades y proyectos.</p> <p>• Realizar actividades de sensibilización y capacitación a los docentes y estudiantes sobre la importancia de la protección del medio ambiente y el estado de los recursos naturales.</p> <p>• Organizar actividades deportivas y recreativas que permitan el mejoramiento del entorno escolar y proyectos de acción ciudadana que permitan la conciencia de la calidad del agua.</p>
<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Equipo de profesionales</p>	<p>La educación ambiental es una actividad educativa que se realiza en la escuela y en otros espacios educativos, con el fin de promover el conocimiento y el respeto por el medio ambiente y el desarrollo sostenible. El equipo de profesionales debe estar conformado por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa que estén interesados en promover la educación ambiental en la escuela.</p> <p>El equipo de profesionales debe estar conformado por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa que estén interesados en promover la educación ambiental en la escuela.</p> <p>El equipo de profesionales debe estar conformado por docentes, estudiantes y miembros de la comunidad educativa que estén interesados en promover la educación ambiental en la escuela.</p>

<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Componente 3.</p> <p>Empoderamiento y Participación Social en Salud</p> <p><i>Línea de acción</i></p>	<p>• Identificar socios estratégicos y establecer alianzas para el trabajo de colaboración con otros sectores e instituciones y la comunidad.</p> <p>• Fomentar el análisis crítico sobre las responsabilidades de los actores sociales de la salud y la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta.</p> <p>• Desarrollar en los Planes de Mejoramiento Institucional un plan de trabajo que permita el fortalecimiento de la Estrategia y de la Salud de Escuela Saludable, considerando entre otros los aspectos de la comunidad educativa y otros actores estratégicos de la comunidad local.</p>
<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Equipo de profesionales</p>	<p>• Identificar socios estratégicos y establecer alianzas para el trabajo de colaboración con otros sectores e instituciones y la comunidad.</p> <p>• Fomentar el análisis crítico sobre las responsabilidades de los actores sociales de la salud y la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta.</p> <p>• Desarrollar en los Planes de Mejoramiento Institucional un plan de trabajo que permita el fortalecimiento de la Estrategia y de la Salud de Escuela Saludable, considerando entre otros los aspectos de la comunidad educativa y otros actores estratégicos de la comunidad local.</p>
<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Equipo de profesionales</p>	<p>Componente 4.</p> <p>Educación para la Salud con Enfoque Integral</p> <p><i>Línea de acción</i></p> <p>• Fortalecer los servicios educativos y establecer alianzas para el trabajo de colaboración con otros sectores e instituciones y la comunidad.</p> <p>• Fomentar el análisis crítico sobre las responsabilidades de los actores sociales de la salud y la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta.</p> <p>• Desarrollar en los Planes de Mejoramiento Institucional un plan de trabajo que permita el fortalecimiento de la Estrategia y de la Salud de Escuela Saludable, considerando entre otros los aspectos de la comunidad educativa y otros actores estratégicos de la comunidad local.</p>
<p><i>Financiamiento</i></p> <p>Equipo de profesionales</p>	<p>Componente 5.</p> <p>Participación de servicios de salud y Vigilancia en Salud Pública</p> <p><i>Línea de acción</i></p> <p>• Desarrollar alianzas con los servicios de salud para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y la promoción de la salud.</p> <p>• Fomentar el análisis crítico sobre las responsabilidades de los actores sociales de la salud y la construcción de una sociedad más equitativa, solidaria y menos violenta.</p> <p>• Desarrollar en los Planes de Mejoramiento Institucional un plan de trabajo que permita el fortalecimiento de la Estrategia y de la Salud de Escuela Saludable, considerando entre otros los aspectos de la comunidad educativa y otros actores estratégicos de la comunidad local.</p>

<p>relacionados a los servicios económicos, de salud y al sector de Transición Social (Ley 789 de 2002).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y alinear a la comunidad educativa con la vigencia de los manuales y el proyecto de sus cabecera dentro del actual Sistema de Transición Social. • Desarrollar programas educativos para promover la actividad física y los juegos saludables en la administración, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. • Desplegar Promoción de Servicios de la ESE- San Teresa de Abadía. • La revisión, ajuste por la siguiente normatividad: Decreto 3819 de 2007 (Plan Nacional de Salud Pública - el cual rige a la fecha). • Resolución 02 de 2008 del Ministerio de la Protección Social (Plan de Salud - Territorio). Título III. Avances de obligación cumplimiento en los que programadores del Plan de Salud Comunal, Artículo 17°. 3. Eje programático de Promoción y Desarrollo de Servicios de Salud con sus respectivas programáticas: a) Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud b) Mejoramiento de la calidad de la atención en salud. c) Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y construcción/funcionamiento de los IPS públicos. 	<p>sean veros para el Plan Comunitario de Salud - POC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y alinear a la comunidad educativa con la vigencia de los manuales y el proyecto de sus cabecera dentro del actual Sistema de Transición Social. • Desarrollar programas educativos para promover la actividad física y los juegos saludables en la administración, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. • Desplegar Promoción de Servicios de la ESE- San Teresa de Abadía. • La revisión, ajuste por la siguiente normatividad: Decreto 3819 de 2007 (Plan Nacional de Salud Pública - el cual rige a la fecha). • Resolución 02 de 2008 del Ministerio de la Protección Social (Plan de Salud - Territorio). Título III. Avances de obligación cumplimiento en los que programadores del Plan de Salud Comunal, Artículo 17°. 3. Eje programático de Promoción y Desarrollo de Servicios de Salud con sus respectivas programáticas: a) Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud b) Mejoramiento de la calidad de la atención en salud. c) Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y construcción/funcionamiento de los IPS públicos.
---	--

6. ACTIVIDADES

- Las actividades previstas en la intervención son las siguientes:
- Presentación y aplicación del Plan de Trabajo detallado
 - Elaboración de la Guía metodológica de la intervención de campo
 - Implementación y coordinación a fines del proyecto:
 - Socialización Alameda e instalaciones educativas.
 - Coordinación Jornada de Promoción y Prevención de Salud en las sedes educativas.
 - Implementación y coordinación 2 fase del proyecto:
 - Componente 1: Políticas Públicas y Plazas para Escuela Saludable (realización 65 talleres).
 - o Formatos de asistencia
 - o Fotografías durante las jornadas
 - o Bitácora del proyecto
 - o Informes de coordinación
 - Componente 2: Ambiente Saludable en la Escuela (realización 66 talleres).
 - o Formatos de asistencia
 - o Fotografías durante las jornadas
 - o Bitácora del proyecto
 - o Informes de coordinación
 - Componente 3: Empoderamiento y Participación Social en Salud (realización 66 talleres).
 - o Formatos de asistencia
 - o Fotografías durante las jornadas
 - o Bitácora del proyecto
 - o Informes de coordinación
 - Componente 4: Educación para la Salud con Enfoque Integral (realización 66 talleres).
 - o Formatos de asistencia
 - o Fotografías durante las jornadas
 - o Bitácora del proyecto

<p>relacionados a los servicios económicos, de salud y al sector de Transición Social (Ley 789 de 2002).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y alinear a la comunidad educativa con la vigencia de los manuales y el proyecto de sus cabecera dentro del actual Sistema de Transición Social. • Desarrollar programas educativos para promover la actividad física y los juegos saludables en la administración, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. • Desplegar Promoción de Servicios de la ESE- San Teresa de Abadía. • La revisión, ajuste por la siguiente normatividad: Decreto 3819 de 2007 (Plan Nacional de Salud Pública - el cual rige a la fecha). • Resolución 02 de 2008 del Ministerio de la Protección Social (Plan de Salud - Territorio). Título III. Avances de obligación cumplimiento en los que programadores del Plan de Salud Comunal, Artículo 17°. 3. Eje programático de Promoción y Desarrollo de Servicios de Salud con sus respectivas programáticas: a) Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud b) Mejoramiento de la calidad de la atención en salud. c) Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y construcción/funcionamiento de los IPS públicos. 	<p>sean veros para el Plan Comunitario de Salud - POC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y alinear a la comunidad educativa con la vigencia de los manuales y el proyecto de sus cabecera dentro del actual Sistema de Transición Social. • Desarrollar programas educativos para promover la actividad física y los juegos saludables en la administración, con la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. • Desplegar Promoción de Servicios de la ESE- San Teresa de Abadía. • La revisión, ajuste por la siguiente normatividad: Decreto 3819 de 2007 (Plan Nacional de Salud Pública - el cual rige a la fecha). • Resolución 02 de 2008 del Ministerio de la Protección Social (Plan de Salud - Territorio). Título III. Avances de obligación cumplimiento en los que programadores del Plan de Salud Comunal, Artículo 17°. 3. Eje programático de Promoción y Desarrollo de Servicios de Salud con sus respectivas programáticas: a) Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud b) Mejoramiento de la calidad de la atención en salud. c) Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y construcción/funcionamiento de los IPS públicos.
---	--

7. PRODUCTOS

- La entidad ejecutora deberá entregar y mantener disponibles y actualizados para ARD Colombia, durante todo el proyecto por área de intervención, los siguientes documentos:
- Producto 1:**
- Plan de trabajo incluyendo la planificación diaria de actividades desde la presentación de la propuesta hasta el final del mismo.
 - Documento donde se relacione los profesionales que conformarán el equipo técnico para el trabajo a desarrollar, indicando su información personal, estudios realizados, experiencia profesional y la responsabilidad en la Actividad.
- Producto 2:**
- Elaboración de la Guía metodológica de la intervención en campo
 - Socialización y coordinación con administraciones municipales e instituciones educativas beneficiadas.
 - Informe de la Jornada de Talleres Pico- sociales y de salud en las instituciones educativas.
 - Informe de primer avance y realización de 15 talleres por áreas de intervención:
 - ✓ Educación Sexual y Reproductiva - Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Salud Mental - Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Nutrición - Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Medio Ambiente - Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Seguridad Alimentaria - Avance de realización de talleres en las sedes educativas.

- Elaboración y socialización de los instrumentos para implementación de la metodología del diagnóstico institucional y participativo ESE Sor Teresa Adelle (accesibilidad o los servicios de salud, calidad en la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS)
- Realización e informe de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables ante autoridades locales.
- Informe mensual. Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y bitácora del proyecto). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y municipio.

Producto 3:

- Actualización de los PEIs, desde la estrategia de Escuelas Saludables que se implica en el medio educativo, de las instituciones educativas beneficiarias.
- Informe de la Jornada de Talleres Psico- sociales y de salud en las instituciones educativas.
- Informe de segundo avance y realización de 15 talleres por áreas de intervención:
 - ✓ Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Nutrición: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
- Realización e informe de Diagnóstico institucional ESE Sor Teresa Adelle (accesibilidad e los servicios de salud, calidad en la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS).
- Realización e informe de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables ante autoridades locales.
- Informe mensual. Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y bitácora del proyecto). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y municipio.

Producto 4:

- Informe de seguimiento de la actualización de los PEIs de cada institución educativa.
- Informe de la Jornada de Talleres Psico- sociales y de salud en las instituciones educativas.
- Informe de tercer avance y realización de 15 talleres por áreas de intervención:
 - ✓ Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Nutrición: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - ✓ Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
- Realización e informe de Diagnóstico participativo comunitario (Censos salud territorial y comunitario), ESE Sor Teresa Adelle (accesibilidad a los servicios de salud, calidad en la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS).
- Realización e informe de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables ante autoridades locales.
- Informe mensual. Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y bitácora del proyecto). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y municipio.

Producto 5:

- Realización del avance de las jornadas de embellecimientos para las sedes educativas en coordinación con la alcaldía municipal de Cartagena del Chirra.
- Informe de la Jornada de Talleres Psico- sociales y de salud en las instituciones educativas.
- Informe de cuarto avance y realización de 15 talleres por áreas de intervención:
 - Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Nutrición: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
- Formulación de planes de acción por los tres ejes de la Política Nacional Promoción de servicios de salud (ESE Sor Teresa Adelle).
- Socialización de los resultados de la consultoría ESE Sor Teresa Adelle ante actores sociales y comunitarios (municipales y departamentales).
- Fortalecimiento y/o creación de los comités territoriales de seguridad social en salud.
- Realización e informe de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables ante autoridades locales.
- Informe mensual. Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos soportes (registro fotográfico, listados de asistencia y bitácora del proyecto). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y municipio.

Producto 6:

- Informe de la realización de las jornadas de embellecimientos para las sedes educativas en coordinación con la alcaldía municipal de Cartagena del Chirra.
- Informe de quinto avance y realización de 6 talleres por áreas de intervención:
 - Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Nutrición: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
 - Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas.
- Entrega de línea base y/o diagnósticos por área de intervención:
 - Educación Sexual y Reproductiva.
 - Salud Mental.
 - Nutrición.
 - Medio Ambiente.
 - Seguridad Alimentaria.
- Entrega de certificado de "Escuelas Saludables" o las sedes educativas beneficiarias.
- Elaboración de plan de acción por eje (monitoreo, seguimiento y resultados) en coordinación con comités territoriales de seguridad social en salud ESE Sor Teresa Adelle.
- Informe final de la consultoría de la ESE Sor Teresa Adelle.
- Evento de socialización y embudo de la Estrategia Escuelas Saludables con autoridades municipales, departamentales y cooperativas.
- Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia documental.

- Informe final. Todos los informes deberá ser ocupados por los respectivos actores (registro fotográfico, listado de asistencia y bitácora del proyecto). Estos documentos deberán ser organizados en orden cronológico por zona de intervención y municipio.
- Bitácora final por cada componente y por cada institución promotoras acordada que incluye:
 - o Número de asistentes discriminados por enfoque diferencial
 - o Actividades realizadas
 - o Temas tratados
 - o Evidencia fotográfica de acciones ejecutadas
 - o Logros alcanzados
 - o Limitantes y/o problemas presentados
 - o Observaciones
- Documentos soporte de cumplimiento de las indicaciones de la Actividad.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato, estará a cargo de la Dirección Regional y la Especialización de Desarrollo Social del Programa CELI - Central Colombia Responsable Regional Caguán.

ANNEX 2. BUDGET

This subcontract has a fixed global value of Two Hundred Sixty Nine Million Nine Hundred Sixty Thousand Colombian Pesos (COP\$269.960.000). Payments will be made on delivery of products, according to the following payment Schedule

No.	Description	Payment	%	Value
No. 1	<p>A. Report that will contain:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Work plan including planning of each experience from the submission of the proposal to the end of same. ➤ Document that lists the professionals who will take up the technical team for the work to be developed, including their personal information, studies, professional experience and responsibility in the activity. <p>Reports that should contain:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Preparation of the Methodological Guide for field interventions ➤ Assessment using and coordination with municipal administrations and localizing educational institutions ➤ Report on the Conductance of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions ➤ Initial report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention ➤ Reproductive and Sexual Education Program in the implementation of workshops in educational centers. ➤ Mental Health Program in the implementation of workshops in educational centers. ➤ Nutrition Program in the implementation of workshops in educational centers. ➤ Environment Program in the implementation of workshops in educational centers. ➤ Food security Program in the implementation of workshops in educational centers. ➤ Preparation and assessment testing of the tools to implement the institutional and participative diagnosis methodology in 200. See Annex Addis ➤ Assessment and report on processes relating to programs of the Healthy Schools Strategy among local authorities. ➤ Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality. 	15 days after the contract comes into force	20%	53,992,000
No. 2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Preparation and assessment testing of the tools to implement the institutional and participative diagnosis methodology in 200. See Annex Addis ➤ Assessment and report on processes relating to programs of the Healthy Schools Strategy among local authorities. ➤ Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality. 	30 days after the contract comes into force	20%	53,992,000

No. 3	<p>A Report shall include include:</p> <ul style="list-style-type: none"> Updating of the P21, where the Healthy Schools Strategy is applied in the educational model of the benefiting educational institutions. Report on the Conduct of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions. Annual report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention. Report on the implementation of the Program in the implementation of workshops in educational centers. Narrative: Program in the implementation of workshops in educational centers. Environment: Program in the implementation of workshops in educational centers. Food security: Program in the implementation of workshops in educational centers. Preparation and Report on the educational diagnosis of ESE for Terms AdHoc in health services, quality of health care, efficiency in rendering health services and financial sustainability of the ESE. Implementers and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities. Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality. 	<p>60 days after the contract comes into force</p>	<p>20%</p> <p>\$53,992,000</p>
No. 4	<p>A Report that should include:</p> <ul style="list-style-type: none"> Monitoring report with updates of the P21 of each educational institution. Report on the Conduct of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions. Third report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention. Report on the implementation of the Program in the implementation of workshops in educational centers. Narrative: Program in the implementation of workshops in educational centers. Environment: Program in the implementation of workshops in educational centers. Diagnosis of ESE for Terms AdHoc: Program on the implementation of workshops in the educational centers. Implementation and Community Fortification Program (Economic and Community Health Committee), ESE for Terms AdHoc (Access to health services, quality of health care, efficiency in rendering health services and financial sustainability of the ESE). Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities. Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per 	<p>90 days after the contract comes into force</p>	<p>15%</p> <p>\$40,004,000</p>

No. 5	<p>subvention zone and municipality</p> <ul style="list-style-type: none"> Implementation of progress of the Implementation of programs in coordination with the Municipal Mayor's Office of Cartagena del Chaira. Report on the Conduct of Psycho-social and Health Workshops in the educational institutions. Third report on the progress and implementation of 15 workshops per area of intervention. Report on the implementation of the Program in the implementation of workshops in educational centers. Narrative: Program in the implementation of workshops in educational centers. Environment: Program in the implementation of workshops in educational centers. Food Security: Program in the implementation of workshops in educational centers. Development of Action Plans for the three levels of the National Policy on Health Services (NSE for Terms AdHoc). Awareness raising of the results of the community ESE for Terms AdHoc among social and community actors (municipal and department). Strengthening and/or creation of committees for social security at health level. Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities. Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality. 	<p>120 days after the contract comes into force</p>	<p>15</p> <p>\$60,004,000</p>
No. 6	<p>subvention zone and municipality</p> <ul style="list-style-type: none"> Report on the implementation of the Implementation of programs in coordination with the Municipal Mayor's Office of Cartagena del Chaira. Third report on the progress and implementation of 6 workshops per area of intervention. Report on the implementation of the Program in the implementation of workshops in educational centers. Narrative: Program in the implementation of workshops in educational centers. Environment: Program in the implementation of workshops in educational centers. Food Security: Program in the implementation of workshops in educational centers. Implementation and report on awareness raising of progress of the Healthy Schools Strategy among local authorities. Monthly report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance lists and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention zone and municipality. 	<p>180 days after the contract comes into force</p>	<p>10</p> <p>\$20,996,000</p>

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Follow-up and assist in coordination with Social Security Health Insurance Commission (ISE) San Teresa Añelo. ➤ Final report on the consistency of the ISE San Teresa Añelo. ➤ Awareness raising and evaluation event of the Healthy Schools Strategy with municipal, department and cooperating activities. ➤ Systematization of knowledge of the activity and individual opinion. ➤ Final Report. All reports must be accompanied by the respective supporting documents (photo records, attendance list and Project log). These documents must be arranged in chronological order per intervention area and municipality. ➤ Field Log for each workshop and for each potential location involved which includes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Number of participants demonstrated by differential register. ✓ Demographic information. ✓ Topics. ✓ Photographic evidence of implemented actions. ✓ Attendance. ✓ Comments and/or problems. ✓ Observations. ➤ Documents supporting compliance with the Indicators of the Activity. 			

For the last payment the subcontractor must sign the commitment letter.

ANEXO 2. PRESUPUESTO

El presente subcontrato tiene un valor global fijo de Dieciséis Setenta y Seis Millones Dieciséis Mil Pesos Colombianos (COP\$26,200,000). Los pagos se harán contra entrega de acuerdo con el siguiente cronograma de pago:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	FORMA DE PAGO	VALOR	
1	<p>Servicios que consisten:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pago de objeto iniciado la presentación de la propuesta hasta el final del mismo. ➤ Documentación de relación las profesiones que conforman el equipo técnico que al tiempo a desarrollar actividades de intervención personal, social, educativa, empoderamiento profesional y la apropiabilidad en la Autóridad. <p>Servicios que consisten:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de la Guía metodológica de la intervención en campo. ➤ Socialización y sensibilización con administraciones municipales y instituciones educativas beneficiarias. ➤ Elaboración de la Jornada de Talleres Psico-sociales y de salud en las instituciones educativas. ➤ Talleres de primer evento y realización de 15 talleres por zona de intervención: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva; Avance de realización de talleres en las zonas educativas. • Salud Mental; Avance de realización de talleres en las zonas educativas. • Nutrición; Avance de realización de talleres en las zonas educativas. • Medio Ambiente; Avance de realización de talleres en las zonas educativas. • Seguridad Alimentaria; Avance de realización de talleres en las zonas educativas. ➤ Ejercicio y socialización de los instrumentos por implementación de la metodología del diagnóstico institucional y participativo ISE San Teresa Añelo (accesibilidad a los servicios de salud, calidad de la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS). ➤ Realización e informes de socialización de avance de la Estrategia de Trabajo Saludable entre autoridades locales. ➤ Talleres empoderamiento por las respectivas zonas (ingreso, nutrición, límites de atención y niveles del personal). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y zonas. 	A los 15 días de perfeccionado el servicio	30%	\$53.992.000
2	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ejercicio y socialización de los instrumentos por implementación de la metodología del diagnóstico institucional y participativo ISE San Teresa Añelo (accesibilidad a los servicios de salud, calidad de la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los IPS). ➤ Realización e informes de socialización de avance de la Estrategia de Trabajo Saludable entre autoridades locales. ➤ Talleres empoderamiento por las respectivas zonas (ingreso, nutrición, límites de atención y niveles del personal). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por zona de intervención y zonas. 	A los 30 días de perfeccionado el servicio	30%	\$53.992.000
3	<p>Servicios que consisten:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Activación de los IPS; desde la entrega de documentos de trabajo que se le envía a través de la institución educativa beneficiaria. ➤ Informe de la jornada de talleres Psico-sociales y de salud en las instituciones educativas. ➤ Informe de segunda entrega y seguimiento de 15 	A los 60 días de perfeccionado el servicio	30%	\$53.992.000

<p>salud por áreas de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Maternidad: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. <p>➤ Realización e informes de Diagnóstico Participativo ESE Sur Tarma Adèle (orientado a las servicios de salud infantil en la atención en salud, eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de los EPS).</p> <p>➤ Realización e informes de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables entre miembros locales.</p> <p>➤ Informe mensual: Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos reportes (registro fotográfico, listados de asistentes y listados del programa). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por área de intervención (ESE) y municipio.</p>		<p>15%</p> <p>640.000.000</p>
<p>➤ Informe de seguimiento de la implementación de los PEI de cada institución educativa.</p> <p>➤ Informe de la Jornada de Talleres Psico-sociales y de salud en las instituciones educativas.</p> <p>➤ Informe de veros avances y realización de 15 talleres por áreas de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. <p>➤ Realización e informes de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables entre miembros locales.</p> <p>➤ Informe mensual: Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos reportes (registro fotográfico, listados de asistentes y listados del programa). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por área de intervención (ESE) y municipio.</p>	<p>15</p> <p>640.000.000</p>	<p>15</p> <p>640.000.000</p>

<p>Informe que consiste:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización del avance de los jornadas de socialización para los socios educativos en coordinación con la alcaldía municipal de Cuzco del Chota. ➤ Informe de la Jornada de Talleres Psico-sociales y de salud en las instituciones educativas. ➤ Informe de cuatro avances y realización de 15 talleres por áreas de intervención: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. <p>➤ Realización de planes de acción por los tres ejes de la Política Nacional Previsional de servicios de salud (ESE Sur Tarma Adèle).</p> <p>➤ Socialización de los resultados de la consultoría ESE Sur Tarma Adèle con actores sociales y comunitarios (municipalidad y departamentos).</p> <p>➤ Fortalecimiento y/o creación de los comités territoriales de seguridad social en salud.</p> <p>➤ Realización e informes de socialización de avances de la Estrategia de Escuelas Saludables entre miembros locales.</p> <p>➤ Informe mensual: Todos los informes deberán ir acompañados por los respectivos reportes (registro fotográfico, listados de asistentes y listados del programa). Estos documentos deberán estar organizados en orden cronológico por área de intervención (municipalidad).</p>	<p>A los 120 días de perfeccionado el contrato</p> <p>15</p> <p>640.000.000</p>	<p>15</p> <p>640.000.000</p>
<p>Informe que consiste:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Informe de la realización de los jornadas de socialización para los socios educativos en coordinación con la alcaldía municipal de Cuzco del Chota. ➤ Informe de cinco avances y realización de 6 talleres por áreas de intervención: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Salud Mental: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Medio Ambiente: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. • Seguridad Alimentaria: Avance de realización de talleres en las sedes educativas. <p>➤ Entrega de los tres y/o diagnósticos por áreas de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva • Salud Mental • Medio Ambiente • Seguridad Alimentaria <p>➤ Entrega de los tres y/o diagnósticos por áreas de intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Sexual y Reproductiva • Salud Mental • Medio Ambiente • Seguridad Alimentaria 	<p>A los 120 días de perfeccionado el contrato</p> <p>15</p> <p>640.000.000</p>	<p>15</p> <p>640.000.000</p>

<ul style="list-style-type: none"> ▶ Entrega de evidencia de "Acciones Ejecutadas" a las unidades educativas beneficiarias. ▶ Elaboración de plan de acción por día (contiene, seguimiento y evaluación) en coordinación con unidades territoriales de seguridad social en salud (ESE) de Tarma Adés. ▶ Informe final de la consultoría de la ESE de Tarma Adés. ▶ Trazo de actividades y evaluación de la Estrategia Local Ejecutada con autoridades municipales, provinciales y nacionales. ▶ Sistematización del conocimiento de la actividad y evidencia adjuntada. ▶ Informe final. Todos los informes deben ir acompañados por los respectivos reportes (progra biográfico, listado de acciones y hitos del proyecto). Entre documentos deben ir: una carpeta con todos los trabajos por área de intervención/municipio. ▶ Informe final por cada empresa y por cada municipio para cada actividad por trabajo. • Número de eventos documentados por rollo por día/mes. • Actividades realizadas. • Temas tratados. • Evidencia fotográfica de acciones ejecutadas. • Logros documentados. • Lecturas y/o películas presentadas. • Observaciones. • Documentos soporte de cumplimiento de las actividades de la Actividad. 				
---	--	--	--	--

Para efecto del mismo pago el contratista deberá suscribir el acta de liquidación.

Anexo 3. / Attachment 3.

<p>PLACE OF CONTRACT EXECUTION Department of Cuzco, municipalities of Carrizosa del Chota.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Departamento del Cuzco en el municipio de Carrizosa del Chota.</p>
--	---

**Annex 4
INCORPORATED PROVISIONS**

This Subcontract incorporates by reference the FAR and AIDAR clauses listed below with the same force and effect as if they were given in full text. Changes in references to the clauses of this article are as follows:

A. Changes in Reference

This Subcontract incorporates by reference the FAR and AIDAR clauses listed below with the same force and effect as if they were given in full text. Changes in references to the clauses of this article are as follows:

- (1) Contractor shall mean Subcontractor.
- (2) Contract shall mean Subcontract, e.g., this Subcontract between Terra Tech ARD and SUBCONTRACTOR.
- (3) Contracting Officer shall mean the Terra Tech ARD Contracting Officer or his authorized representatives.
- (4) The term "subcontract" means "second-tier or lower-tier subcontract".
- (5) The term "contract" means "subcontract".
- (6) The term "Government" means "TERRA Tech ARD".

The following contract clauses pertinent to this section are hereby incorporated by reference (by Citation Number, Title, and Date) in accordance with the clause in FAR "52.201-2 CLAUSES INCORPORATED BY REFERENCE" in Section I of this contract. See FAR 52.201-2 for an internet address (if specified) for electronic access to the full text of a clause.

NUMBER	TITLE	DATE
FEDERAL ACQUISITION REGULATION (48 CFR Chapter 1)		
52.201-1	DEFINITIONS	JUL 2004
52.201-2	GRATUITIES	APR 1984
52.201-5	COVENANT AGAINST CONTINGENT FEES	APR 1984
52.201-6	RESTRICTIONS ON SUBCONTRACTOR SALES TO THE GOVERNMENT	SEP 2006
52.201-7	ANTI-KICKBACK PROCEDURES	OCT 2010
52.201-8	CANCELLATION, RESCISSION, AND RECOVERY OF FUNDS FOR ILLEGAL OR IMPROPER ACTIVITY	JAN 1997
52.201-10	PRICE OR FEE ADJUSTMENT FOR ILLEGAL OR IMPROPER ACTIVITY	JAN 1997
52.201-11	CERTIFICATION AND DISCLOSURE REGARDING PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS	SEP 2007
52.201-12	LIMITATION ON PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS	OCT 2010
52.201-13	CONTRACTOR CODE OF BUSINESS ETHICS AND CONDUCT	APR 2010
52.204-2	SECURITY REQUIREMENTS-ALTERNATE II	APR 1984

52.204-4	PRINTED OR COPIED DOUBLE-SIDED ON RECYCLED PAPER	AUG 2000
52.204-7	CENTRAL CONTRACTOR REGISTRATION	APR 2008
52.204-9	PERSONAL IDENTITY VERIFICATION OF CONTRACTOR PERSONNEL	JAN 2011
52.209-6	PROTECTING THE GOVERNMENT'S INTEREST WHEN SUBCONTRACTING WITH CONTRACTORS DEBARRED, SUSPENDED, OR PROPOSED FOR DEBARMENT	DEC 2010
52.214-34	SUBMISSION OF OFFERS IN THE ENGLISH LANGUAGE	APR 1991
52.214-35	SUBMISSION OF OFFERS IN US CURRENCY	APR 1991
52.215-2	AUDIT AND RECORDS	OCT 2010
52.215-8	ORDER OF PRECEDENCE	OCT 1997
52.215-22	LIMITATIONS ON PAS THROUGH CHARGES	OCT 2009
52.215-23 (ALT 1)	IDENTIFICATION OF SUBCONTRACT EFFORT	OCT 2009
52.216-7	LIMITATIONS ON PAS THROUGH CHARGES	DEC 2002
52.216-8	ALLOWABLE COST AND PAYMENT	MAR 1995
52.217-8	OPTION TO EXTEND SERVICES	NOV 1999
52.216-8	ALLOWABLE COST AND PAYMENT	DEC 2002
52.217-2	FIXED-FEE	MAR 1997
52.217-8	CANCELLATION UNDER MULTI-YEAR CONTRACTS	OCT 1997
52.219-4	OPTION TO EXTEND SERVICES	JAN 2011
52.219-8	NOTICE OF PRICE EVALUATION PREFERENCE FOR RUBONE SMALL BUSINESS CONCERNS	JAN 1999
52.219-9	UTILIZATION OF SMALL BUSINESS CONCERNS SMALL BUSINESS SUBCONTRACTING PLAN ALTERNATE II (OCT 2001)	JAN 2011
52.219-16	LOOKED-AT DAMAGES-SMALL BUSINESS	JAN 1999
52.222-2	PAYMENT FOR OVERTIME PREMIUMS	JUL 1980
52.222-26	EQUAL OPPORTUNITY	MAR 2007
52.222-29	NOTIFICATION OF VISA DENIAL	JUN 2003
52.222-35	EQUAL OPPORTUNITY FOR VETERANS	SEP 2010
52.222-37	EMPLOYMENT REPORTS ON VETERANS	SEP 2010
52.222-38	COMPLIANCE WITH VETERANS' EMPLOYMENT REPORTING REQUIREMENTS	SEP 2010
52.222-50	COMBATING TRAFFICKING IN PERSONS	FEB 2009
52.223-46	DRUG-FREE WORKPLACE	MAY 2001
52.223-14	TOXIC CHEMICAL RELEASE REPORTING	AUG 2003
52.223-15	ENERGY EFFICIENCY IN ENERGY-CONSUMING PRODUCTS	DEC 2007
52.223-18	CONTRACTOR POLICY TO BAN TEXT MESSAGING WHILE DRIVING	SEP 2010
52.224-1	PRIVACY ACT NOTIFICATION	APR 1984
52.224-2	PRIVACY ACT	APR 1984
52.225-13	RESTRICTIONS ON CERTAIN FOREIGN PURCHASES	JUN 2008
52.225-19	CONTRACTOR PERSONNEL IN A DESIGNATED OPERATIONAL AREA OR CONSULAR MISSION OUTSIDE OF THE UNITED STATES	MAR 2008

52.225-23	PROHIBITION ON ENGAGING IN SANCTIONED ACTIVITIES RELATED TO DEAN CERTIFICATION	SEP 2010
52.227-14	RIGHTS IN DATA-GENERAL	DEC 2007
52.228-3	WORKERS COMPENSATION INSURANCE (DEFENSE BASE ACT)	APR 1984
52.228-7	INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS	MAR 1999
52.228-8	TAXES-FOREIGN COST-REIMBURSEMENT	MAR 1990
52.230-1	COST ACCOUNTING STANDARDS	APR 1988
52.230-6	ADMINISTRATION OF COST ACCOUNTING STANDARDS	NOV 1999
52.231-17	INTEREST	JUN 1996
52.232-18	AVAILABILITY OF FUNDS	APR 1984
52.232-22	LIMITATION OF FUNDS	APR 1984
52.232-23	ASSIGNMENT OF CLAIMS	JAN 1986
52.242-1	NOTICE OF INTENT TO DISALLOW COSTS	APR 1984
52.242-3	PENALTIES FOR UNALLOWABLE COSTS	MAY 2001
52.242-13	BANKRUPTCY	JUL 1995
52.244-2	SUBCONTRACTS	OCT 2010
52.244-5	COMPETITION IN SUBCONTRACTING	DEC 1986
52.244-6	SUBCONTRACTS FOR COMMERCIAL ITEMS AND COMMERCIAL COMPONENTS	MAY 2004
52.245-1	GOVERNMENT PROPERTY	AUG 2010
52.246-5	INSPECTION OF SERVICES-- COST REIMBURSEMENT	APR 1984
52.246-23	LIMITATION OF LIABILITY	FEB 1997
52.246-25	LIMITATION OF LIABILITY-SERVICES	FEB 1997
52.248-1	VALUE ENGINEERING	OCT 2010
52.248-8	DEFAULT (FIXED-PRICE SUPPLY AND SERVICE)	APR 1984
52.249-14	EXCUSABLE DELAYS	APR 1984
52.253-1	COMPUTER GENERATED FORMS	JAN 1991
AIDAR 48 CFR Chapter 7		
751.202-1	DEFINITIONS	JUN 1992
751.204-2	SECURITY REQUIREMENTS	FEB 1997
751.210-3	UTILIZATION OF SMALL BUSINESS CONCERNS AND SMALL DISADVANTAGED BUSINESS CONCERNS	FEB 1997
751.211-70	LANGUAGE AND MEASUREMENT	OCT 2007
751.225-70	SOURCE ORIGIN AND NATIONALITY	JUN 1992
751.225-71	LOCAL PROCUREMENT	FEB 1997
751.227-14	RIGHTS IN DATA-GENERAL	OCT 2007
751.228-7	INSURANCE-LIABILITY TO THIRD PERSONS	JULY 2007
751.228-70	MEDEVAC SERVICES	OCT 1998
751.231-71	SALARY SUPPLEMENTS FOR HIG EMPLOYERS	OCT 2007
751.242-70	PERIODIC PROGRESS REPORTS	
751.245-70	GOVERNMENT PROPERTY-USAD REPORTING REQUIREMENTS	
751.245-71	TITLE TO AND CARE OF PROPERTY	APR 1984
751.2001	BIOGRAPHICAL DATA	JUL 1997
751.2002	TRAVEL AND TRANSPORTATION	JAN 1990

752.7004	EMERGENCY LOCATOR INFORMATION	JUL 1997
752.7006	NOTICES	APR 1984
752.7007	PERSONNEL COMPENSATION	JUL 1996
752.7008	USE OF GOVERNMENT FACILITIES OR PERSONNEL	APR 1984
752.7010	CONVERSION OF U.S. DOLLARS TO LOCAL CURRENCY	APR 1984
752.7011	ORIENTATION AND LANGUAGE TRAINING	APR 1984
752.7013	CONTRACTOR-MISSION RELATIONSHIPS	OCT 1989
752.7014	NOTICE OF CHANGES IN TRAVEL REGULATIONS	JAN 1990
752.7015	USE OF POUCH FACILITIES	JUL 1997
752.7021	APPROVALS	APR 1984
752.7027	PERSONNEL	DEC 1990
752.7028	DIFFERENTIALS AND ALLOWANCES	JUL 1996
752.7029	POST PRIVILEGES	JUL 1993
752.7033	PHYSICAL FITNESS	JUL 1997
752.7034	ACKNOWLEDGEMENT AND DISCLAIMER	DEC 1991
52.252-2	CLAUSES INCORPORATED BY REFERENCE (FEB 1994)	
This contract incorporates one or more clauses by reference, with the same force and effect as if they were given in full text. Upon request, the Contracting Officer will make their full text available. Also, the full text of a clause may be accessed electronically at the/efms address(es): http://efms.gso.gov/		
52.253-1	PROHIBITION ON THE USE OF FEDERAL FUNDS TO PROMOTE, SUPPORT, OR ADVOCATE THE LEGALIZATION OR PRACTICE OF PROSTITUTION - TIP ACQUISITION (MAY 2007)	
(a) The U.S. Government is opposed to prostitution and related activities, which are inherently harmful and dehumanizing, and contribute to the phenomenon of trafficking in persons. None of the funds made available under this contract may be used to promote, support, or advocate the legalization or practice of prostitution. Nothing in the immediately preceding sentence shall be construed to preclude assignment designed to ameliorate the suffering of, or health risks to, victims while they are being trafficked or after they are out of the situation that resulted from such victims being trafficked.		
(b) The contractor shall insert this clause, in its entirety, in all sub-awards under this award.		
(c) This provision includes express terms and conditions of the contract and any violation of it shall be grounds for unilateral termination of the contract, in whole or in part, by USAID prior to the end of the term.		
52.253-2	ENVIRONMENTAL COMPLIANCE	
(a) The Foreign Assistance Act of 1961, as amended, Section 117 requires that the impact of USAID's activities on the environment be considered and that USAID include environmental sustainability as a central consideration in designing and carrying out its development programs. This mandate is codified as Federal Regulations (22 CFR 215) and in USAID's Automated Directives System (ADS) Parts 201.3.1 (g)		

and 204 (<http://www.usaid.gov/policydocs/2004>), which, in part, require that the potential environmental impacts of USAID-financed activities are identified prior to a final decision to proceed and that appropriate environmental safeguards are adopted for all activities. Off-contract environmental compliance obligations under these regulations and procedures are specified in the following paragraphs of this RFP/contract.

1) In addition, the contractor/recipient must comply with host country environmental regulations unless otherwise directed in writing by USAID. In case of conflict between host country and USAID regulations, the latter shall govern.

1c) No activity funded under this contract will be implemented unless an environmental threshold determination, as defined by 21 CFR 216, has been reached for that activity, as documented in a Request for Categorical Exclusion (RCE), Initial Environmental Examination (IEE), or Environmental Assessment (EA) duly signed by the Bureau Environmental Officer (BEO). Hereinafter, such documents are described as "approved Regulation 216 environmental documentation."

2) An Initial Environmental Examination (IEE) has been approved for the Consolidation and Enhanced Livelihoods Initiatives (CELLs) programs under CSOI, this RFP/contract, and for activities to be undertaken herein [LAC-IEE-10-05]. This IEE contains a Positive Determination for the following proposed activities: 1) For those components that may involve the production and processing of agricultural projects not addressed by the Mission's PERSUAP; and, 2) for other infrastructure and/or industrial projects that may cause significant environmental impacts. This indicates that these activities have the potential for significant adverse effects on the environment. Accordingly, the contractor is required to prepare and submit an Environmental Assessment (EA) addressing the environmental concerns raised by these activities. No activity identified under this

Positive Determination can proceed until Scoping as described in §216.5(a)(4) and as EA as described in §216.6 are completed and approved by USAID (Note that the completed Scoping Statement is normally submitted by the MED to the BEO when the project originates in a Mission.

The Statement may be circulated outside the Agency by the BEO with a request for written comments within 30 days and approved by the BEO subsequently. Approval of the Scoping Statement must be provided by the BEO before the EA can be initiated.)

3) As part of its initial Work Plan, and all Annual Work Plans thereafter, the contractor, in collaboration with the USAID Cognizant Technical Officer and Mission Environmental Officer or Bureau Environmental Officer, as appropriate, shall review all ongoing and planned activities under this contract to determine if they are within the scope of the approved Regulation 216 environmental documentation.

3b) If the contractor plans any new activities outside the scope of the approved Regulation 216 environmental documentation, it shall prepare an amendment to the documentation for USAID review and approval. No such new activities shall be undertaken prior to receiving written USAID approval of environmental documentation amendments.

4) When the approved Regulation 216 documentation is (1) an IEE that contains one or more Negative Determinations with conditions and/or (2) an EA, the contractor shall:

4a) Unless the approved Regulation 216 documentation contains a complete environmental mitigation and monitoring plan (EMMP) or a project mitigation and monitoring (M&M) plan, the contractor shall prepare an EMMP or M&M Plan describing how the contractor will, in specific terms, implement all IEE and/or EA conditions that apply to proposed project activities within the scope of

the award. The EMMP or M&M Plan shall include monitoring the implementation of the conditions and their effectiveness.

4b) Integrate a completed EMMP or M&M Plan into the initial work plan.

4c) Integrate an EMMP or M&M Plan into subsequent Annual Work Plans, making any necessary adjustments to activity implementation in order to minimize adverse impacts to the environment.

5a) Cost and technical proposals must reflect IEE or EA preparation costs and approaches.

5b) Contractor shall comply with all conditions specified in the approved IEE and/or EA.

5c) If an IEE, as developed by the contractor and approved by USAID, includes a Positive Determination for one or more activities, the contractor will be required to develop and submit an EA addressing these activities.

6a) A provision for reb-grants is included under this award; therefore, the contractor will be required to assessment tools to screen grant proposals to ensure the linked proposals will result in no adverse environmental impact, to develop mitigation measures, as necessary, and to specify monitoring and reporting. Use of the IEE or ER checklist is called for when the nature of the grant proposals to be funded is not well enough known to make an informed decision about their potential environmental impacts, yet due to the type and extent of activities to be funded, any adverse impacts are expected to be easily mitigated. Implementation of sub-grant activities cannot go forward until the IEE or ER checklist is completed and approved by USAID. Contractor is responsible for ensuring that mitigation measures specified by the IEE or ER checklist process are implemented.

6b) The contractor will be responsible for periodic reporting to the USAID Cognizant Technical Officer, as specified in the Schedule/Program Description of this solicitation/award.

II.28 ENVIRONMENTAL CONSIDERATIONS

The foreign assistance act of 1961 requires that the impact of USAID's activities on the environment be considered and that USAID include environmental responsibility as a central consideration in designing and carrying out its development programs. (For more details, please read the standard provision in ADS chapter 204.)

The Contractor shall take environmental considerations and significant environmental impacts of the proposed activities into account and assure that appropriate environmental safeguards are adopted for all activities. Cost and technical proposals must reflect sound environmental management as an integral part of all activities to be implemented. Environmental considerations are an integral part of the activities and shall not be considered as an additional component.

When developing the proposal, the officers shall use land use and land cover maps as a planning tool. Strategic ecosystems, water heads, wetlands, forestry reserves zones, mangroves, protected areas, indigenous reservations and Afro-Colombian collective territories shall be taken into account and included in the activity design with a landscape conservation approach if the proposed activities are to intervene in such areas or their buffer zones. Below, as a reference is the land use and cover map of the area.


Land Use and Cover maps included on request

Anexo 5. CERTIFICACIONES / Attachment 5. CERTIFICATIONS

1. CERTIFICACIÓN DE DESCALIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, DESCALIFICACIÓN PROPUESTA, Y OTROS ASUNTOS DE RESPONSABILIDAD

<p>52.209-5 - Certification Regarding Debarment, Suspension, Contractor Debarment, and Other Responsibility Matters.</p> <p>As prescribed in 9.405(a), insert the following provision:</p> <p>Certification Regarding Debarment, Suspension, Proposed Debarment, and Other Responsibility Matters (Mar 1996)</p>	<p>52.209-5 - Certificación de Descalificación, Suspensión, Descalificación Propuesta, y Otros Asuntos de Responsabilidad</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 9.405(a), insertar la siguiente disposición:</p> <p>Certificación de Descalificación, Suspensión, Descalificación Propuesta, y Otros Asuntos de Responsabilidad (Marzo 1996)</p>
<p>(A) (1) The Contractor certifies, to the best of its knowledge and belief, that -</p> <p>(1) The Contractor neither any of its Principals -</p> <p>(A) Are not presently debarred, suspended, proposed for debarment, or declared ineligible for the award of contracts by any Federal agency; [X]</p> <p>(B) Have not within a three-year period preceding this offer, been convicted of or had a civil judgment rendered against them for commission of fraud or a criminal offense in connection with obtaining, attempting to obtain, or performing a public (Federal, State, or local) contract or subcontract, violation of Federal or State anti-trust statutes relating to the submission of offers, or commission of anticompetitive, theft, bribery, kickback, falsification or destruction of records, making false statements, an omission, or receiving stolen property; and</p> <p>(C) Are presently indicted for, or otherwise criminally or civilly charged by a governmental entity with, commission of any of the offenses enumerated in subdivision (A)(1)(i)-(B) of this provision.</p> <p>(8) The Contractor has, within a three-year period preceding this offer, had one or more</p>	<p>(A) (1) El Contratista certifica que a su mejor saber y creencia, que -</p> <p>(1) El Contratista y/o cualquiera de sus representantes Principales -</p> <p>(A) No está (están) en la actualidad descalificados, suspendidos, o propuestos para ser descalificados, o declarados ineligibles para adjudicaciones de contratos con cualquier agencia del Gobierno Federal; [X]</p> <p>(B) En los últimos tres años que preceden a esta oferta, no ha(n) sido condenad(o) o ha sido sentenciado en un juicio civil contra el (ellos) por obtener fraude o delito criminal en conexión a la obtención de, o intento de obtener, o ejecución de un contrato público (Federal, estatal o local); o violación de estatutos Federales o estatales antimonopolio relacionados con la presentación de ofertas; o por subversión de fondos, robo, falsificación, soborno, fraude o destrucción de registros, declaraciones falsas, omisión de impuestos, recibo de propiedades robadas; y</p> <p>(C) No ha(n) sido ha(n) sido acusado de, o juzgado por comisión de delitos criminales o civiles por parte de una entidad gubernamental de cometer cualquiera de los delitos enumerados en la subdivisión (A)(1)(i)-(B) de esta disposición.</p> <p>(8) En los últimos tres años que preceden a esta oferta, el Contratista no le han sido cancelado</p>

<p>contracts terminated for default by any Federal agency.</p> <p>(2) "Principals," for the purposes of this certification, means officers, directors, owners, partners, and persons having primary management or supervisory responsibilities within a business entity (e.g., general manager, plant manager, division or business segment, and subsidiary, division, or business segment, and similar positions).</p> <p>This Certification Concerns a Matter Within the Jurisdiction of an Agency of the United States and the Making of a False, Fictitious, or Fraudulent Certification May Result in the Matter Subject to Prosecution Under Section 1001, Title 18, United States Code.</p>	<p>uso o más contratos por incumplimiento, por parte de cualquier agencia Federal; [X]</p> <p>(2) Para propósitos de esta certificación "Principales" son los oficiales, directores, propietarios, socios, y cualquier persona(s) que ejerzan la responsabilidad principal de manejo o supervisión en una entidad comercial (por ejemplo, el gerente general, gerente de planta, o director de subsidiarias, divisiones, segmentos comerciales, y cargos similares).</p> <p>Esta Certificación Se Refiere a un Asunto de la Jurisdicción de una Agencia de los Estados Unidos y el Hacer de Ficticio una Certificación Falsa, Ficticia o Fraudulenta Puede ser Causa de que la Persona que Presente Dichas Certificaciones sea Sujeto de Interposición de Acción Judicial Bajo la Sección 1001, Título 18, del Código de los Estados Unidos.</p>
<p>(b) The Contractor shall provide immediate written notice to the Contracting Officer if, at any time prior to contract award, the Contractor learns that its certification was erroneous when submitted or has become erroneous by reason of changed circumstances.</p>	<p>(b) El Contratista presentará inmediatamente una comunicación por escrito al Oficial de Contratación si, en cualquier momento antes de ser adjudicado el contrato, el Contratista tiene conocimiento de que la Certificación está equivocada en el momento en que fue presentada por causa de cambios circunstanciales.</p>
<p>(c) A certification that any of the items in paragraph (b) of this provision exists will not necessarily result in voiding of an award under this solicitation. However, the certification will be considered in connection with determination of the Offeror's responsibility. Failure of the Contractor to furnish a certification or provide such additional information as requested by the Contracting Officer may render the Contractor non responsible.</p>	<p>(c) Una Certificación de que cualquiera de los Artículos mencionados en el párrafo (b) de esta disposición, no será necesariamente causal de anular una adjudicación bajo esta solicitud. Sin embargo, la Certificación será considerada en conexión de determinación de la Contratación en lo referente a responsabilidad. Falta del Contratista en proporcionar una certificación o información solicitada por el Oficial de Contratación, puede determinar que se declare al Contratista no responsable.</p>
<p>(d) Nothing contained in the foregoing shall be construed to require establishment of a system of records in order to render, in good faith, the certification required by paragraph (b) of this provision. The knowledge and information of an Contractor is not required to exceed that which is normally possessed by a prudent person in the ordinary course of business dealings.</p>	<p>(d) Nada de lo contenido en los textos anteriores debe interpretarse para requerir establecimiento de un sistema de registros para suministrar de buena fe, la certificación requerida en el párrafo (b) de esta disposición. No se necesita que el conocimiento e información que posee un Contratista exceda el conocimiento o información que normalmente posee una persona prudente en el desarrollo ordinario de actividades comerciales.</p>
<p>(e) The certification in paragraph (a) of this provision is a material representation of fact upon</p>	<p>(e) La certificación referida, es el párrafo (a) de esta disposición constituye una representación</p>


<p>which reliance was placed when making award, if it is later determined that the Contractor knowingly rendered an erroneous certification, in addition to other remedies available to the Government, the Contracting Officer may terminate the contract resulting from this solicitation for default.</p> <p>SIGNATURE</p> <p>By signature hereon, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Offerors, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements to others.</p>	<p>materia de hecho sobre la cual se confió al efectuar una adjudicación. Si más tarde se determina que el Contratista presentó o subrecho una certificación errónea, además de otros remedios disponibles al Gobierno, el Oficial de Contratación podrá declarar por terminado el contrato que resulte de esta solicitud por defecto.</p> <p>FIRMA</p> <p>Por medio de la firma o continuación, o en una oferta que incorpore estas Representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de parte de los Proponentes, el Contratista certifica que tales instrumentos son exactos, actuales y completos, y que el Contratista está consciente de las sanciones prescritas en 18 U.S.C. 1001, que conlleva una declaración falsa hecha en las ofertas.</p>
<p>Activity No. / Actividad No. _____</p> <p>Subcontractor / Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM</p> <p>Signature / Firma  _____ Representations legal: Oscar Humberto Cerillas Sarmiento</p> <p>Date / Fecha _____</p> <p>(End of Clause) / (Final de la Cláusula)</p>	

2. LUGAR DE TRABAJO LIBRE DE DROGAS

<p>52.223-6 - Drug-Free Workplace.</p> <p>As prescribed in 28.505, insert the following clause:</p> <p>Drug-Free Workplace (Jan. 1997)</p> <p>(a) Definitions. As used in this clause --</p> <p>"Controlled substance" means a controlled substance in schedules I through V of section 202 of the Controlled Substances Act (21 U.S.C. 812) and as further defined in regulation at 21 CFR 1308.11 - 1308.15.</p> <p>"Conviction" means a finding of guilt (including a plea of no contest) or imposition of sentence, or both, by any judicial body charged with the responsibility to determine violations of the Federal or State criminal drug statutes.</p> <p>"Criminal drug statute" means a Federal or non-Federal criminal statute involving the manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of any controlled substance.</p> <p>"Drug free workplace" means the site(s) for the performance of work done by the Contractor in connection with a specific contract at which employees of the Contractor are prohibited from engaging in the unlawful manufacture, distribution, dispensing, possession, or use of a controlled substance.</p> <p>"Employee" means an employee of a Contractor directly engaged in the performance of work under a Government contract.</p> <p>"Directly engaged" is defined to include all direct cost employees and any other Contractor employee who has other than a minimal impact or involvement in contract.</p> <p>"Individual" means an officer/contractor that has no more than one employee including the officer/contractor.</p>	<p>52.223-6 - Drug-Free Workplace.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 28.505, insertar la siguiente cláusula:</p> <p>Lugar de Trabajo Libre de Drogas (Enero 1997)</p> <p>(a) Definiciones. Los términos que se utilizan en esta cláusula significan --</p> <p>"Sustancia Controlada" significa una sustancia controlada incluida en los Capítulos I a V de la sección 202 del Acta de Sustancias Controladas (21 U.S.C. 812) y definida en la regulación 21 CFR 1308.11 - 1308.15.</p> <p>"Condena" significa declaración culpable (incluyendo calificación de la investigación) o imposición de sentencia, o ambas cosas, por un tribunal judicial competente para determinar violaciones Federales o Estadales de los estatutos de crímenes de drogas.</p> <p>"Estatuto de crímenes de drogas" significa un estatuto de crímenes de drogas Federal e No Federal incluyendo la manufactura legal, distribución, preparación, posesión, o uso de cualquier sustancia controlada.</p> <p>"Lugar de trabajo libre de drogas" significa el lugar(es) en donde se desempeña el trabajo especificado por el Contratista en conexión con un contrato específico en el cual se prohíbe a los empleados del Contratista involucrarse en la manufactura ilegal, distribución, preparación, posesión o uso de una sustancia controlada.</p> <p>"Empleado" significa un empleado del Contratista involucrado en actividades de trabajo, bajo un contrato del Gobierno.</p> <p>"Directamente involucrado" significa que incluye a todos los empleados por costos directos y a cualquier otro empleado del Contratista que tiene un impacto mínimo o está involucrado en menor medida en el desempeño del contrato.</p> <p>"Individual" significa un Contratista/ contratista que no tiene más de un solo empleado incluyendo al Contratista/ contratista.</p>
---	---

<p>(b) The Contractor, if other than an individual, shall - within 30 days after award (unless a longer period is agreed to in writing for contracts of 30 days or more performance duration), or as soon as possible for contracts of less than 30 days performance duration -</p> <p>(1) Publish a statement notifying its employees that the unlawful manufacture, distribution, possession, or use of a controlled substance is prohibited in the Contractor's workplace and specifying the actions that will be taken against employees for violation of such prohibition;</p> <p>(2) Establish an ongoing drug-free awareness program to inform such employees about -</p> <p>(i) The dangers of drug abuse in the workplace;</p> <p>(ii) The Contractor's policy of maintaining a drug-free workplace;</p> <p>(iii) Any available drug counseling, rehabilitation, and employee assistance programs; and</p> <p>(iv) The penalties that may be imposed upon employees for drug abuse violations occurring in the workplace;</p> <p>(3) Provide all employees engaged in performance of the contract with a copy of the statement required by subparagraph (b)(1) of this clause;</p> <p>(4) Notify each employee in writing in the statement required by subparagraph (b)(1) of this clause that, as a condition of continued employment on this contract, the employee will -</p> <p>(i) Abide by the terms of the statement;</p> <p>and</p> <p>(ii) Notify the employer in writing of the</p>	<p>(b) El Contratista, si es una persona distinta a un individuo, - dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la adjudicación (o dentro del periodo que se acordó por escrito en el contrato de 30 días o más de duración), o tan pronto como sea posible para... contratos cuya duración del trabajo sea menor de 30 días - deberá:</p> <p>(1) Publicar una declaración notificando a sus empleados que la manufactura ilegal, distribución, posesión, o uso de una sustancia controlada está prohibido en el lugar de trabajo del Contratista y que en dicha declaración se especifican las acciones que se tomarán contra los empleados que violen dicha prohibición;</p> <p>(2) establecer un programa continuo de concientización de lugar libre de drogas para informar a tales empleados sobre -</p> <p>(i) Los peligros que conlleva el abuso de drogas en el lugar de trabajo;</p> <p>(ii) La política del Contratista relativa a mantener el lugar de trabajo libre de drogas;</p> <p>(iii) Cualquier programa que esté disponible sobre orientación psicopedagógica sobre el uso de drogas, rehabilitación y programas de ayuda para los empleados; y</p> <p>(iv) Las sanciones que pueden ser impuestas a los empleados por violar la prohibición de uso de drogas que ocurre en el lugar de trabajo;</p> <p>(3) Suministrar a todos los empleados involucrados en el desempeño del contrato, una copia de la declaración requerida en el sub-párrafo (b)(1) de esta cláusula;</p> <p>(4) Notificar por escrito a los empleados la declaración requerida en el sub-párrafo (b)(1) de esta cláusula que, para que se cumpla la condición de empleo continuado en el contrato, el empleado deberá -</p> <p>(i) Acatar los términos consignados en la declaración; y</p> <p>(ii) Notificar por escrito al empleador de</p>
--	--

<p>employees conviction under a criminal drug statute for a violation occurring in the workplace no later than 5 days after such conviction;</p> <p>(5) Notify the Contracting Officer in writing within 10 days after receiving notice under subparagraph (b)(4)(ii) of this clause, from an employee or otherwise receiving actual notice of such conviction. The notification shall include the positive title of the employee;</p> <p>(6) Within 30 days after receiving notice under subparagraph (b)(4)(ii) of this clause of a conviction, take one of the following actions with respect to any employee who is convicted of a drug abuse violation occurring in the workplace:</p> <p>(i) Taking appropriate personnel action against such employee, up to and including termination;</p> <p>or</p> <p>(ii) Require such employee to satisfactorily participate in a drug abuse assistance or rehabilitation program approved for such purposes by a Federal, State, or local health, law enforcement, or other appropriate agency; and</p> <p>(7) Make a good faith effort to restrain a drug-free workplace through implementation of subparagraphs (b)(1) through (b)(5) of this clause;</p> <p>(c) The Contractor, if an individual, agrees by award of the contract or acceptance of a purchase order, not to engage in the unlawful manufacture, distribution, possession, or use of a controlled substance while performing this contract.</p> <p>(d) In addition to other remedies available to the Government, the Contractor's failure to comply with the requirements of paragraph (b) or (c) of this clause may, pursuant to FAR 23.506, render the Contractor subject to suspension of contract;</p>	<p>cualquier condena que haya sido impuesta al empleado bajo un estatuto de crimen de drogas por violación de la prohibición del uso de drogas que haya ocurrido en el lugar de trabajo, dentro de los 5 días siguientes a tal violación;</p> <p>(5) Notificar por escrito al Oficial de Contratación dentro de los 10 días siguientes luego de haber recibido la notificación incluida en la subsección (b)(4)(ii) de esta cláusula, por parte de un empleado o de otra manera, recibiendo la notificación de dicha condena. La notificación incluirá el título del cargo desempeñado por el empleado;</p> <p>(6) Dentro de un término de 30 días luego de recibir la notificación sobre una condena, referente a la subsección (b)(4)(ii) de esta cláusula, el Contratista deberá tomar una de las siguientes acciones con respecto al empleado que haya sido condenado por violación de la prohibición de uso de drogas que haya ocurrido en el lugar de trabajo:</p> <p>(i) Tomar la acción administrativa correspondiente contra dicho empleado, incluyendo la terminación del empleo;</p> <p>o</p> <p>(ii) Requerir al empleado que participe a satisfactoria, en un programa de asistencia sobre abuso de drogas, o en un programa de rehabilitación aprobado para tal efecto por una autoridad federal, estatal, de salud pública, o de Policía, o cualquier otra agencia que sea apropiada; y</p> <p>(7) Esfuerzo de buena fe en el esfuerzo para mantener el lugar de trabajo libre de drogas mediante la implementación de la consignado en los sub-párrafos (b)(1) al (b)(5) de esta cláusula.</p> <p>(c) El Contratista, si se trata de un individuo, acepta por virtud de la adjudicación del contrato o mediante la aceptación de una orden de compra, abstenerse de involucrarse en la manufactura ilegal, distribución, posesión, o uso de sustancias controladas mientras está desempeñando el contrato.</p> <p>(d) Además de otras soluciones disponibles al Gobierno, si el Contratista falla en el cumplimiento de los requerimientos incluidos en los párrafos (b) o (c) de esta cláusula podrá, de conformidad con la regulación FAR 23.506, declarar la suspensión de</p>
--	---


<p>promise, termination of the contract or default, and suspension or debarment.</p> <p>SIGNATURE</p> <p>By signature hereon, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Offers, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.</p>	<p>pagos del contrato al Contratista, terminación del contrato por defecto, y suspensión o descalificación.</p> <p>FIRMA</p> <p>Por medio de la firma a continuación, o en una propuesta que incorpore estas Representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de parte de los Proponentes, el Contratista certifica que sus instrumentos son exactos, completos y actuales, y que el Contratista está consciente de las sanciones previstas en 18 U.S.C. 1001 que conlleve el efectuar una declaración falsa en las propuestas.</p>
<p>Activity No. / Actividad No. _____</p> <p>Subcontractor / Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMESION - FUNAPROM</p> <p>Signature / Firma  _____</p> <p>Representative legal: Oscar Humberto Cortes Sazon</p> <p>Date / Fecha _____</p>	<p>(End of Clause) / (Final de la Cláusula)</p>

3. ORDER ON TERRORIST FINANCING

<p>IMPLEMENTATION OF E.O. 13224 - EXECUTIVE ORDER ON TERRORIST FINANCING</p> <p>The Contractor/Recipient acknowledges that U.S. Executive Orders and U.S. law prohibits transactions with, and the provision of resources and support to, individuals and organizations associated with terrorism. It is the legal responsibility of the contractor/recipient to ensure compliance with these Executive Orders and laws. The Contractor/Recipient understands and accepts that this provision must be included in all subcontract/subagreements issued under this contract/agreement.</p> <p>SIGNATURE</p> <p>By signature hereon, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Offers, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN DE LA ORDEN EJECUTIVA 13224 - SOBRE FINANCIACIÓN A TERRORISTAS</p> <p>El Contratista/Beneficiario reconoce que las Ordenes Ejecutivas de los Estados Unidos y la Ley de los Estados Unidos prohíben las transacciones con, y el suministro de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas con el terrorismo. El Contratista/Beneficiario es responsable ante la ley de asegurar que se cumplan estas Ordenes Ejecutivas y leyes. El Contratista/Beneficiario entiende y acepta que esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos / sub-adjudicaciones que se emitan bajo este contrato / convenio.</p> <p>FIRMA</p> <p>Por medio de la firma que se entrega con esta declaración, o en una propuesta en la que se incorporen estas Representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de los Proponentes, el Contratista certifica que sus ofertas, vigentes, y completas, y que el Contratista es consciente de las sanciones previstas en el Código de los Estados Unidos 1001 (18 U.S.C. 1001) referentes a hacer declaraciones falsas en las propuestas.</p>
--	--

Activity No. / Actividad No. _____

Subcontractor / Subcontratista: **FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMESION - FUNAPROM**

Signature / Firma  _____

Representative legal: Oscar Humberto Cortes Sazon

Signature / Firma _____


Date / Fecha _____

(End of Clause) / (Final de la Cláusula)

4. ANTI-SUBORNO


<p>52.103-7 - Anti-Kickback Procedures to be hereby incorporated by reference with the contractor's proposal.</p> <p>As prescribed in 3.502-3, insert the following clause:</p> <p>Anti-Kickback Procedures (Jul 1995)</p> <p>(a) Definitions.</p> <p>"Kickback," as used in this clause, means any money, fee, commission, credit, gift, gratuity, thing of value, or compensation of any kind which is provided, directly or indirectly, to any prime Contractor, prime Contractor employee, subcontractor, or subcontractor employee for the purpose of improperly obtaining or awarding favorable treatment in connection with a prime contract or in connection with a subcontract relating to a prime contract.</p> <p>"Person," as used in this clause, means a corporation, partnership, business association of any kind, trust, joint-stock company, or individual.</p> <p>"Prime contract," as used in this clause, means a contract or contractual action entered into by the United States for the purpose of obtaining supplies, material, equipment, or services of any kind.</p> <p>"Prime Contractor" as used in this clause, means a person who has entered into a prime contract with the United States.</p> <p>"Prime Contractor employee," as used in this clause, means any officer, person, employee, or agent of a prime Contractor.</p> <p>"Subcontract," as used in this clause, means a contract or contractual action entered into by a prime Contractor or subcontractor for the purpose of obtaining supplies, material, equipment, or services of any kind under a prime contract.</p> <p>"Subcontractor," as used in this clause,</p>	<p>52.103-7 - los Procedimientos Anti-Soborno se incorporan aquí por referencia a la propuesta del contratista</p> <p>De acuerdo a lo establecido en 3.502-3 insertar la siguiente cláusula:</p> <p>Procedimientos Anti-Soborno (Julio 1995)</p> <p>(a) Definiciones</p> <p>El término "Soborno" que se utiliza en esta cláusula significa cualquier dinero, honorario, comisión, crédito, regalo, propina, que sea de valor, o por compensación de cualquier tipo, que se entregue, directa o indirectamente, a un Contratista principal, a un subcontratista, o empleado de un subcontratista, con el propósito deliberado de obtener o recompensar tratamiento favorable en conexión con un contrato, o en conexión a un subcontrato relacionado con un contrato principal.</p> <p>El término "Persona" que se utiliza en esta cláusula significa una persona que participa en un compañía de acciones, o individuo.</p> <p>El término "Contrato Principal" que se utiliza en esta cláusula significa un contrato o acción contractual en el cual participa Los Estados Unidos para propósitos de obtener suministros, materiales, equipos, o servicios de cualquier clase.</p> <p>El término "Contratista Principal" que se utiliza en esta cláusula significa una persona que participa en un contrato principal con los Estados Unidos</p> <p>El término "Empleado de un Contratista Principal" que se utiliza en esta cláusula significa cualquier funcionario, socio, empleado, o agente de un Contratista Principal.</p> <p>El término "Subcontrato" que se utiliza en esta cláusula significa un contrato o acción contractual incluida en un contrato con un Contratista Principal o subcontratista para propósito de obtener suministros, materiales, equipos, o servicios de cualquier tipo, bajo un contrato principal.</p> <p>El término "Subcontratista" que se utiliza en esta cláusula significa</p>
---	--

<p>(1) means any person, other than the prime Contractor, who offers to furnish or furnish any supplies, materials, equipment, or services of any kind under a prime contract or a subcontract entered into in connection with such prime contract, and</p> <p>(2) includes any person who offers to furnish or furnish general supplies to the prime Contractor or a higher tier subcontractor.</p> <p>"Subcontractor employee," as used in this clause, means any officer, person, employee, or agent of a subcontractor.</p> <p>(b) The Anti-Kickback Act of 1986 (41 U.S.C. 51-58) (the Act), prohibits any person from-</p> <p>(1) Providing or attempting to provide or offering to provide any kickback;</p> <p>(2) Soliciting, accepting, or attempting to accept any kickback; or</p> <p>(3) Including, directly or indirectly, the amount of any kickback in the contract price charged by a prime Contractor to the United States or in the contract price charged by a subcontractor to a prime Contractor or higher tier subcontractor.</p> <p>(c)</p> <p>(1) The Contractor shall have in place and follow reasonable procedures designed to prevent and detect possible violations described in paragraph (b) of this clause in its own operations and direct business relationships.</p> <p>(2) When the Contractor has reasonable grounds to believe that a violation described in paragraph (b) of this clause may have occurred, the Contractor shall promptly report in writing the possible violation.</p> <p>Such reports shall be made to the inspector general of the contracting agency, the head of the contracting agency if the agency does not have an inspector general, or the Department of Justice.</p> <p>(3) The Contractor shall cooperate fully with any Federal agency investigating a possible violation described in paragraph (b) of this clause.</p>	<p>(1) cualquier persona distinta al Contratista principal, que ofrece al suministrador de o que provee cualquier tipo de suministros, materiales, equipos, o servicios de cualquier clase bajo un contrato principal o un subcontrato en conexión al contrato principal, e</p> <p>(2) incluye a cualquier persona que ofrezca suministrar o provee suministros generales al Contratista principal, o a un subcontratista mayor.</p> <p>El término "Empleado del Subcontratista" que se utiliza en esta cláusula significa cualquier funcionario, socio, empleado, o agente de un subcontratista</p> <p>(b) El Acto Anti-Soborno de 1986 (41 U.S.C. 51-58) (el Acta), prohíbe a cualquier persona -</p> <p>(1) Que provea o trate de proveer u ofrezca cualquier tipo de soborno;</p> <p>(2) Solicite, acepte, o trate de aceptar cualquier tipo de soborno</p> <p>(3) Incluyendo, directa o indirectamente, la suma de cualquier soborno en el precio del contrato con cargo al Contratista principal de los Estados Unidos o que se cargue al precio de un subcontrato a un Contratista principal o subcontratista principal.</p> <p>(c)</p> <p>(1) El Contratista establecerá y seguirá los procedimientos más razonables diseñados para prevenir y detectar las posibles violaciones descritas en el parágrafo (b) de esta cláusula en sus operaciones propias y relaciones comerciales directas.</p> <p>(2) Cuando el Contratista tenga motivos razonables para creer que una violación tal como se describe en el parágrafo (b) de esta cláusula puede haber ocurrido, el Contratista deberá inmediatamente a informar tal situación por escrito indicando la posible violación.</p> <p>Dichos informes se entregarán al inspector general de la agencia contratante, al director de la agencia de contratación, si acaso dicha agencia tiene un inspector general, o al Departamento de Justicia</p> <p>(3) El Contratista cooperará plenamente con cualquier agencia Federal que investigue la posible violación descrita en el parágrafo (b) de esta cláusula.</p>
--	---

<p>(4) The Contracting Officer may withhold from the prime contractor and/or subcontractor the amount of the backhaul.</p> <p>The Contracting Officer may order that monies withheld under subdivision (c)(4)(C) of this clause be paid over to the Government unless the Government has already offset those monies under subdivision (c)(4)(C) of this clause.</p> <p>In either case, the Prime Contractor shall advise the Contracting Officer when the monies are withheld.</p> <p>(5) The Contractor agrees to incorporate the substance of this clause, including subparagraph (c)(5) but excluding subparagraph (c)(1), in all subcontracts under this contract which exceed \$100,000.</p>	<p>(4) El Oficial de Contratación podrá disminuir la suma del soborno de cualquier contrato principal y/o ordenar al Contratista Principal que retenga de las sumas adelantadas al subcontratista bajo el contrato principal, la suma correspondiente al soborno.</p> <p>El Oficial de Contratación podrá ordenar que las sumas adelantadas bajo la subdivisión (c)(4)(C) de esta cláusula se paguen al Gobierno, a menos que el Gobierno haya descontado esas sumas bajo la subdivisión (c)(4)(C) de esta cláusula.</p> <p>En cualquier caso, el Contratista principal notificará al Oficial de Contratación cuando se retenga entre sumas.</p> <p>(5) El Contratista acordará incorporar el texto de esta cláusula, incluyendo el sub-párrafo (c)(5) pero no incluyendo el sub-párrafo (c)(1) en los contratos cuyo valor exceda US\$100,000.</p>
<p>SIGNATURE</p> <p>By signature herein, or in an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Officers, the Contractor certifies that they are accurate, correct, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.</p>	<p>FIRMA</p> <p>Por medio de la firma a continuación, o en una oferta que incorpore estas Representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de parte de los Propios, el Contratista certifica que tales instrumentos son exactos, completos y correctos, y que el Contratista está consciente de las sanciones prescritas en 18 U.S.C. 1001 que establece una declaración falsa hecha en las ofertas.</p>
<p>Activity No. / Actividad No. _____</p> <p>Subcontractor / Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM</p> <p>Signature / Firma </p> <p>Date / Fecha _____</p> <p>(End of Clause) (Final de la Cláusula)</p>	<p>_____</p>

5. CERTIFICACION Y REVELACION DE PAGOS PARA INFLUENCIAR CIERTAS TRANSACCIONES FEDERALES

<p>52.203-11 CERTIFICATION AND DISCLOSURE REGARDING PAYMENTS TO INFLUENCE CERTAIN FEDERAL TRANSACTIONS (APR 1991)</p> <p>(a) The definitions and prohibitions contained in the clause, at FAR 52.203-11, Limitation on Payments to Influence Certain Federal Transactions, included in this solicitation, are hereby incorporated by reference in paragraph (b) of this certification.</p> <p>(b) The Contractor, by signing its offer, hereby certifies to the best of his or her knowledge and belief that on or after December 21, 1989--</p> <p>(1) No Federal appropriated funds have been paid or will be paid to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress on his or her behalf in connection with the awarding of any Federal contract, the making of any Federal grant, the making of any Federal loan, the entering into of any cooperative agreement, and the extension, continuation, renewal, amendment or modification of any Federal contract, grant, loan, or cooperative agreement;</p> <p>(2) If any funds other than Federal appropriated funds (including profit or fee received under a covered Federal transaction) have been paid, or will be paid, to any person for influencing or attempting to influence an officer or employee of any agency, a Member of Congress, an officer or employee of Congress, or an employee of a Member of Congress on his or her behalf in connection with this solicitation, the Contractor shall complete and submit, with its offer, OMB standard form LLL, Disclosure of Lobbying Activities, to the Contracting Officer, and</p>	<p>52.203-11 CERTIFICACION Y REVELACION DE PAGOS PARA INFLUENCIAR CIERTAS TRANSACCIONES FEDERALES (ABRIL 1991)</p> <p>(a) Las definiciones y prohibiciones en esta cláusula "Limitación de Pagos para Influenciar Ciertas Transacciones Federales", según la regulación FAR 52.203-11, los cuales se incluyen en esta solicitud, se incorporan por referencia en el párrafo (b) de esta certificación.</p> <p>(b) El Contratista, al firmar esta propuesta, certifica que a su (su) saber y entender, que con fecha Diciembre 21, 1989, o después de esa fecha --</p> <p>(1) No se ha pagado ni se pagará a ninguna persona con fondos Federales asignados, para influenciar o intentar influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, o a un Miembro del Congreso, o empleado de un Miembro del Congreso, para favorecerlo(s), en lo concerniente a la adjudicación de ninguna donación Federal, o concesión de ningún préstamo Federal, o adjudicación de ningún convenio cooperativo, o extensión, continuación, renovación, emando o modificación de ningún contrato Federal, convenio, préstamo, o convenio cooperativo;</p> <p>(2) Si cualquier fondo distinto a fondos Federales asignados (incluyendo utilidades o honorarios recibidos bajo una transacción Federal) se ha pagado, o será pagado, a cualquier persona para influenciar o intentar influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, o a un Miembro del Congreso, o empleado de un Miembro del Congreso, para favorecerlo(s), en lo concerniente a esta solicitud, el Contratista completará y presentará con su propuesta, el formulario estándar OMB LLL, Revelación de Actividades de Cobalidos, al Oficial de Contratación, y</p>
<p>(3) He or she will include the language of this certification in all subcontract awards at any tier and require that all recipients of subcontract awards</p>	<p>(3) El o ella incluirán el texto de esta certificación en todas las adjudicaciones de subcontratos en cualquier serie y solicitará que todos los</p>

<p>In cases of \$100,000 shall certify and disclose accordingly.</p> <p>e) Substantive of this certification and disclosure is a prerequisite for making or entering into this contract imposed by section 1352, title 31, United States Code. Any person who makes an expenditure prohibited under this provision or who fails to file or amend the disclosure form to be filed or amended by this provision, shall be subject to a civil penalty of not less than \$10,000, and not more than \$100,000, for each such failure.</p>	<p>beneficiarios de adjudicaciones de subcontratos por valor superior a US\$100,000 certifiquen y revelen y obren en consecuencia.</p> <p>(e) La presentación de esta certificación y revelación es prerequisite impuesto en la sección 1352, título 31 del Código de los Estados Unidos para proceder con el contrato o efectuado. Cualquier persona que efectúe un gasto prohibido bajo esta disposición o falte en presentar o amendar el formulario de revelación que debe ser presentado o emendado de acuerdo a esta disposición, incurrirá en una sanción civil por un valor no inferior a US\$10,000, por cada uno de tales fallos.</p>
<p>SIGNATURE</p> <p>By signature hereon, or on an offer incorporating these Representations, Certifications, and Other Statements of Officers, the Contractor certifies that they are accurate, current, and complete, and that the Contractor is aware of the penalty prescribed in 18 U.S.C. 1001 for making false statements in offers.</p>	<p>FIRMA</p> <p>Por medio de la firma a continuación, o en una propuesta que incorpore estas representaciones, Certificaciones, y Otras Declaraciones de parte de los Proprietarios, el Contratista certifica que tales declaraciones son exactas, corrientes y completas, y que el Contratista está consciente de las sanciones prescritas en 18 U.S.C. 1001 que envuelve el efectuar una declaración falsa en las propuestas.</p>
<p>Activity No. / Actividad No. _____</p> <p>Subcontracter / Subcontratista: FUNDACION NARIÑO TIERRA DE PROMISION - FUNAPROM</p> <p>Signature / Firma:  _____ Representative legal: Oscar Pizarro Torres Sainza</p> <p>Date / Fecha: _____</p> <p>(End of Clause) / (Fin de la Clausula)</p>	<p>FIN DEL CONTRATO END OF CONTRACT</p> <p>Page 09 de 09</p>



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON CONTRATISTAS INDEPENDIENTES

ESTEBAN HERNANDEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.380.905 expedida en Cumbal, actuando como representante legal de la **FUNDACION PARA LA CAPACITACION EN SALUD Y LOS ESTUDIOS DEL MEDIO AMBIENTE "FESSALUD"**, con NIT 900.054.796-5, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, y **OSCAR HUMBERTO CORTES SANSON**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 12.952.870 expedida en Palo Negro, domiciliado (a) en calle 37 No. 19-04 B/Palermo, actuando como representante legal de la **FUNDACION AMBIENTAL PRO VIDA "FUNAPROM"** con NIT 90073093-8 y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL (LA) CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**. EL (LA) CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: 1.- Convivencia pacífica y resolución adecuada de conflictos. 2.- Salud sexual. 3.- Hábitos de vida saludable. 4.- Programa Mujer y Género. 5.- Sustancias psicoactivas. 6.- Hábitos saludables y capacitación en cuidado de niños y niñas en el transcurso de su desarrollo en la etapa de cero a cinco años. 5.-Demás funciones que amerite el contrato. La sede de trabajo y residencia del Coordinador de Proyecto durante todo el periodo de ejecución del proyecto será el Municipio de Cumbal y en particular en el resguardo indígena del Gran Cumbal. Todo sin que sea, forzosamente, determinado ni dependencia. **SEGUNDA.- DURACION O PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir del mes (3) de noviembre de 2012 hasta el treinta (30) de agosto de 2013 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con anterioridad a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá correr por escrito. **TERCERA.- PRECIO**. El valor del contrato será por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000)**. **CUARTA.- FORMA DE PAGO**. El valor del contrato será cancelado así: un anticipo del 30% o sea dieciocho (18.000.000) millones de pesos y el resto en cuotas mensuales iguales de cinco millones docecientos cincuenta mil pesos (\$5.250.000) o proporcional por fracción de mes. **QUINTA.- OBLIGACIONES**: EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y acualias obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afianzar al personal a su cargo a una empresa promotora de salud EPS, y cozar igualmente al sistema de Seguridad Social en Pensión y Salud, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerse en el término fijado el contrato se dará por terminado. **SEXTA.- SUPERVISION**: EL CONTRATANTE o su representante, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular los observaciones del caso, para



FESSAMUD

ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, SEPTIMA -TERMINACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y ulteriormente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVA. - INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA aclarará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a pesar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. NOVENA. - CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. DECIMA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de San Juan de los Rios, en la calle 6 NO 32-14, Barrio las Ascasas

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2012, en la ciudad de San Juan de los Rios.


ESTEBAN HERNÁNDEZ LOPEZ

Representante Legal FESSALUD N°1 900.054726-5
C. C. N°: 1.085.590.900
CONTRATANTE



OSCAR HUMBERTO CORTÉZ SANSÓN
Representante Legal de la FUNDACIÓN AMBIENTAL PRO VIDA -FUNAPROM -
NIT 900570893-8
CONTRATISTA

103
Cris

Andrea Pedroza Molina

De: Invitacion Publica 003 2017
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2017 11:32 a. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: envi  subsanacion de los documentos para ofertar en el banco especial de oferentes IP 003 de 2017
Datos adjuntos: capacidad operativa.pdf; caratula.pdf

From: MariLuz Ortiz
Sent: Thursday, November 16, 2017 4:31:13 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitacion Publica 003 2017
Subject: envi  subsanacion de los documentos para ofertar en el banco especial de oferentes IP 003 de 2017

muy buenos d as

respetuosamente me dirijo ante ustedes, haciendo llegar los documentos para la subsanacion, quedo atenta a cualquier consideracion

Gracias,

MARYLUZ ORTIZ DIAZ
Representante Legal CORPASOFA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informaci n reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e informaci n de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la informaci n del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorizaci n expl cita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CAPACIDAD OPERATIVA

El número de cupos que "Corpasofa" puede administrar para la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" en el departamento del Chocó es de 1920 con valor del contrato de \$1.730.557.440, partiendo que cuenta con una liquidez financiera, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, capacidad jurídica, administrativa y con experiencia suficiente para el desarrollo de la misma.

Valor ejecutado en las experiencias acreditadas expresada en SMLMV		Capacidad operativa a otorgar expresada en CUPOS/FAMILIAS	
Hasta	1.220		Hasta 1.000
Mayor a	1.220	Hasta	Hasta 1.580
		2.052	
Mayor a	2.052	Hasta	Hasta 2.400
		2.932	
Mayor a	2.932	Hasta	Hasta 3.360
		4.105	
Mayor a	4.105		Hasta 6.840

Corpasofa está ubicado en el rango mayor a 4.105 SMLMV.



Corporación para el Desarrollo Social, familiar,
Comunitario e Institucional
" C O R P A S O F A "

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO
ESPECIAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

OBJETO

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

PROPONENTE:

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FAMILIAR Y
COMUNITARIO (CORPASOFA)**

NIT: 818002076 – 6

SUBSANACIÓN

**CALLE 23 # 4 – 45 QUIBDO – CHOCO – 3217791358 –
312834324**

103

Andrea Pedroza Molina

Cri

De: MariLuz Ortiz <corpasofa@gmail.com>
Enviado el: jueves, 16 de noviembre de 2017 4:44 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
Asunto: subsanacion del Banco especial de oferentes IP 003 de 2017
Datos adjuntos: subsanacion.zip

CAPACIDAD OPERATIVA

El número de cupos que "Corpasofa" puede administrar para la modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" en el departamento del Chocó es de 1920 con valor del contrato de \$1.730.557.440, partiendo que cuenta con una liquidez financiera, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, capacidad jurídica, administrativa y con experiencia suficiente para el desarrollo de la misma.

Valor ejecutado en las experiencias acreditadas expresada en SMLMV		Capacidad operativa a otorgar expresada en CUPOS/FAMILIAS	
Hasta	1.220		Hasta 1.000
Mayor a	1.220	Hasta 2.052	Hasta 1.680
Mayor a	2.052	Hasta 2.932	Hasta 2.400
Mayor a	2.932	Hasta 4.105	Hasta 3.360
Mayor a	4.105		Hasta 6.840

Corpasofa está ubicado en el rango mayor a 4.105 SMLMV.

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO
ESPECIAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

OBJETO

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA".

PROPONENTE:

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FAMILIAR Y
COMUNITARIO (CORPASOFA)**

NIT: 818002076 – 6

SUBSANACIÓN

**CALLE 23 # 4 – 45 QUIBDO – CHOCO – 3217791358 –
312834324**

FORMATO N°1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, 30 de Octubre del 2017.

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75

Ciudad.

El suscrito Marilyuz Ortiz Diaz con cédula de ciudadanía N° 33157222 y en calidad de Representante Legal de la ONG "CORPASOFA" con Nit. 818002076 – 6 de conformidad con lo requerido en el Estudio previo cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- b) Esta propuesta, comprometo totalmente a la(s) persona(s) [natural(es) o jurídica(s)] que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
- e) Conozco y acepto el contenido del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz" y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y

contratistas del ICBF.

- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi propuesta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta propuesta.
- m) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- o) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declara que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

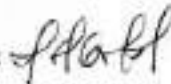
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

- s) Que conozcamos el contenido de la totalidad de las adendas a la invitación Pública.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para cada modalidad, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.
- u) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en calle 23 # 4 - 45 B/ la Yesquita Quibdó - Chocó la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.
- v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo corpasofa@gmail.com (señalar el correo donde puedan enviarse notificaciones)

A continuación presento mi interés de operar en el departamento del CHOCÓ.

Atentamente,

Firma:



Nombre completo: Maryluz Ortiz Diaz

Dirección comercial: calle 23 # 4 - 45 B/ la Yesquita Quibdó - Chocó

Teléfono y Fax: 3217791358 - 3128343214

Domicilio Legal: calle 23 # 4 - 45 Quibdó - Chocó

Correo electrónico: corpasofa@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o adaraciones

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (9) folios.

OFERTA DEL SERVICIO

"CORPASOFA" está interesado en ofertar los servicios de la "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ" en el departamento del chocó.

Quibdó 16 de noviembre de 2017

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE NACIONAL
Dirección: Av Cra 68 No 64C- 75
BOGOTÁ

Atento saludo

Posterior al análisis de la publicación del informe preliminar de verificación de la invitación pública, para la conformación del banco especial de oferentes N° IP 003 de 2017.

Me permito dar cumplimiento a los **requerimientos de subsanación** enviando los siguientes documentos:

- ❖ **Formato N° 1 carta de presentación** (subsanación en el punto interés del lugar para operar) _____ página 12 y 13.
- ❖ Certificación actualizada, sobre el reconocimiento de la personería jurídica y aprobación de estatutos de "CORPASOFA" por parte del ICBF _____ página 34.
- ❖ Tabla de indicadores financieros (subsanación en el punto interés del lugar para operar relacionado en el formato N° 1 carta de presentación) _____ página 54.
- ❖ Capacidad operativa (subsanación en el punto interés del lugar para operar relacionado en el formato N° 1 carta de presentación) _____ página 137.
- ❖ Oferta del servicio (subsanación en el punto interés del lugar para operar relacionado en el formato N° 1 carta de presentación) _____ página 142.

Quedo atenta a cualquier consideración.

Atentamente



MARYLUZ ORTIZ DIAZ
Representante Legal "CORPASOFA"



27-20000

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.

A solicitud de la interesada se certifica que, la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – "CORPASOFA"**, identificada con NIT 818002076-6, es una entidad sin ánimo de lucro, Representada Legalmente por la señora Maryluz Ortiz Diaz, identificada con cédula de ciudadanía No 33.157.222 de Cartagena. Con Personería Jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF – Regional Chocó.

Que por medio de Resolución No.0477 del 28 de abril de 2015, se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – "CORPASOFA"**, la cual reposa en los archivos Institucionales;

Que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, FAMILIAR, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL – "CORPASOFA"**, pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dada en Quibdó a los treinta (30) días del mes de octubre de 2017.


REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto: Girdy Yveth Palacios Córdoba, Abogada Contratista Grupo Jurídico 

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS

RANGO	RANGO DE PRESUPUESTO EN SMLMV		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
3	MAYOR A 2.000	HASTA 3.000	MAYOR O IGUAL A 1,2 VECES	MENOR O IGUAL A 72%	MAYOR O IGUAL AL 2.5% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LAS REGIONES QUE SE PRESENTE LA PROPUESTA
			95,76	0,16%	94.760.000

Teniendo en cuenta que se aspira específicamente a los cupos del departamento del chocó, acorde a las base de datos establecidas, que corresponde a 1.920 cupos, con un presupuesto de \$ 1.730.557.440, CORPASOFA, se ubica en el rango número 3 y cumple con cada uno de los indicadores financieros exigidos en el mismo, notándose una solides financiera y un capital de trabajo propicio para la ejecución de la modalidad.

104

Andrea Pedroza Molina

De: Corporacion CRESEER <ongcreser2025@gmail.com>
Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2017 3:38 p. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
CC: ongcreser2025@gmail.com
Asunto: OBSERVACION EVALUACION TECNICA (EXPERICNIA DEL PROPONENTE)
CONVOCATORIA PUBLICA #003 DE 2017
Datos adjuntos: Observacion Evaluacion Tecnica CP #003 DE 2017.pdf

Santa Marta, Noviembre 14 de 2017

Sres.

ICBF

 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

E. S. D.

Ref.: Informe Evaluación Experiencia – Banco de Oferentes Invitación Pública N° IP003/2017

Cordial saludo,

Al revisar la consideración del No Cumplimiento de una certificación de nuestra empresa con una de las Temáticas definidas en los aspectos descritos en el Título V, Numeral 5.1 Verificación de Experiencia, respetuosamente pongo a su consideración detalles de actividades del mismo convenio, donde se hace marcado énfasis a las Temáticas de Sexualidad y la Convivencia como ejes principales desarrollados en las actividades del convenio suscrito.

Respetuosamente solicitamos reevaluar esta consideración de la cual creemos cumple con los requisitos por Ustedes exigidos en los términos de la Convocatoria.

Agradecidos por su atención,

Atentamente,

JAIME CABALLERO MOLINA

Representante Legal

Folios (4)



Corporación Regional para la Solidaridad Social,
la Equidad y el Respeto.
Nit. 900079216 - 9

Santa Marta, Noviembre 14 de 2017

Sres.
ICBF
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E. S. D.

Ref.: Informe Evaluación Experiencia – Banco de Oferentes Invitación Pública N°
IP003/2017


Cordial saludo,

Al revisar la consideración del No Cumplimiento de una certificación de nuestra empresa con una de las Temáticas definidas en los aspectos descritos en el Título V, Numeral 5.1 Verificación de Experiencia, respetuosamente pongo a su consideración detalles de actividades del mismo convenio, donde se hace marcado énfasis a las Temáticas de Sexualidad y la Convivencia como ejes principales desarrollados en las actividades del convenio suscrito.

Respetuosamente solicitamos reevaluar esta consideración de la cual creemos cumple con los requisitos por Ustedes exigidos en los términos de la Convocatoria.

Agradecidos por su atención,

Atentamente,


JAIME CABALLERO MOLINA
Representante Legal
folios (4)



Prosperidad
para todos

MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO N° CC-MNG-002-2015, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA Y LA CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL, LA EQUIDAD Y EL RESPETO "CRESER".

Fecha de Iniciación:	02 / 04 / 2015
Fecha de Finalización:	30 / 11 / 2015
Convenio de Cooperación:	de N° 002
Contratista:	Corporación Regional para La Solidaridad Social, la Equidad y el Respeto "CRESER" NIT 900.079.216-9
Objeto:	El contratista se obliga a: Aunar esfuerzos entre el municipio de Nueva Granada y la Corporación, para el fortalecimiento de los espacios de participación, liderazgo, cultura y empoderamiento juvenil para la prevención de riesgos potenciales en la juventud (prostitución, embarazos en adolescentes, drogadicción, violencias, delincuencia común entre otros), la convivencia escolar, a partir de la resignificación de los manuales de convivencia escolar de las Instituciones Educativas del municipio de Nueva Granada.
Tiempo de Ejecución:	Un mes contado a partir del acta de inicio del convenio.
Valor:	SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SECENTA PESOS MCTE (\$67.875.360)

Entre los suscritos a saber **JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN**, mayor de edad, domiciliado y residente en Nueva Granada - Magdalena, identificado con cédula de ciudadanía número 1.081.911.562, obrando en mi calidad de Alcalde del municipio Nueva Granada - Magdalena, quien para los efectos del presente contrato será denominado como **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **TOMÁS JOSE VERGARA DE ANGEL** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.210.385 de Barranquilla, quien obra en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL, LA EQUIDAD Y EL RESPETO "CRESER"** CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL, LA EQUIDAD Y EL RESPETO "CRESER", cuyo domicilio principal es el distrito de Santa Marta - Magdalena, identificada con NIT # **900.079.216-9**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe la presente acta de liquidación del Convenio de Cooperación N° 002 de 02 de Abril de 2015, A) Cuyo objeto fue: Aunar esfuerzos entre el municipio de Nueva Granada y la Corporación, para el fortalecimiento de los espacios de participación, liderazgo, cultura y empoderamiento juvenil para la prevención de riesgos potenciales en la juventud (prostitución, embarazos en adolescentes, drogadicción, violencias, delincuencia



Prosperidad
para todos

MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

común entre otros), la convivencia escolar, a partir de la resignificación de los manuales de convivencia escolar de las Instituciones Educativas del municipio de Nueva Granada. B) Que el término de duración de dicho contrato fue de seis (6) meses. C) Que el valor del contrato se pactó en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$67.875.360) M/L. D) Que El CONTRATISTA ha cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo previstas en el Convenio de Cooperación N° 002 del 2 de abril de 2015, objeto de la presente liquidación de conformidad con el Acta de Entrega Final de aprobación de 3 de Diciembre de 2015 del Secretario de Desarrollo Social en su condición de Supervisor y Vigilante del convenio en representación del Municipio de Nueva Granada y del representante legal de la empresa ejecutora del mismo.

BALANCE FINANCIERO	
Valor Total del Contrato	\$67.875.360.00
Valor cancelado al Contratista	\$67.875.360.00
Saldo a favor del Contratista	0.00

En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Que se ha ejecutado a entera satisfacción el objeto del convenio de conformidad con el Acta de Entrega Final de aprobación del supervisor del convenio. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que al no existir prestaciones que cumplir a cargo de las partes éstas acuerdan dar por término y liquidar dentro del término legal el Convenio de Cooperación N° 002 del 2 de abril de 2015. **CLAUSULA TERCERA:** Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado y expresan estar de acuerdo integralmente con el contenido de la presente Acta declarándose a Paz y Salvo por todo concepto. **CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente Acta se contiene la totalidad del acuerdo.

En señal de aceptación, se firman dos (2) ejemplares al mismo tenor, en el Municipio de Nueva Granada, Magdalena a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

JOAQUIN CORTINA SULBARAN
Alcalde Nueva Granada - Magdalena

TOMÁS JOSÉ VERGARA DE ÁNGEL
Representante Legal
CRE-SER



MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

Prosperidad
para todos

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que la **CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL, LA EQUIDAD Y EL RESPETO "CRESER"**, identificada con **NIT. 900.079.216-9**, ejecutó satisfactoriamente el **CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 002 de 2015**, cuyo Objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA Y LA CORPORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION, LIDERAZGO, CULTURA Y EMPODERAMIENTO JUVENIL PARA LA PREVENCION DE RIESGOS POTENCIALES EN LA JUVENTUD (PROSTITUCIÓN, EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, DROGADICCIÓN, VIOLENCIAS, DELINCUENCIA COMÚN ENTRE OTROS), LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A PARTIR DE LA RESIGNIFICACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA"**.

Para cumplir con el objeto del contrato ejecutó las siguientes actividades sobre el Enfoque de Derechos y la Protección Integral fundamentadas en los *Derechos de Protección de acuerdo a la Ley 1098 de 2006, CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA*:

- a) Protección y prevención sobre los siguientes riesgos: el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
- b) Protección y prevención sobre la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexual de la persona menor de edad.
- c) Protección y prevención sobre la transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.
- d) La promoción del ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con las instituciones educativas del municipio en la educación sobre este tema.



Prosperidad
para todos

MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA

- e) Protección, prevención y atención de la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

PLAZO: 10 MES

FECHA INICIO: 02 / 04 / 2015

FECHA FINAL: 30 / 11 / 2015

VALOR: SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$67.875.360)

Para constancia se firma en Nueva Granada (Magdalena) a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2015.


JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARÁN
Alcalde Municipal

108

Andrea Pedroza Molina

De: Invitación Publica 003 2017
Enviado el: martes, 14 de noviembre de 2017 4:24 p. m.
Para: Claudia Milena Collazos Saenz; Andrea Pedroza Molina
Asunto: FW: Observaciones y Aclaraciones / INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017
Datos adjuntos: Estatutos Kidsave Colombia 03222017 ICBF.pdf; Carta firmada autorización para Licitarse Representante Legal554.pdf; CERTIFICADO K INTERNTIONALNov.10.2017.pdf

From: kidsavecolombia .
Sent: Tuesday, November 14, 2017 9:24:08 PM (UTC+00:00) Monrovia, Reykjavik
To: Invitación Publica 003 2017
Subject: Observaciones y Aclaraciones / INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017

Srs. Comité Evaluador,

Al revisar las observaciones del Informe Preliminar de Verificación de los documentos enviados por la Fundación Kidsave Colombia para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP 003 de 2017, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Si bien los Estatutos no contemplan un monto que faculte a la Representante Legal para contratar con entidades externas, la Fundación cuenta con una certificación de la Presidente del Consejo Directivo, en la cual expresa que la Representante Legal tiene autorización para firmar contratos hasta por \$2.500 millones de pesos. Anexo Estatutos de la Fundación Kidsave Colombia y certificación de la Presidenta del Consejo Directivo.
2. Al analizar el Informe Evaluación de Experiencia -Banco de Oferentes, donde se verifica si cumple o no cumple con las certificaciones presentadas, queremos anexar una nueva certificación del año 2013 de un contrato celebrado con la organización Kidsave Internacional por la suma de \$ 95. millones de pesos, cuyo objeto fue: "Adaptar a las necesidades y características de la población colombiana el programa Malinkaia Mama para ofrecer atención psicosocial a niñas y adolescentes gestantes y lactantes con el fin de fortalecer el vínculo con su bebe, prevenir el embarazo subsiguiente y desarrollar habilidades y competencias para su proyecto de vida" (Ver adjunta certificación)

Sin otro particular agradecemos su gentil atención y quedamos a espera de sus orientaciones.

Cordial saludo,

Aleyda Gantiva
Coordinadora de proyectos
Fundación Kidsave Colombia
Correo: aleydag@kidsave.org.co
Cell: 3124578425

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1º.- Nombre - La persona jurídica que se constituye, se denomina Fundación Kidsave Colombia, constituida en el municipio de Bogotá, una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se registrará por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y demás normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en las normas de ley vigentes.

ARTICULO 2º.- Duración - El término de duración de la Fundación será indefinido, pero podrá disolverse por mandato expreso del Consejo Directivo y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3º.- Domicilio - La Fundación tendrá su domicilio la Av. 19 No. 108-45 Of. 301 en la ciudad de Bogotá, D.C, República de Colombia; pero podrá, por determinación del Consejo Directivo, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4º.- Objeto Social - Tendrá como objeto social: diseñar, formular y desarrollar programas y proyectos y/o asesorar entidades del sector público o privado nacionales o extranjeras con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias en concordancia con los objetivos de la Convención y los Protocolos facultativos sobre los Derechos de los niños y niñas, así como con los principios del Código de la Infancia y adolescencia.

La Fundación tiene como propósitos:

1. Promover y propiciar el derecho de los niños y las niñas a convivir y crecer en el seno de una familia.
2. Contribuir en la generación de redes y referentes afectivos para los niños y niñas sin cuidado parental.
3. Movilizar comunidades, líderes sociales y políticos y organizaciones sociales, estatales y privadas para la construcción de un imaginario de inclusión social de niños niñas y adolescentes bajo protección. Apoyar la generación de redes y referentes afectivos para las familias, los niños y niñas, adolescentes en condición de vulnerabilidad o especial protección.
4. Convocar, entrenar y acompañar a las familias responsables para que se constituyan en referentes afectivos, mentores y redes de apoyo para el proyecto de vida de niños niñas y jóvenes.

5. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de los objetivos de la fundación.
6. Diseñar modelos y estrategias de intervención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes'
7. Contribuir con la defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, incluidos los derechos de salud sexual y reproductiva
8. Realizar estudios, evaluaciones y análisis sobre políticas, programas, proyectos y planes referentes a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entidades estatales, organismos de cooperación o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el desarrollo de su objeto social, para tales efectos podrá participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5º.- El Patrimonio. - de la fundación está constituido por activos de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.00) y por:

- a. Celebración de contratos para la prestación de servicios de consultoría o asesoría a personas naturales o jurídicas que promuevan programas de servicio social.
- b. Aportes o auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTÍCULO 6.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los Estatutos.

Todos los excedentes se deben reinvertir en las acciones que son objeto de la Fundación.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO 7.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. - La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Consejo Directivo y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el representante legal. En caso de que los dineros se necesiten invertir en otros activos se requerirá la expresa aprobación por parte del Consejo Directivo.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 8°.- Órganos de Administración - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

Los órganos de la Fundación Kidsave Colombia son los siguientes:

- a. Consejo Directivo
- b. Director Ejecutivo (Representante Legal)
- c. Revisor Fiscal

EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9°.- Consejo Directivo. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 10°.- Composición del Consejo Directivo. - El consejo directivo está compuesto mínimo por cinco (5) y máximo por siete (7) miembros principales, pero podrá sesionar con cuatro (4) miembros.

ARTÍCULO 11°.- Elección. - Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos teniendo en cuenta su ética, valores, trayectoria, idoneidad, profesionalismo, compromiso con los derechos humanos, en especial los derechos de la niñez y adolescencia y con la Fundación.

ARTÍCULO 12°.- Periodo. -El periodo de los miembros del Consejo Directivo será de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes del Consejo Directivo se entiende que es para completar el periodo.

ARTICULO 13°.- Renuncias.- Cuando un integrante del Consejo Directivo renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones del Consejo consecutivas o no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias el Consejo Directivo quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una reunión Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes.

ARTÍCULO 14°.- Dignatarios. - El Consejo Directivo tendrá un Presidente elegido dentro de los integrantes del organismo, para periodos de dos (2) años, quién podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión aquel de los Consejeros asistentes que designen los presentes.

Igualmente, el Consejo Directivo tendrá un Secretario(a) que será de su libre nombramiento y remoción, quién podrá ser o no consejero o funcionario de la Fundación. El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él y bajo su autorización, la correspondencia especial.
- c) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- d) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- e) Las demás que estos estatutos, o el Consejo Directivo le asignen.

ARTÍCULO 15°.- Reuniones. El Consejo Directivo se reunirá de manera ordinaria una vez cada semestre.

Así mismo, se reunirá de manera extraordinaria, cuando lo estime conveniente, mediante convocatoria que les haga el Director Ejecutivo de la Fundación, el Revisor Fiscal, o el Presidente del Consejo.

La convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias se hará por escrito con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario. No obstante, el Consejo Directivo podrá reunirse válidamente en cualquier día, lugar y hora siempre y cuando se hayan convocado a todos los miembros y se encuentren reunidos la mitad más uno.

PARÁGRAFO: Reuniones No Presenciales: el Consejo Directivo podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que haya Quorum decisorio.—Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 16°.- Asistentes. - El Director Ejecutivo de la Fundación podrá asistir por derecho propio a las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. Así mismo, el Consejo Directivo podrá invitar a las personas que estime pertinente para el desarrollo de sus reuniones.

El revisor Fiscal asistirá a las sesiones convocadas por él, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 17°.- Quórum para deliberar. - Constituye quórum para deliberar la presencia de, por lo menos cuatro (4) miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18°.- Mayoría para decidir. - Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas con el voto favorable de por lo menos cuatro (4) de los miembros que se

encuentren presentes en la reunión, salvo que por ley o por estos estatutos se requiera una mayoría especial.

ARTÍCULO 19°.- Mayoría Especial. - La reforma e interpretación de los estatutos de la fundación, la disolución de la misma y la definición del destino del remanente patrimonial en caso de liquidación, deberán ser aprobadas por el voto favorable de cuatro (4) de los cinco (5) o siete (7) miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20°.- Actas - Todas las decisiones del Consejo Directivo se consignarán por escrito en un libro de actas, el cual se llevará teniendo en cuenta los parámetros que señala la ley sobre la materia. Las actas serán aprobadas por el Consejo Directivo en la misma sesión o en la inmediatamente siguiente, o por una comisión nombrada para tal efecto por los mismos asistentes.

ARTÍCULO 21°.- Funciones. - Son funciones del Consejo Directivo

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con un mínimo de cuatro (4) votos.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social.
- e) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un periodo de 1 año y asignarle su remuneración.
- f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros
- g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- h) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes, siempre y cuando los asistentes sean Quorum decisorio.
- i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación, según lo establecido en la Ley.
- j) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- k) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.
- l) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- m) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 22°.- Designación y periodo. - La Fundación Kidsave Colombia tendrá un Director Ejecutivo elegido por el Consejo Directivo. Será elegido por término indefinido, pero podrá ser removido libremente en cualquier época. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 23°.- Funciones. - El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación. El Director Ejecutivo tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Procurar el logro del objeto de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que establezca el Consejo Directivo.
- b) Representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación y designar los apoderados correspondientes.
- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo.
- d) Celebrar todas las operaciones necesarias para el logro del objeto de la entidad. En la celebración de estas operaciones el Director Ejecutivo tendrá en consideración los límites señalados por el Consejo Directivo o por los estatutos, para solicitar la autorización correspondiente.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, según lo establecen estos estatutos.
- f) Presentar al Consejo Directivo el informe de actividades y los estados financieros del cierre de cada ejercicio anual.
- g) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo conforme a los presentes estatutos.
- h) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, y presentarlo a la consideración del Consejo Directivo.
- i) Cumplir con las demás funciones que le asignen la ley, el Consejo Directivo o los presentes estatutos.

EL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 24°.- Designación y periodo. - La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por el Consejo Directivo, para periodos de un (1) año, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal podrá ser una persona natural, contador público debidamente matriculado, o una persona jurídica que preste dicho servicio, quien designará el profesional que haya de ejercer la revisoría fiscal de la Fundación.

ARTÍCULO 25°.- Incompatibilidades.- Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con cualquier otro cargo o empleo en la entidad.

ARTÍCULO 26°.- Funciones. - Son funciones de la Revisoría Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones celebradas por la Entidad se ajustan a la ley y estos estatutos, así como a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo.
- b) Dar cuenta oportuna al Director Ejecutivo y al Consejo Directivo de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas del Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas e impartir las instrucciones necesarias para tales fines.
- d) Convocar a reuniones al Consejo Directivo cuando lo estime necesario, de conformidad con los presentes estatutos.
- e) Presentar al Consejo Directivo su dictamen anual sobre los estados financieros y autorizados con su firma.
- f) Dar las instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes en general, de propiedad de la Fundación.
- g) Ejercer control sobre las cuentas bancarias y los depósitos propios y de terceros, constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebre la Entidad.
- h) En general, las que por ley se asignan a los revisores fiscales de las sociedades, las que le fijen los presentes estatutos y las que especialmente le encomiende el Consejo Directivo.

ENTIDAD DE CONTROL

ARTÍCULO 27°.- La autoridad que ejerce vigilancia y control a la Fundación Kidsave Colombia es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO Y ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 28°.- Presupuesto. - Para la vigencia de cada año calendario, el Director Ejecutivo presentará al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto.

PARÁGRAGO: el proyecto de presupuesto deberá ir acompañado de un informe pormenorizado de la correspondiente ejecución presupuestal del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 29°.- Estados Financieros de fin de ejercicio. - Para efectos de los Estados Financieros, las cuentas se cortarán a 31 de diciembre de cada año. Los Estados Financieros anuales, junto con sus anexos y el informe de actividades para dicho periodo, serán sometidos a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, improbación o modificación, a más tardar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30°.- Causales. - La Fundación se disolverá:

- a) En caso de cancelación de la personería jurídica
- b) Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención, según el artículo 652 del Código Civil Colombiano
- c) Por las demás causales legales, especialmente las referidas en el artículo 29 del Decreto 059 de 1991

ARTÍCULO 31°.- Formalidades legales. - En caso de disolución, el Director Ejecutivo de la Entidad dará estricto cumplimiento a todas las formalidades legales.

ARTÍCULO 32°.- Liquidador. - La liquidación se adelantará por la persona o personas, naturales o jurídicas, que designe el Consejo Directivo.

Quien adelante la liquidación deberá cumplir su encargo en el tiempo que le señale el Consejo Directivo.

Durante el período de la liquidación, el Consejo Directivo conservará las funciones estatutarias que sean compatibles con el estado de liquidación de la entidad.

ARTÍCULO 33°.- Destinación de los bienes. - Los bienes que queden una vez cubierto en pasivo de la entidad, se destinarán a una institución sin ánimo de lucro que realice obras sociales de interés general, según lo determine el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34°.- Continuidad en los cargos. - Cuando el órgano competente no realice en la debida oportunidad los nombramientos que le correspondan conforme a los presentes estatutos, se entenderá prorrogado el período de los funcionarios anteriormente nombrados hasta tanto se haga la correspondiente designación.

ARTÍCULO 35°.- Reforma de estatutos. - La reforma de Estatutos deberá hacerse con el cumplimiento de todos los requisitos legales y estatutarios.

Toda reforma deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la entidad con voto favorable de los todos miembros del Consejo Directivo.



Julia Isabel Eslava
Presidenta Fundación Kidsave Colombia



KIDSAVE

...PORQUE TODO NIÑO NECESITA UNA FAMILIA

Bogotá, noviembre 3 de 2017

Sr.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
La ciudad

Asunto: Autorización Celebración de Contratos a la Representante Legal

Respetados Sres.

En mi calidad de presidenta de Junta Directiva de la Fundación Kidsave Colombia y con autorización de los demás miembros, me permito confirmar poder a la Sra. Martha Eugenia Segura Acevedo. Representante Legal de la Fundación Kidsave Colombia, identificada con cédula de ciudadanía 41.567.307 para celebrar contratos con entidades públicas y privadas por montos hasta dos mil quinientos millones de pesos moneda corriente (\$ 2.500.000.000 pesos COL).

Sin otro particular, agradezco la gentil atención,

Cordialmente,

Julia Isabel Eslava
Presidenta de Junta
Fundación Kidsave Colombia



Board of Trustees

Darcy Antonellis
Stephanie Bohn
Michael F. Byrne
Thomas A. Donohue
Elizabeth Dressing
N. Scott Gillis, Treasurer
James J. Kilcourse, Co-Chair
Dean Marks
Joni Noel
Gerald Porter
Ella Marie Schiralli
Heller An Shapiro, Co-Chair

Honorary Directors

Patch Adams
Hon. Karen Bass
R. Terry Baugh
President/Co-Founder
Jamie Lee Curtis
Tara Glunta
James R. Greenbaum, Jr.
Virginia E. Hayes-Williams
George Hicker
Hon. Mary L. Landrieu
Cindy Hensley McCain
William D. Novell
Peter A. Schwartz
Randi E. Thompson
CEO/Co-Founder
Robert W. Woodruff

KIDSAVE INTERNATIONAL

CETIFICA QUE:

LA FUNDACION KIDSAVE COLOMBIA, con NIT No. 900.512.759-3 y KIDSAVE INTERNATIONAL, con NIT No 830.143.107-4 celebraron Convenio de Asociación 011 de 2013 para adaptar la metodología del programa Malinkaia Mama a las necesidades y características de la población Colombia.

OBJETO DEL CONTRATO:

"Adaptar a las necesidades y características de la población colombiana el programa Malinkaia Mama para ofrecer atención psicosocial a niñas y adolescentes gestantes y lactantes con el fin de fortalecer el vínculo con su bebe, prevenir el embarazo subsiguiente y desarrollar habilidades y competencias para su proyecto de vida"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Reuniones de trabajo con profesionales de Kidsave Rusia para conocer la metodología y herramientas del programa Malinkaia Mama.
- Hacer la traducción del inglés al español de la Guía Operativa Malinkaia Mama.
- Conformar un Comité de Asesores para el análisis de la metodología y Guía Operativa del programa Malinkaia Mama.
- Adaptar contenidos de la Guía Operativa del programa Malinkaia Mamá a las necesidades y características de la población colombiana.
- Diseñar nuevas guías para la atención a las adolescentes gestantes y lactantes a través del programa llamado en Colombia Mamá Mentora.
- Validar Guías del programa adaptado con una entidad competente en la atención de adolescentes gestantes y lactantes. Esto con el fin de verificar la pertinencia de los objetivos del programa, el uso del lenguaje y la pertinencia de la didáctica para el desarrollo de contenidos del programa.
- Obtener un paquete pedagógico validado que contenga cuatro guías: Manual del Administrador del programa, Guía para Facilitadores (equipos psicosociales); Guía para Adolescentes y Guía para Mamás Mentoras (mujeres voluntarias que ejercen el rol de referente afectivo).



FECHA DE SUSCRIPCION: 01 de marzo de 2013
FECHA DE INICIO: 01 de marzo de 2013
FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2013

VALOR: el valor total de la implementación del proyecto fue de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.000.000, 00)

ESTADO DEL CONVENIO: liquidado a los 30 días del mes de noviembre del año 2013.

FECHA DE EXPEDICIÓN: noviembre 3 de 2017

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Randi Thompson". The signature is fluid and cursive, written over a horizontal line.

RANDI THOMPSON
Directora casa matriz EEUU
Kidsave International

108

Andrea Pedroza Molina

De: Coordinación Kidsave Colombia <aleydag@kidsave.org.co>
Enviado el: martes, 21 de noviembre de 2017 9:50 a. m.
Para: Invitacion Publica 003 2017
CC: 'Martha Eugenia'
Asunto: RV: Observaciones y Aclaraciones / INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017
Datos adjuntos: Estatutos Kidsave Colombia 03222017 ICBF.pdf; Carta firmada autorización para Licitación Representante Legal554.pdf; CERTIFICADO K INTERNTIONALNov.10.2017.pdf
Importancia: Alta

Estimado Comité Evaluador, de manera respetuosa agradezco su confirmación de recibo del correo abajo citado y la información remitida en adjunto. Queremos conocer si esta llegó a su destino, para ser tenida en cuenta.

Saludos cordiales,

Aleyda Gantiva Rueda
Coordinadora de Proyectos
Fundación Kidsave Colombia
Tel Of. (031) 7515115
Cell (312) 4578425
Av. 19 No. 108 – 45 Of. 301
Bogotá – Colombia



----- Mensaje reenviado -----

De: kidsavecolombia . <kidsave@gmail.com>

Fecha: 14 de noviembre de 2017, 16:24

Asunto: Observaciones y Aclaraciones / INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES N° IP 003 DE 2017

Para: jp0032017sen@icbf.gov.co

Srs. Comité Evaluador,

Al revisar las observaciones del Informe Preliminar de Verificación de los documentos enviados por la Fundación Kidsave Colombia para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP 003 de 2017, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. Si bien los Estatutos no contemplan un monto que faculte a la Representante Legal para contratar con entidades externas, la Fundación cuenta con una certificación de la Presidente del Consejo Directivo, en la cual expresa que la Representante Legal tiene autorización para firmar contratos hasta por \$2.500 millones de pesos. Anexo Estatutos de la Fundación Kidsave Colombia y certificación de la Presidenta del Consejo Directivo.

2. Al analizar el Informe Evaluación de Experiencia -Banco de Oferentes, donde se verifica si cumple o no cumple con las certificaciones presentadas, queremos anexar una nueva certificación del año 2013 de un contrato celebrado con la organización Kidsave Internacional por la suma de \$ 95. millones de pesos, cuyo objeto fue: "Adaptar a las necesidades y características de la población colombiana el programa Malinkaia Mama para ofrecer atención psicosocial a niñas y adolescentes gestantes y lactantes con el fin de fortalecer el vínculo con su bebe, prevenir el embarazo subsiguiente y desarrollar habilidades y competencias para su proyecto de vida" (Ver adjunta certificación)

Sin otro particular agradecemos su gentil atención y quedamos a espera de sus orientaciones.

Cordial saludo,

Aleyda Gantiva
Coordinadora de proyectos
Fundación Kidsave Colombia
Correo: aleydag@kidsave.org.co
Cell: 3124578425

FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA

CAPITULO I

NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1º.- Nombre - La persona jurídica que se constituye, se denomina Fundación Kidsave Colombia, constituida en el municipio de Bogotá, una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996 y demás normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en las normas de ley vigentes.

ARTICULO 2º.- Duración - El término de duración de la Fundación será indefinido, pero podrá disolverse por mandato expreso del Consejo Directivo y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3º.- Domicilio - La Fundación tendrá su domicilio la Av. 19 No. 108-45 Of. 301 en la ciudad de Bogotá, D.C, República de Colombia; pero podrá, por determinación del Consejo Directivo, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 4º.- Objeto Social - Tendrá como objeto social: diseñar, formular y desarrollar programas y proyectos y/o asesorar entidades del sector público o privado nacionales o extranjeras con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias en concordancia con los objetivos de la Convención y los Protocolos facultativos sobre los Derechos de los niños y niñas, así como con los principios del Código de la Infancia y adolescencia.

La Fundación tiene como propósitos:

1. Promover y propiciar el derecho de los niños y las niñas a convivir y crecer en el seno de una familia.
2. Contribuir en la generación de redes y referentes afectivos para los niños y niñas sin cuidado parental.
3. Movilizar comunidades, líderes sociales y políticos y organizaciones sociales, estatales y privadas para la construcción de un imaginario de inclusión social de niños niñas y adolescentes bajo protección. Apoyar la generación de redes y referentes afectivos para las familias, los niños y niñas, adolescentes en condición de vulnerabilidad o especial protección.
4. Convocar, entrenar y acompañar a las familias responsables para que se constituyan en referentes afectivos, mentores y redes de apoyo para el proyecto de vida de niños niñas y jóvenes.

5. Establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de los objetivos de la fundación.
6. Diseñar modelos y estrategias de intervención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes"
7. Contribuir con la defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, incluidos los derechos de salud sexual y reproductiva
8. Realizar estudios, evaluaciones y análisis sobre políticas, programas, proyectos y planes referentes a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.*
- d) *Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- e) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- f) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- g) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, entidades estatales, organismos de cooperación o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el desarrollo de su objeto social, para tales efectos podrá participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 5º.- El Patrimonio. - de la fundación está constituido por activos de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000.00) y por:

- a. Celebración de contratos para la prestación de servicios de consultoría o asesoría a personas naturales o jurídicas que promuevan programas de servicio social.
- b. Aportes o auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

ARTÍCULO 6.- Destino del Patrimonio. - Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los Estatutos.

Todos los excedentes se deben reinvertir en las acciones que son objeto de la Fundación.

PARÁGRAFO: Por ser una Entidad Sin Ánimo de Lucro, los rendimientos que se obtienen en el desarrollo de su ejercicio no son objeto de su distribución entre los asociados, por lo tanto los recursos que sus miembros entregan a su fundación no se consideran aporte de capital, sino contribuciones de sostenimiento de la fundación y en ningún caso son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO 7.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos. - La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del Consejo Directivo y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el representante legal. En caso de que los dineros se necesiten invertir en otros activos se requerirá la expresa aprobación por parte del Consejo Directivo.

CAPÍTULO III DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y CONTROL

ARTÍCULO 8°.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

Los órganos de la Fundación Kidsave Colombia son los siguientes:

- a. Consejo Directivo
- b. Director Ejecutivo (Representante Legal)
- c. Revisor Fiscal

EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 9°.- Consejo Directivo. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los miembros fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 10°.- Composición del Consejo Directivo. - El consejo directivo está compuesto mínimo por cinco (5) y máximo por siete (7) miembros principales, pero podrá sesionar con cuatro (4) miembros.

ARTÍCULO 11°.- Elección. - Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos teniendo en cuenta su ética, valores, trayectoria, idoneidad, profesionalismo, compromiso con los derechos humanos, en especial los derechos de la niñez y adolescencia y con la Fundación.

ARTÍCULO 12°.- Período. -El periodo de los miembros del Consejo Directivo será de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes del Consejo Directivo se entiende que es para completar el periodo.

ARTÍCULO 13°.- Renuncias.- Cuando un integrante del Consejo Directivo renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones del Consejo consecutivas o no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias el Consejo Directivo quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una reunión Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes.

ARTÍCULO 14°.- Dignatarios. - El Consejo Directivo tendrá un Presidente elegido dentro de los integrantes del organismo, para periodos de dos (2) años, quién podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la reunión aquel de los Consejeros asistentes que designen los presentes.

Igualmente, el Consejo Directivo tendrá un Secretario(a) que será de su libre nombramiento y remoción, quién podrá ser o no consejero o funcionario de la Fundación. El secretario tendrá las siguientes funciones:

- a) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él y bajo su autorización, la correspondencia especial.
- c) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la Fundación.
- d) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- e) Las demás que estos estatutos, o el Consejo Directivo le asignen.

ARTÍCULO 15°.- Reuniones. El Consejo Directivo se reunirá de manera ordinaria una vez cada semestre.

Así mismo, se reunirá de manera extraordinaria, cuando lo estime conveniente, mediante convocatoria que les haga el Director Ejecutivo de la Fundación, el Revisor Fiscal, o el Presidente del Consejo.

La convocatoria a reuniones ordinarias y extraordinarias se hará por escrito con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario. No obstante, el Consejo Directivo podrá reunirse válidamente en cualquier día, lugar y hora siempre y cuando se hayan convocado a todos los miembros y se encuentren reunidos la mitad más uno.

PARÁGRAFO: Reuniones No Presenciales: el Consejo Directivo podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que haya Quorum decisorio.—Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 16°.- Asistentes. - El Director Ejecutivo de la Fundación podrá asistir por derecho propio a las reuniones ordinarias y extraordinaria del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. Así mismo, el Consejo Directivo podrá invitar a las personas que estime pertinente para el desarrollo de sus reuniones.

El revisor Fiscal asistirá a las sesiones convocadas por él, con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 17°.- Quórum para deliberar. - Constituye quórum para deliberar la presencia de, por lo menos cuatro (4) miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 18°.- Mayoría para decidir. - Las decisiones del Consejo Directivo serán tomadas con el voto favorable de por lo menos cuatro (4) de los miembros que se

encuentren presentes en la reunión, salvo que por ley o por estos estatutos se requiera una mayoría especial.

ARTÍCULO 19°.- Mayoría Especial. - La reforma e interpretación de los estatutos de la fundación, la disolución de la misma y la definición del destino del remanente patrimonial en caso de liquidación, deberán ser aprobadas por el voto favorable de cuatro (4) de los cinco (5) o siete (7) miembros del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20°.- Actas - Todas las decisiones del Consejo Directivo se consignarán por escrito en un libro de actas, el cual se llevará teniendo en cuenta los parámetros que señala la ley sobre la materia. Las actas serán aprobadas por el Consejo Directivo en la misma sesión o en la inmediatamente siguiente, o por una comisión nombrada para tal efecto por los mismos asistentes.

ARTÍCULO 21°.- Funciones. - Son funciones del Consejo Directivo

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con un mínimo de cuatro (4) votos.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social.
- e) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 1 año y asignarle su remuneración.
- f) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros
- g) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- h) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes, siempre y cuando los asistentes sean Quorum decisorio.
- i) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación, según lo establecido en la Ley.
- j) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- k) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los miembros.
- l) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- m) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de LA FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

EL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 22°.- Designación y periodo. - La Fundación Kidsave Colombia tendrá un Director Ejecutivo elegido por el Consejo Directivo. Será elegido por término indefinido, pero podrá ser removido libremente en cualquier época. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Director Ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 23°.- Funciones. - El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación. El Director Ejecutivo tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) Procurar el logro del objeto de la Fundación, mediante la ejecución de las políticas, proyectos y programas que establezca el Consejo Directivo.
- b) Representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación y designar los apoderados correspondientes.
- c) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo.
- d) Celebrar todas las operaciones necesarias para el logro del objeto de la entidad. En la celebración de estas operaciones el Director Ejecutivo tendrá en consideración los límites señalados por el Consejo Directivo o por los estatutos, para solicitar la autorización correspondiente.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo Directivo, según lo establecen estos estatutos.
- f) Presentar al Consejo Directivo el informe de actividades y los estados financieros del cierre de cada ejercicio anual.
- g) Convocar a las reuniones del Consejo Directivo conforme a los presentes estatutos.
- h) Elaborar el proyecto de presupuesto anual, y presentarlo a la consideración del Consejo Directivo.
- i) Cumplir con las demás funciones que le asignen la ley, el Consejo Directivo o los presentes estatutos.

EL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 24°.- Designación y periodo. - La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por el Consejo Directivo, para periodos de un (1) año, quien podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. El Revisor Fiscal podrá ser una persona natural, contador público debidamente matriculado, o una persona jurídica que preste dicho servicio, quien designará el profesional que haya de ejercer la revisoría fiscal de la Fundación.

ARTÍCULO 25°.- Incompatibilidades.- Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con cualquier otro cargo o empleo en la entidad.

ARTÍCULO 26°.- Funciones. - Son funciones de la Revisoría Fiscal:

- a) Cerciorarse de que las actuaciones del personal y las operaciones celebradas por la Entidad se ajustan a la ley y estos estatutos, así como a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo.
- b) Dar cuenta oportuna al Director Ejecutivo y al Consejo Directivo de las anomalías que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas del Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas e impartir las instrucciones necesarias para tales fines.
- d) Convocar a reuniones al Consejo Directivo cuando lo estime necesario, de conformidad con los presentes estatutos.
- e) Presentar al Consejo Directivo su dictamen anual sobre los estados financieros y autorizados con su firma.
- f) Dar las instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes en general, de propiedad de la Fundación.
- g) Ejercer control sobre las cuentas bancarias y los depósitos propios y de terceros, constituidos a cualquier título, así como sobre los contratos que celebre la Entidad.
- h) En general, las que por ley se asignan a los revisores fiscales de las sociedades, las que le fijen los presentes estatutos y las que especialmente le encomiende el Consejo Directivo.

ENTIDAD DE CONTROL

ARTÍCULO 27º.- La autoridad que ejerce vigilancia y control a la Fundación Kidsave Colombia es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CAPÍTULO IV PRESUPUESTO Y ESTADOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 28º.- Presupuesto. - Para la vigencia de cada año calendario, el Director Ejecutivo presentará al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto.

PARÁGRAGO: el proyecto de presupuesto deberá ir acompañado de un informe pormenorizado de la correspondiente ejecución presupuestal del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 29º.- Estados Financieros de fin de ejercicio. - Para efectos de los Estados Financieros, las cuentas se cortarán a 31 de diciembre de cada año. Los Estados Financieros anuales, junto con sus anexos y el informe de actividades para dicho periodo, serán sometidos a consideración del Consejo Directivo para su aprobación, improbación o modificación, a más tardar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.



Board of Trustees

Darcy Antonellis
Stephanie Bohn
Michael F. Byrne
Thomas A. Donohue
Elizabeth Dresing
N. Scott Gillis, Treasurer
James J. Kilcourse, Co-Chair
Dean Marks
Joni Noel
Gerald Porter
Ella Marie Schiralli
Heller An Shapiro, Co-Chair

Honorary Directors

Patch Adams
Hon. Karen Bass
R. Terry Baugh
President/Co-Founder
Jamie Lee Curtis
Tara Giunta
James R. Greenbaum, Jr.
Virginia E. Hayes-Williams
George Hicker
Hon. Mary L. Landrieu
Cindy Hensley McCain
William D. Novelli
Peter A. Schwartz
Randi E. Thompson
CEO/Co-Founder
Robert W. Woodruff

KIDSAVE INTERNATIONAL

CETIFICA QUE:

LA FUNDACION KIDSAVE COLOMBIA, con NIT No. 900.512.759-3 y KIDSAVE INTERNATIONAL, con NIT No 830.143.107-4 celebraron Convenio de Asociación 011 de 2013 para adaptar la metodología del programa Malinkaia Mama a las necesidades y características de la población Colombia.

OBJETO DEL CONTRATO:

"Adaptar a las necesidades y características de la población colombiana el programa Malinkaia Mama para ofrecer atención psicosocial a niñas y adolescentes gestantes y lactantes con el fin de fortalecer el vínculo con su bebe, prevenir el embarazo subsiguiente y desarrollar habilidades y competencias para su proyecto de vida"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Reuniones de trabajo con profesionales de Kidsave Rusia para conocer la metodología y herramientas del programa Malinkaia Mama.
- Hacer la traducción del inglés al español de la Guía Operativa Malinkaia Mama.
- Conformar un Comité de Asesores para el análisis de la metodología y Guía Operativa del programa Malinkaia Mama.
- Adaptar contenidos de la Guía Operativa del programa Malinkaia Mamá a las necesidades y características de la población colombiana.
- Diseñar nuevas guías para la atención a las adolescentes gestantes y lactantes a través del programa llamado en Colombia Mamá Mentora.
- Validar Guías del programa adaptado con una entidad competente en la atención de adolescentes gestantes y lactantes. Esto con el fin de verificar la pertinencia de los objetivos del programa, el uso del lenguaje y la pertinencia de la didáctica para el desarrollo de contenidos del programa.
- Obtener un paquete pedagógico validado que contenga cuatro guías: Manual del Administrador del programa, Guía para Facilitadores (equipos psicosociales); Guía para Adolescentes y Guía para Mamás Mentoras (mujeres voluntarias que ejercen el rol de referente afectivo).



FECHA DE SUSCRIPCION: 01 de marzo de 2013
FECHA DE INICIO: 01 de marzo de 2013
FECHA DE TERMINACION: 30 de noviembre de 2013

VALOR: el valor total de la implementación del proyecto fue de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 95.000.000, 00)

ESTADO DEL CONVENIO: liquidado a los 30 días del mes de noviembre del año 2013.

FECHA DE EXPEDICIÓN: noviembre 3 de 2017

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Randi Thompson". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath it.

RANDI THOMPSON
Directora casa matriz EEUU
Kidsave International